Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

9

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Ciudados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, que se cita.

13

Jueves, 9 de octubre de 2008

Año XXX

Número 202

19

19

19

20

20

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, sobre aplicación en 2008 del Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3014/2008).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de abril de 2008 dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 268/2003, interpuesto por Muebles Ébano, S.C.A.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de abril de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación, núm. 141/2005, interpuesto por Ostale, S.L., y Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008 (Expte. núm. 008/2008/COV).

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008 (Expte. núm. 009/2008/COV).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de julio de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Orden de 30 de julio de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz, solicitadas por Asociaciones Turísticas (Convocatoria 2008, BOJA núm. 243, de 12.12.2007).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa María» de Málaga.

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», de Córdoba.

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mequetrefe», de Lepe (Huelva).

29

30

33

33

34

34

35

36

45

45

51

54

61

63

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 147/2007, promovido por don Pedro Rodríguez Serrano y doña Amaia Sáez de Viteri Lete, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 466/2008, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos indicados en el plano anexo, situados en el término municipal de Córdoba, afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Madinat Al-Zahra, necesaria para posibilitar la conservación de este bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo, facilitar un uso compatible con sus valores y la contemplación del paisaje.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

Orden de 10 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», tramo del Sector UA-1, «La Dehesa», en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga. VP 488/06.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), dimanante de Procedimiento Verbal núm. 899/2007. (PD. 3563/2008).

Edicto de 17 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 535/2007. (PD. 3545/2008).

Edicto de 17 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 905/2005. (PD. 3569/2008).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 14/08/6).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (Expte. C-26/2008).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (93/08-SAB). (PD. 3565/2008).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa de dominio público que se cita (Expte. GR. CONCES. 1/2008). (PD. 3562/2008).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 776/08/M/00). (PD. 3560/2008).

63

63

65

65

65

66

66

68

69

70

71

71

72

73

74

75

76

76

77

77

78

79

80

80

80

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de que se cita (Expte. 792/08/M/00). (PD. 3554/2008).

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita (Expte. 775/08/M/00. (PD. 3558/2008).

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita Expte. 738/08/M/00. (PD. 3553/2008).

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 808/08/M/00). (PD. 3552/2008).

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita (Expte. 616/08/M/00). (PD. 3551/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 606/08/M/00). (PD. 3555/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 428/08/M/00). (PD. 3557/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (Expte. 392/08/M/00). (PD. 3556/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras de tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de Ayuntamientos y consorciados de la provincia de Sevilla. Expte. 605/08/M/00. (PD. 3561/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 691/08/M/00). (PD. 3559/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 778/08/M/00). (PD. 3548/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 608/08/M/00). (PD. 3549/2008).

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 617/08/M/00). (PD. 3550/2008).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la valoración de una pluralidad de criterios que se citan, Expte. núm. OCA814. (PD. 3567/2008).

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la valoración de una pluralidad de criterios que se cita. Expte. núm. T-08-03-EG. (PD. 3568/2008).

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008 00406 PS.

5.2. Otros anuncios

73 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «El Gamonal» núm. 13.061. (PP. 3058/2008).

74 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Mundo, Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas en el año 2008.

94

94

95

95

95

96

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-229-06, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla (Jaén).

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente a la convocatoria de 2008.

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de denegación de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2008).

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008.

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Basilio Hoyo Barrera del acto que se cita.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don José Pérez Gómez y doña Consuelo Utrera Santiago.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo a doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

96

96

97

98

98

99

99

101

101

101

101

102

102

102

102

103

103

105

105

106

107

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Màlaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo a don Juan José Santiago Sánchez.

Notificación de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001175-1.

Notificación de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia de acuerdo con el art. 84 de la LRJAP y del PAC, en el procedimiento que se cita.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, sobre Información Pública del proyecto de «Adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera», Clave: A5.311.926/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental, expropiación forzosa de terrenos a ocupar y general conocimiento.

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica. (Expte. núm.: GR-85/170-V Grupo: GR-974/ Finca.SC_00001).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica. (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca.SC_000002)

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca. SC_000006).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca.SC_000010).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca. SC_000013).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca: SC_0000015).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974. Finca. SC_0000020).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca: SC_000025).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca. SC_000027).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca.SC_000037).

Resolución de 9 de septiembre de 2008 de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/ 170-V, Grupo: GR-974, Finca: SC_000042).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo-974/Finca. SC_000046).

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974. Finca.SC_000047).

107

108

108

109

109

110

111

111

112

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento declara resuelto contrato de arrendamiento sobre sobre vivienda de protección oficial de promoción vivienda de protección oficial de promoción pública pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: 974/ (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca. Finca: SC_000052). 112 SC_34766, CTA. 56). 115 Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo: GR-974. Finca. (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca: 113 SC 000054). SC_34890, CTA. 180). 116 Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: GR-85/170-V, Grupo: GR-974. Finca: (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca: SC 000057). 114 SC_34918, CTA. 208). 116 Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo GRpública. Expte. núm. GR-82/030-V Grupo: GR-974. Finca.SC_000058). 114 937/Finca. SC_34974, CTA.264). 117 Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa

115

Pública de Suelo de Andalucía, por la que se

declara resuelto contrato de arrendamiento sobre

vivienda de protección oficial de promoción pública

(Expte. GR-82/030-V. Grupo: GR-937. Finca.SC_

34737 CTA.27).

Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el

que se notifica a los adjudicatarios que se relacio-

nan, la existencia de expediente de resolución de

contrato administrativo de compraventa de vivien-

118

das de protección oficial de promoción pública.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de julio de 2008 (BOJA núm. 160, de 12.8.2008) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General de Innovación, Ángel Gariio Galve.

ANEXO

DNI: 24.851.244 C. Primer apellido: Gálvez. Segundo apellido: Cabello.

Nombre: Isabel. Código P.T.: 9089210.

Puesto de trabajo: Secretario/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia

y Empresa.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

y Empresa. Provincia: Málaga. Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Agencia Andaluza del Agua de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 114, de 10 de junio de 2008), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

ANEXO

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.280.105-H. Primer apellido: Sanfrutos. Segundo apellido: Velázquez. Nombre: Norberto.

Código puesto de trabajo: 8088410.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Consejería: Medio Ambiente.

Org. Autónomo: Agencia Andaluza del Agua. Centro directivo: Dirección Gerencia. Centro destino: Dirección Gerencia.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

Consejería/Organismo: Gobernación. Centro directivo: Secretaría General Técnica. Denominación del puesto: Adjunto Jf. Informática. Código: 41810.

Núm. de plazas: 1. Adscripción: F. Modo acceso: PLD. Grupo: A. Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Técn. Informátic. y Telec.

Nivel comp. destino: 27.

Complemento específico: 18.116,28 €.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía. Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
 - 1.3.1. Misión del Servicio.
- 1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.
 - 1.3.3. Cartera de servicios detallada.
- 1.3.4. Líneas estratégicas del Servicio de acuerdo con el Contrato Programa del Centro.
- 1.3.5. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.
- 1.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.
- 1.3.7. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 1.3.8. Participación de miembros del Servicios en Comisiones.
- 1.3.9. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

- 1.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.
- 1.3.11. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.
- 1.3.12. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.
- 1.3.13. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del encargo de funciones, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
- 3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo para la Unidad de Electromedicina.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales.

- 3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.
- 3.1.5. Grupo retributivo: A/B.
- 3.1.6. Nivel: 24.
- 3.2. Funciones:
- 3.2.1. Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal del equipamiento electromédico.
- 3.2.2. Elaboración, control, seguimiento y procedimientos operativos para la gestión del inventario.
- 3.2.3. Colaborará con la Dirección y Servicios Asistenciales en la realización de expedientes de contratación de mantenimiento electromédico, en relación a equipamiento de alta y media tecnología, así como en el pequeño equipamiento.
- 3.2.4. Elaboración y contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y documentos anexos, así como de la recepción técnica de equipamiento, vinculación al inventario y coordinación con la Dirección Económica del Hospital.
- 3.2.5. Mantenimiento de la Acreditación ISO 9001:2000 de la Unidad y gestión del sistema de calidad implantado en la unidad de Electromedicina.
- 3.2.6. Mantenimiento y gestión del Taller de Control de Calidad existente en la Unidad de Electromedicina.
- 3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convo-
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Reina Sofía».

- 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	
	, y domicilio en
	número de teléfono
	en posesión del título académico de
	'

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo para la Unidad de Electromedicina, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de fecha 4 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha v firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

- 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
- 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las

siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se con-

voca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos). En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.
- 1.3.3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos. 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- 1.3.4. Ponencias o comunicaciones en Congresos:

Por ponencia o comunicación publicada en revista internacional: 0,10 puntos.

Por ponencia o comunicación publicada en revista nacional: 0,05 puntos.

- 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).
- 1.4.1. Por títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría y especialidad a la que se concursa:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto. 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.4.2. Por año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.2. Iniciativa.2.3. Capacidad de asumir compromisos.
- 2.4. Negociación con clientes internos.
- 2.5. Resolución de problemas.
- 2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.
- 2.7. Relación interpersonal.
- 2.8. Orientación al cliente.
- 2.9. Orientación a los resultados.

ESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Ciudados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega, en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN **CLÍNICA**

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- 1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.
- 1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- 1.3.3. Dirección, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.
- 1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.
- 1.3.5. Coordinación en las áreas de investigación y docencia.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega.
- 3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Churriana de la Vega.
 - 3.1.4. Grupo retributivo: B.
 - 3.1.5. Nivel: 22.
 - 3.2. Funciones:
- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.
- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.
- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.
- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.
- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.
- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.
- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.
- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de

riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- 3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.
- 3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada
- 4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
 - 4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Juan de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, sito en C/ Gustavo Doré, 3, 18015, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzde salud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante

- la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempañada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:
- 6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.
- 6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.
- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

Don/doña

- 8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los

apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

con DNI núm	, y domicilio en,
tfnos	o de
la provisión de un pu Enfermería de la Unio del Distrito Dirección Gerencia o Resolución de fecha	esea tomar parte en la convocatoria para lesto de Coordinador de los Cuidados de dad de Gestión Clínica, convocado por la del Distrito mediante l, y publicada en el BOJA cha
	dmitido a dicha convocatoria, para lo cual ocumentación (enumerar):
Fecha y firma	
Sr. Director Gerente	del Distrito

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0.100 puntos
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud(los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoria de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: $0,\!10$ puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones cientí-

ficas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0.025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
 - 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de Ías distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Gestión de equipos de trabajo.
- 2.2 .Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- 2.3. Orientación a resultados.
- 2.4. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.5. Trabajo en equipo.
- 2.6. Orientación al ususario.
- 2.7. Gestión del conocimiento y la innovación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a los dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que esta Di-

rección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

ANEXO

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Código: 9694810.

Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga. Centro de destino: Dirección Provincial de Málaga.

Número de plazas: 1 Adscripción: F. Grupo: C-D. Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: XXX - 7.179,48.

Localidad: Málaga. Provincia: Málaga.

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Código: 9694610.

Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.

Centro de destino: Dirección Provincial de Huelva.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: XXX- 7.179,48.

Localidad: Huelva. Provincial Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, sobre aplicación en 2008 del Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 noviembre de 1996, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano, dio nueva redacción al artículo primero del mismo, estableciendo la revisión de las tarifas mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo del período interanual de octubre a octubre sobre las tarifas vigentes autorizadas en cada municipio

La actual coyuntura económica aconseja la adopción de medidas que contribuyan a eliminar los obstáculos que puedan dificultar el desarrollo de la actividad de los diversos sectores económicos de Andalucía.

El presente Acuerdo pretende facilitar la actualización de tarifas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, empleando para ello el Índice de Precios al Consumo del período interanual de agosto de 2007 a agosto de 2008, a fin de poder adelantar el inicio de los expedientes de autorización para los municipios que así lo soliciten y puedan tener autorizadas sus tarifas el 1 de enero 2009.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 30 de septiembre de 2008,

ACUERDA

Primero. La revisión de las tarifas aplicables a los servicios de transporte urbano de viajeros en vehículos autotaxis que, en virtud del artículo primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, en su redacción dada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 1996 de modificación del mismo, se solicite desde la entrada en vigor del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2008, se efectuará aplicando a las tarifas vigentes autorizadas en cada municipio el porcentaje de subida o bajada del Índice de Precios al Consumo del período interanual agosto 2007 a agosto 2008, tomando como base dicha tarifa autorizada vigente.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3014/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario centro Billete con tarjeta monedero centro Billete con tarjeta monedero centro	0,95 euros 0,71 euros
pensionista/estudiante Billete ordinario Costa	0,24 euros 1,20 euros
Billete con tarjeta monedero Costa Billete con tarjeta monedero Costa pensionista/estudiante	0,90 euros 0.30 euros
poriorariota, cotadiarito	0,00 04.00

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de abril de 2008 dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 268/2003, interpuesto por Muebles Ébano, S.C.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, interpuesto por Muebles Ébano, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 16 de enero de

2003, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 10.1.02 por la que se acuerda el reintegro de 65.271,61 euros en concepto de subvenciones pendientes de justificar, más los intereses de demora, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2008, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Muebles Ébano, S.C.A., contra Resolución de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 16 de enero de 2003, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior de 10 de enero de 2002 por la que se acuerda el reintegro de 65.271,61 euros, que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de abril de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación, núm. 141/2005, interpuesto por Ostale, S.L., y Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación número 141/2005, interpuesto por Ostale, S.L., recurso de apelación al que se adhiere la Junta de Andalucía, siendo la actuación administrativa recurrida la Sentencia núm. 216/2004, de 1.9.04, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, que estima recurso contencioso-administrativo núm. 506/2003 formulado por la entidad Inversiones Ebys, S.A., frente a Resolución de 17.12.02, que desestima recurso de alzada interpuesto ante la denegación de una solicitud de vista del expediente número 7097 «El Realejo» y, en concreto, el Plan de Labores que realizó la parte actora el 3.10.02, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 2008, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Ostale, S.L., frente a la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2004 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento allí seguido con el número 216/2004;

resolución judicial que debemos confirmar y lo hacemos en su integridad.

Se impone, por mitades, a las planteantes las costas generadas durante la sustanciación de esta instancia.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008 (Expte. núm. 008/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 30 de julio de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2008, especificando área, núm., asunto, fecha de la firma y fecha de su vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2008

Area	Nº Asunto	F.Firma	F.Vigencia
TURISMO E INNOVACIÓN	1 Protocolo de Intenciones entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de la Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza de Energía, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	14/01/2008	31/12/2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	2 Convenio con la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE para establecer las bases de colaboración dentro de sus ámbitos competencias y posibilitar el mas eficaz escenario para la unificación de las instituciones provinciales que gestionan el ciclo	17/01/2008	31/12/2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	3 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. MORÓN DE LA FRONTERA	17/01/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	4 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. GILENA	17/01/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	5 Convenio con la EMPRESA PÚBLICA de DEPORTES ANDALUZ, S.,A. para la puesta en marcha y desarrollo del XXVI Cross Internacional de Itálica "Gran Premio Andalucía"	17/01/2008	
PRESIDENCIA	6 PROTOCOLO de colaboración con la Junta de Andalucía para la aportación de suelo con destino a la construcción dfe vivienda Protegida	15/01/2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	7 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. ALGÁMITAS	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	8 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. AZNALCÁZAR	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	9 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. CANTILLANA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	10 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. CORIA DEL RÍO	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	11 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. EL REAL DE LA JARA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	12 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. FUENTES DE ANDALUCÍA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	13 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. LA ALGABA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	14 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	05/02/2008	31/12/2010

Area	N° Asunto	F.Firma	F.Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	15 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. UTRERA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	16 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	05/02/2008	31/12/2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	17 Modelo Tipo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de la provincia de Sevilla. VILLANUEVA DEL ARISCAL	05/02/2008	31/12/2010
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	18 Convenio con el Ayto. de CARMONA para la ejecución del programa "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	19 Convenio con el Ayto. de CANTILLANA para la ejecución del programa "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	20 Convenio con el Ayto. de ALGÁMITAS para la ejecución del programa "Plan de Accesos a Municipios" (ADELFA) afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	21 Convenio con el Ayto. de SAN NICOLÁS DEL PUERTO para la ejecución del programa "Plan de Accesos a Municipios" (ADELFA) afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	22 Convenio con el Ayto. de LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN para la ejecución del programa "Plan de Accesos a Municipios" (ADELFA) afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	23 Convenio con el Ayto. de EL RUBIO para la ejecución del programa "Plan de Accesos a Municipios" (ADELFA) afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	24 Convenio con el Ayto. de CONSTANTINA para la ejecución del programa "Plan de Accesos a Municipios" (ADELFA) afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
RECURSOS HUMANOS	25 Convenio con el Ayto. de BURGUILLOS para el asesoramiento técnico y poner en marcha programas de dinamización social y participación ciudadana concretándose en la prestación de servicios en el Ayuntamiento de dos técnicos de la Diputación, Dª Luisa Civantos Leal y D. Manuel Acevedo Nieto, durante dos días de su jornada semanal laboral.	26/02/2008	26/02/2009
CULTURA E IDENTIDAD	26 PROTOCOLO DE INTENCIONEScon la CONSEJERÍA DE CULTURA de la J.A. Y el AYTO. de OSUNA para establecer el marco de colaboración que permita la rehabilitación del Teatro Álvarez Quintero de Osuna.	05/03/2008	
RECURSOS HUMANOS	27 Convenio con la Sociedad PRODETUR, S.A. para la adscripción temporal de Mª Loreto Sánchez-Lanuza Rodríguez, Antonio Herrera Martínez y Mª Carmen Villegas del Ojo a la Diputación	06/03/2008	06/03/2009
RECURSOS HUMANOS	28 Convenio con la Sociedad PRODETUR, S.A. para la adscripción temporal de Antonio Argüelles García a la Diputación.	06/03/2008	06/03/2009

Area	Nº As	sunto	F.Firma	F.Vigencia
RECURSOS HUMANOS	ads	onvenio con la Sociedad PRODETUR, S.A. para la scripción temporal de Juan M. Saborido Bernabeu y ocío Lasunción González a la Diputación	06/03/2008	06/03/2009
RECURSOS HUMANOS	ads	onvenio con la Sociedad PRODETUR, S.A. para la scripción temporal de Carmen Carpintero Fuster a la putación	06/03/2008	06/03/2009
RECURSOS HUMANOS	ads	onvenio con la Sociedad PRODETUR, S.A. para la scripción temporal de Juan M. Angulo Alfaro a la putación	26/03/2008	26/03/2009
INSTITUCIONAL		onvenio MARCO con la FUNDACIÓN EL MONTE para tablecer un espacio de colaboración.	01/04/2008	04/04/2009
INSTITUCIONAL	actu san cult emp	onvenio con CAJASOL para la realización de obras y tuaciones en los campos de los servicios sociales, nidad, investigación, medio ambiente, enseñanza, ltura el apoyo a la economía social, al fomento del pleo y otros análogos que favorezcan el desarrollo cioeconómico de Andalucía.	01/04/2008	04/04/2009
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	la e	onvenio el Ayto. de CASTILLEJA DE LA CUESTA para ejecución del programa "Plan de Desarrollo Local en nas Vulnerables" afecto al PFOEA 2007	26/02/2008	
SERVICIO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	asis	onvenio con el ARZOBISPADO DE SEVILLA para la istencia religiosa a los internos resiudentes de los entros de Miraflores que así lo requieran.	15/04/2008	31/12/2008
CULTURA E IDENTIDAD	para esc	onvenio con la FUNDACIÓN MUSEO ATARAZANAS ra la realización del programa de visitas guiadas para colares de la Provincia de Sevilla a las Reales arazanas de Sevilla.	30/04/2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	200	DDENDA al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 07, con la AA.VV BDA. EL POLIDEPORTIVO cuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas	22/04/2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	con	DDENDA al Convenio suscrito el 21 de junio de 2007, n el Ayto. ALCALÁ DE GUADAÍRA encuadrado dentro I Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables.	22/04/2008	
TURISMO E INNOVACIÓN	Enc	onvenio con INPRO y el Ayto. de HERRERA para acomienda de Gestión y ejecución del proyecto reación y Producción de contenidos digitales web	30/04/2008	28/02/2009
TURISMO E INNOVACIÓN	COI EN EL I LOS Sos INT Sev	ONVENIO ESPECÍFICO de Colaboración con el DNSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS IN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE DISTRICOS" para el Proyecto de Implantación y stenimiento de la Red de Centrosde Acceso Público a TERNET (Centros Guadalinfo) en la Provincia de evilla para el periodo 01/05/2008 a 31/12/2010 unicipios de menos de 10.000 habitantes)	29/04/2008	31/12/2010
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	enti IGU se act de	DDENDA al Convenio el 12 de noviembre de 2007, tre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA DE UALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA J.A. por la que e modifica el plazo de ejecución y de justificación de las ctuaciones de intervención en Zonas con Necesidades Transformación Social, para el desarrollo de Proyectos e Actuación de Zonas Vulnerables.	12/03/2008	31/10/2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	el A	onvenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y AYTO. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA para aliar los efectos del tránsito del Rocío 2008	29/04/2008	

Area	N° Asunto	F.Firma	F.Vigencia
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	43 Convenio con el AYTO. DE PUEBLA DEL RÍO para paliar los efectos del tránsito del Rocío 2008	29/04/2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	44 Convenio con el AYTO. DE CORIA DEL RÍO para paliar los efectos del tránsito del Rocío 2008	29/04/2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	45 Convenio con el AYTO. DE AZNALCÁZAR para paliar los efectos del tránsito del Rocío 2008	29/04/2008	
TURISMO E INNOVACIÓN	46 Convenio con el AYTO. de CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS e INPRO para la encomienda de gestión y ejecución del Proyecto "Plataforma integral de I-Administración, soportada en la solución de gestión de conocimiento.	14/05/2008	02/05/2008
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	47 Convenio con el Ayto. EL MADROÑO para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.	14/05/2008	14/05/2010
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	48 Convenio con el Ayto. de CASTILLEJA DE LA CUESTA de ASISTENCIA TÉCNICApara la Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.	14/05/2008	14/05/2010
CULTURA E IDENTIDAD	49 Convenio con el AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA para el desarrollo del programa "Alcalá de Guadaíra y el paisajismo en las Artes"	14/05/2008	14/05/2010
CULTURA E IDENTIDAD	50 Convenio con el AYTO. DE PEÑAFLOR para el desarrollo del programa "Peñaflor, pueblo educador"	14/05/2008	
CULTURA E IDENTIDAD	51 Convenio con el AYTO. DE CORIA DEL RÍO para la celebración del XII Certámen Surcos de Poesía.	14/05/2008	
CULTURA E IDENTIDAD	52 Convenio con el AYTO. DE PILAS para la ayuda a la promoción y difusión cultural en dicho Municipio	14/05/2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	53 Convenio con la COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM) para prestar el asesoramiento legal itinerante que requiera la población a la que se extiende.	15/05/2008	
CULTURA E IDENTIDAD	54 Convenio con la entidad "EXTRAMUROS EDICIÓN, S.L." para la edicción facsimil de fondos bibliográficos y documentales y para la reproducción gráfica de imágenes e ilustraciones.	20/05/2008	31/12/2008
CULTURA E IDENTIDAD	55 Convenio con la ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA para la celebración de dicho acontecimiento en la edición 2008.	20/05/2008	
CULTURA E IDENTIDAD	56 Convenio con el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS para la convocatoria del Concurso "Nuestra América" y edición de las monografías premiadas.	25/04/2008	31/12/2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	57 Convenio con la SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA para el desarrollo del proyecto "Ciencia Viva Ciencia Compartida. VI Edición"	28/05/2008	
SERVICIO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	58 ADDENDA al Convenio suscrtio el 30 de septiembre de 2005, con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, para la realización de Programas de Tratamiento con Menores	01/03/2008	29/09/2008

Area	N° Asunto	F.Firma	F.Vigencia
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	59 Convenio con el Ayto. DE BORMUJOS para la ejecucióln del programa "PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES" afecto al PFOEA 2007. (Proyecto modificaco de Reurbanización de áreas libres en zona de las viviendas de los maestros, 1ª Fase".	03/06/2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	60 Convenio con el AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA para el Proyecto de Actividades Deportivas para el año	03/06/2008	31/12/2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	61 Convenio con la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE para el proyecto de actividades deportivas del año 2008.	03/06/2008	31/12/2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	62 Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN GO DE ANDALUCÍA para el proyecto de actividades deportivas 2008	24/06/2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	63 Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. DE AZNALCÓLLAR para el proyecto de actividades deportivas 2008	24/06/2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	64 ADDENDA al Convenio suscrito el 5 de diciembre de 2007, entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN DOÑANA 21 para el desarrollo del programa educativo "Naturaleza en Sevilla. Itinerarios de educación ambiental por la provincia de Sevilla. Ámbito de la Doñana	24/06/2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	65 Convenio con EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE ESTEPA para la promoción de aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla.	24/06/2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	66 Convenio con el AYTO. DE CARMONA, Zona III, para el Proyecto de Actividades Deportivas, Año 2008	24/06/2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	67 Convenio con el INSTITUTO DE LA GRASA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIS) para la selección del Premio Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra y otras actividades.	24/06/2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	68 Convenio con la FEDERACIÓNN ANDALUZA DE HÍPICA para el proyecto de "Correo Postal" actividades deportivas 2008	24/06/2008	31/12/2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	69 Convenio con el AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR, Zona III, para el Proyecto de Actividades Deportivas, Año	24/06/2008	31/12/2008
CULTURA E IDENTIDAD	70 Convenio con el AYTO. DE OLIVARES para la celebración del XIV Ciclo de Música Antigua	24/06/2008	31/12/2008
PRESIDENCIA	71 Convenio Específico con EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) y el COMITÉ CIENTÍFICO ART para la cooperación al desarrollo humano.	11/06/2008	31/03/2009
PRESIDENCIA	72 Convenio con la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA para la realización de las Jornadas de Cooperación Internacional al Desarrollo. Formación de cargos electos y técnicos de Gobiernos Locales en la Provincia de Sevilla	25/06/2008	31/12/2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	73 ADDENDA al Convenio de Colaboración suscrito el 21 diciembre de 2007, con la FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA para el desarrollo del programa educativo "Naturaleza en Sevilla. Itinerarios de educación ambiental por la provincia de Sevilla. Ámbito de la Vía Verde de la Sierra".	25/06/2008	21/12/2008

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008 (Expte. núm. 009/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2008, especificando ente, número, asunto, fecha de la firma y fecha de su vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA "ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL", CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2008

Ente	Nº	Asunto	F.Firma	F.Vigencia
OPAEF	1	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de CAZALLA de la SIERRA de Delegación de gestión y recaudación de multas de tráfico.	11/01/2008	11/01/2012
OPAEF	2	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de CAMAS de Delegación de gestión y recaudación de multas de tráfico.	11/01/2008	11/01/2012
OPAEF	3	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de CASTILLEJA DEL CAMPO de Delegación de gestión y recaudación de multas de tráfico.	11/01/2008	11/01/2012
OPAEF		Convenio de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y el Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE	11/01/2008	11/01/2012
OPAEF	5	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN MULTAS pecunarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el Opaef y el Ayto. LOS CORRALES	04/03/2008	04/03/2012
OPAEF	6	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN MULTAS pecunarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el Opaef y el Ayto. PEÑAFLOR	13/03/2008	13/03/2012
OPAEF		ADDENDA al Convenio General de Gestión, Recaudacióne Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAEF y el AYTO. DE EL MADROÑO, referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles derivadas de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 902S	06/03/2008	
OPAEF		ADDENDA al Convenio General de Gestión, Recaudacióne Inspección suscrito el 4 de diciembre de 2007 entre el OPAEF y el AYTO. DE ESPARTINAS, referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles derivadas de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 902S	17/03/2008	
OPAEF	9	ADDENDA al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 4 de diciembre de 2007, entre el OPAEF y el Ayto. de ESPARTINAS ampliar a la Gestión Recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa Municipal por entrada de vehículos a través de las aceras, calzadas y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancias de	28/04/2008	
OPAEF		Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniariaspor infración de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehiculos y seguridad vial así como de las Ordenanzas municipales de circulación, entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y	28/04/2008	28/04/2012
OPAEF	11	Addenda al Convenio suscrito el 14 de marzo de 2006, de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracciones de la Ley de Tráfco, circulación de vehículos y seguridad vial, entre el OPAEF y el AYTO. PARADAS	28/04/2008	
OPAEF		Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito con fecha 14/03/06 entre OPAEF y el Ayuntamiento de Benacazón	04/06/2008	

Ente	N	^o Asunto	F.Firma	F.Vigencia
OPAEF	13	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, asi como de las ordenanzas municipales de circulación, suscrito el 18/04/06 entre el OPAEF y Ayuntamiento de Lebrija	04/06/2008	
OPAEF	14	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales de circulación suscrito el 25/10/07 entre OPAEF y el AYTO. ALCALÁ DEL RÍO	17/06/2008	
OPAEF	15	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 18/04/06 entre el OPAEF y el AYTO. ALMENSILLA	17/06/2008	
OPAEF	16	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 20/06/06 entre el OPAEF y el Ayuntamiento de	17/06/2008	
OPAEF	17	Adenda al Convenio de Gestión y recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 21/11/06 entre El OPAEF y el AYTO. AZNALCÓLLAR	17/06/2008	
OPAEF	18	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las ordenanzas Municipales de circulación suscrtio con fecha 12 de abril de 2007 entre el OPAEF y el Ayuntamiento de	17/06/2008	
OPAEF	19	Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, asi como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el organismo Provincial de Asistencia Econóica y Fiscal y el Ayuntamiento de MARCHENA	17/06/2008	31/12/2011
OPAEF	20	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y el Excmo. AYTO. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	17/06/2008	31/12/2011
OPAEF	21	Convenio de colaboración entre el OPAEF y el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla	20/06/2008	31/12/2008
OPAEF	22	Adenda al convenio de gestión y recaudación de multas de Castilblanco de los Arroyos	23/06/2008	
OPAEF	23	adenda al convenio de gestión y recaudación de multas del Ayuntamiento de Villanueva del Rio y Minas	23/06/2008	
OPAEF	24	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN MULTAS pecunarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el Opaef y	23/06/2008	
OPAEF	25	Adenda al convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las ordenanzas municipales de circulación suscrito el 20/07/06 entre el OPAEF y el Ayuntamiento de Cantillana	23/06/2008	
OPAEF	26	ADDENDA al Convenio General de Gestión y Recaudación de las Multas de Tráfico susrito el 14 de enero de 2008 entre el OPAEF y el AYTO. DE	23/06/2008	
OPAEF	27	Adenda convenio de gestión y recaudación de multas del Ayuntamiento de Salteras	23/06/2008	

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de julio de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VII del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, vigente en el momento de generarse el derecho al pago, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2008, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de funcionamiento e infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento

de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, vigentes en el momento de la generación del derecho, así como lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Justicia Gratuita, aprobado mediante Decreto 67/208, de 26 de febrero,

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 48300.14B:

Colegio de Procuradores de Almería. Turno de oficio: 30.098,82 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 2.407,91 €. Total libramiento: 32.506,73 €.

Colegio de Procuradores de Antequera. Turno de oficio: 3.300.94 €.

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 264,08 €. Total libramiento: 3.565,02 €.

Colegio de Procuradores de Cádiz. Turno de oficio: 55.076,71 €.

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 4.406,14 €. Total libramiento: 59.482,85 €.

Colegio de Procuradores de Córdoba. Turno de oficio: 52.833,43 €.

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 4.226,67 €. Total libramiento: 57.060,10 €.

Colegio de Procuradores de Granada. Turno de oficio: 86.456,04 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 6.916,48 €. Total libramiento: 93.372,52 €.

Colegio de Procuradores de Huelva. Turno de oficio: 46.245,47 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 3.699,64 €. Total libramiento: 49.945,11 €.

Colegio de Procuradores de Jaén. Turno de oficio: 30.809,39 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 2.464,75 €. Total libramiento: 33.274,14 €.

Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera. Turno de oficio: 50.478,08 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 4.038,24 €. Total libramiento: 54.516,32 €.

Colegio de Procuradores de Málaga. Turno de oficio: 133.224,82 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 10.657,98 €. Total libramiento: 143.882,80 €.

Colegio de Procuradores de Sevilla. Turno de oficio: 89.773,24 €. Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 7.181,86 €. Total libramiento: 96.955,10 €. Importe total:

Turno de oficio: 578.296,94 €.

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado: 46.263,75 €.

Total libramiento: 624.560,69 €.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2008, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2008 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 46.263,75 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales. Esta cantidad no supera la suma de 61.549,23 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 75,16% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado segundo, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

- a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 30 de julio de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, que ha sido recientemente derogado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, actual Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia

letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, cuyo importe queda por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2008, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA num. 255, de 31 de diciembre).

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería: 77,75 euros. Córdoba: 458,54 euros. Granada: 1.102,62 euros. Jaén: 2.818,70 euros. Málaga: 24.353,40 euros. Sevilla: 207.59 euros. Total: 29.018,60 euros.

Igualmente se procede a la regularización de las cantidades siguientes:

- 449,81 euros, a favor del Colegio de Abogados de Almería, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 416,49 euros como abono complementario de una guardia de más de seis asistencias realizada el día 30 de junio de 2007 por una Letrada del Colegio de Abogados de Almería, otras dos realizadas los días 24 y 25 de septiembre de 2007, las cuales no se facturaron en el trimestre correspondiente.

- 449,81 euros, a favor del Colegio de Abogados de Sevilla, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 416,49 euros como pago correspondiente al Servicio de una guardia realizada el 30 de diciembre de 2006 por un Letrado en Sevilla y otras dos realizadas por sendos Letrados en el Partido Judicial de Alcalá de Guadaíra, las cuales no se facturaron en el trimestre correspondiente.

Por otra parte, en la tramitación del pago del primer trimestre de 2008, se va a regularizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, Decreto 216/1999, de 26 de octubre, el pago del importe de 413.96 € que se dejaron de pagar en el primer trimestre de 2007 al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, que resulta de la diferencia entre la cantidad de 17.824,88 € que se imputó como reintegros producidos en el ejercicio anterior por el Colegio de Abogados de Málaga, cuando se debió entender 17.410,92 €, todo ello como consecuencia del error a que indujo las peculiaridades que dicho Colegio en orden a la justificación de sus pagos.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, vigentes en el momento de generarse el derecho, así como en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Justicia Gratuita, aprobado mediante Decreto 67/2008 de 26 febrero,

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2008, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0.:

Colegio de Abogados de Almería: Asistencia letrada al detenido Turno de oficio	176.373,27 € 306.348,53 € 482.721,80 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	38.617,74 € 521.339,54 €
Pagos complementarios regularización 2007 Con incremento de 8%	+449,81 €
Devoluciones al Consejo Total libramiento:	521.789,35 € - <u>77,75 €</u> 521.711,60 €
Colegio de Abogados de Antequera: Asistencia letrada al detenido Turno de oficio	27.210,88 € 50.934,06 € 78.144,94 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado Total libramiento	6.251,60 € 84.396,54 €
Colegio de Abogados de Cádiz: Asistencia letrada al detenido Turno de oficio	411.074,26 € 779.795,78 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado Total libramiento	1.190.870,04 € 95.269,60 € 1.286.139,64 €
Colegio de Abogados de Córdoba: Asistencia letrada al detenido Turno de oficio	194.379.63 € 362.682,83 € 557.062,46 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	44.565,00 € 601.627,46 €
Devoluciones al Consejo Total libramiento	-458,54 € 601.168,92 €
Colegio de Abogados de Granada: Asistencia letrada al detenido Turno de oficio	220.997,14 € 542.987,28 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	763.984,42 € 61.118,75 € 825.103,17 €
Devoluciones al Consejo	-1.102.62 €

Total libramiento

824.000,55€

138.234,01 € 212.249,92 € 350.483,93 € 28.038,74 €
378.522,64€
135.972,63 € 241.884,48 € 377.857,11 €
30.228,57 € 408.085,68 €
-2.818,70 € 405.266,98 €
37.186,58 € 193.338,01 € 230.524,59 €
230.524,59 € 18.441,97 € 248.966,56 €
32.207,98 € 44.138,17 € 76.346,15 €
6.107,69 € 82.453,84 €
429.246,95 € 1.242.452,34 €
1.671.699,29 € 133.735,94 € 1.805.435,23 €
+413,96 € 1.805.849,19 €
-20.491,11 € -3.862,29 € 1.781.495,79 €
399.116,33 € 947.960,91€ 1.347.077,24 €
107.766,18 € 1.454.843,42 €
+449,81€ 1.455.293,23 €
-207,59 € 1.455.085,64 €

Visto lo anterior, la subvención total a conceder al Consejo Andaluz de Consejos de Abogados asciende a la cantidad de 7.669.208,70 €, por los siguientes conceptos:

- Asistencia letrada al detenido o preso - Defensa y representación gratuita	2.201.999,66 € 4.924.772,31 €
	7.126.771,97 €
- Gastos de infraestructura 8% de lo factura	570.141,75 €
	7.696.913,72 €
- Libramientos Pendiente 2006	+1.313,58 €
	7.698.227,30 €
- Reintegros	-29.018,60 €
Total	7.669.208,70 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2008, realizado por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2008.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 570.141,75 €, que es resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 756.823,99 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 75,33% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

- a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 1 de julio de 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 07-JA-1665-0.0-0.0-GI. «Centro de conservación del Norte de la provincia de Jaén». Término municipal de Beas de Segura (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 18 de diciembre de 2007 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados

no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 21 de octubre de 2008, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Beas de Segura, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

.../...

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Paseo, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Día: 21 de octubre de 2008.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1. .../...

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Término municipal Beas de Segura

Núm. Finca: 1.

Pol./Parc. Catastral: 65-82.

Propietario: José Mayorales Gertrudix.

Cultivo: Olivar riego. Instalc. Riego.

Superf. a exprop. m²: 8.500.

Jaén, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz, solicitadas por Asociaciones Turísticas (Convocatoria 2008, BOJA núm. 243, de 12.12.2007).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se es-

tablecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad IV, fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por asociaciones turísticas para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de beneficiarios y excluidos estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte así como en la página web de la citada Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Manuel León Íñigo, como representante de la entidad Centros de Educación Integral, S.L., por el que se solicita autorización de una escuela privada de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela privada de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Denominación específica: Escuela San José.

Código del Centro: 11011561.

Titular: Centros de Educación Integral, S.L.

Domicilio: Plaza de San José, s/n. Localidad: San Fernando.

Localidad: San Fernando. Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la escuela privada de música:

- Música y Movimiento.

- Práctica Instrumental: Piano, guitarra, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trombón de varas, trompa, bombardino, tuba y percusión.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.

Segundo. Esta escuela privada de música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz velará por la adecuación de la escuela privada de música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela privada de música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Conseiera de Educación

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa María» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Fernández Jiménez, titular del centro docente privado «Villa María», con domicilio en C/ Pedro de Quejana, 15, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar y 2 unidades de educación infantil, acogiéndose a la

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa María», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil

Denominación específica: Villa María.

Código de Centro: 29016112. Domicilio: C/ Pedro de Quejana, 15.

Localidad: Málaga. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Titular: M.ª José Fernández Jiménez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares y 2 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 49 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julio César de León Díaz, titular del centro docente privado «El Principito», con domicilio en C/ Simón Carpintero, Polígono Tecnocórdoba, parcela ME-2, local 10C, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001 por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil

Denominación específica: El Principito.

Código de Centro: 14010774.

Domicilio: C/ Simón Carpintero, Polígono Tecnocórdoba, par-

cela ME-2, local 10C. Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Titular: Julio César de León Díaz.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mequetrefe», de Lepe (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Mendoza Lanceta, representante de «Mendo Educa, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Mequetrefe»,

con domicilio en C/ Argentina, núm. 4, de Lepe (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mequetrefe», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación

infantil.

Denominación específica: Mequetrefe. Código de Centro: 21006282. Domicilio: C/ Argentina, núm. 4.

Localidad: Lepe. Municipio: Lepe. Provincia: Huelva.

Titular: Mendo Educa, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas, queda identificado por los siguientes elementos:

- 1. Denominación: Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas.
 - 2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.

- 3. Duración: 532 horas.
- 4. Familia Profesional: Fabricación Mecánica.

Tercero. Competencia general.

Realizar las operaciones básicas de mecanizados y montajes de perfiles metálicos y construcción tecnoplástica, siguiendo instrucciones y en condiciones de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales. Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar y poner a punto el puesto de trabajo, herramientas, maquinaria auxiliar y máquinas necesarios para llevar a cabo las operaciones de soldadura, mecanizado y montaje de elementos de carpintería metálica y tecnoplástica.
- b) Interpretar documentos técnicos, croquis y planos sobre los trabajos que debe realizar.
- c) Efectuar operaciones de trazado al plano y al aire, corte y mecanizado en materiales metálicos y no metálicos, utilizando los procedimientos más adecuados para cada material.
- d) Realizar uniones fijas y desmontables en materiales metálicos y no metálicos, siguiendo criterios de seguridad, funcionalidad y economía.
- e) Realizar el montaje y ajuste de elementos metálicos y no metálicos mediante herramientas portátiles, consiguiendo los ajustes, enrase (niveles) o deslizamiento de las partes móviles.
- f) Realizar operaciones de acabado, a mano y a máquina, en una atmósfera limpia, preparando previamente los elementos, así como los equipos y materiales para que actúen en óptimas condiciones de calidad y seguridad.
- g) Llevar a cabo la verificación de las piezas realizadas comprobando sus dimensiones, forma y estado de sus superficies.
- h) Realizar el embalaje de elementos de forma manual o automática cumpliendo el programa establecido así como las normas de seguridad y protección medioambiental.
- i) Realizar la puesta a punto de los equipos de soldadura eléctrica y oxiacetilénica de forma manual cumpliendo con el programa establecido así como las normas de seguridad y protección medioambiental.
- j) Participar en el transporte de productos, equipos y elementos auxiliares, siguiendo las normas establecidas en la empresa y en el sector, para conseguir un óptimo abastecimiento de materias y útiles.
- k) Colaborar en el montaje e instalación de elementos de carpintería metálica y no metálica, en condiciones de calidad, sin deteriorar los productos, ni los elementos arquitectónicos donde van fijados.
- I) Mantener en perfecto estado las máquinas, equipos y útiles, cumpliendo los procedimientos establecidos en los manuales para el uso y conservación de los mismos.
- m) Trabajar de forma individual o en equipo, siguiendo los principios de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad y coordinación.
- n) Cumplir las normas de seguridad en el puesto de trabajo, anticipándose y previniendo los posibles riesgos personales, en obtención de productos y la utilización de maquinaria, instalaciones, equipos y herramientas.
- o) Actuar con el máximo respeto hacia el medio ambiente, así como tener un trato correcto y educado con los compañeros, encargados y clientes.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica, código FME031_1 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación. (Uniones fijas y desmontables).

UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje.

Cualificación profesional incompleta: Operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos de excavaciones y plantas, código IEX408_1:

UC1319_1: Realizar operaciones básicas de corte, conformado y soldadura en procesos de montaje y mantenimiento mecánico.

Sexto. Entorno profesional.

- 1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas, medianas o grandes empresas vinculadas al sector del metal dedicadas a la fabricación y montaje de elementos soldados, productos mecánicos y productos tecnoplásticos.
- 2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - a) Auxiliar de procesos automatizados.
 - b) Peón de industrias manufactureras.
 - c) Auxiliar de montador de tuberías.
- d) Auxiliar de montador de productos metálicos estructurales.
 - e) Trazador-ajustador.
 - f) Reparador de estructuras de aceros en el taller.
 - g) Montador de estructuras tecnoplásticas.
 - h) Auxiliar de montador en obra de estructura metálica.
 - i) Carpintero metálico.
 - i) Auxiliar de Soldador calderero.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas, son los que se relacionan a continuación:

1001_FME Operaciones básicas de fabricación.

1002_FME Carpintería metálica con materiales férricos.

1003_FME Carpintería metálica con materiales no férricos o tecnoplásticos.

1004_FME Formación en centros de trabajo.

Octavo, Currículo.

- 1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas es el que figura en el Anexo I
- 2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

- 1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas, es la que figura en el Anexo II.
- 2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Soldadura

y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Operaciones básicas de fabricación. Código: 1001_FME.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza su trabajo en la ejecución de las uniones soldadas o desmontables y mecanizado de piezas, interpretando instrucciones orales, escritas y representaciones gráficas relativas a su profesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la simbología normalizada aplicable en Fabricación Mecánica.
- b) Se han comprendido las instrucciones recibidas (orales y escritas) para llevar a cabo el trabajo encomendado.
- c) Se ha extraído la información necesaria (de las hojas de trabajo, catálogos, libros etc.), que permita poner en práctica el proceso de trabajo.
- d) Se han explicado las operaciones a realizar ajustándose a las especificaciones señaladas.
- e) Se han realizado las representaciones gráficas que representen los productos a obtener.
- f) Se han mantenido los puestos de trabajo de su responsabilidad en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
- g) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- h) Se han completado fichas de procesos de trabajo a partir de los datos entregados.
- 2. Prepara materiales, útiles y equipos de soldadura y mecanizado, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elegido los materiales adecuados para el proceso de soldadura y mecanizado de las piezas.
- b) Se ha comprobado que los equipos de soldeo, máquinas herramientas y herramientas que se van a utilizar están en las condiciones de uso que permitan optimizar su rendimiento.
- c) Se han seleccionado las herramientas, útiles y máquinas en función del tipo del material y calidad requerida.
 - d) Se ha efectuado el transporte de materiales y equipos.
- e) Se ha realizado el mantenimiento y cuidado de los medios empleados en el proceso una vez finalizado.
- f) Se ha ajustado el acopio del material, herramientas y equipo al ritmo de la intervención.
- g) Se han planificado las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de materiales, útiles y equipos de soldadura y mecanizado.
- 3. Realiza operaciones básicas de fabricación, aplicando las técnicas requeridas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la preparación y limpieza de bordes y superficies de las piezas a mecanizar en las uniones soldadas.

- b) Se han trazado y marcado las piezas según especificaciones requeridas o instrucciones recibidas.
- c) Se han manipulado y colocado las piezas empleando los útiles y herramientas apropiados.
- d) Se han ajustado los parámetros de mecanizado en los equipos de soldadura en función del material, de las características de la pieza y de las herramientas empleadas.
- e) Se han realizado las operaciones de mecanizado siguiendo las especificaciones recibidas (formas, medidas, acabados, función y tiempo de mecanizado).
 - f) Se han realizado operaciones de conformado.
 - g) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la ejecución de las operaciones básicas de fabricación.
- 4. Realiza operaciones de alimentación y descarga de máquinas y sistemas automáticos describiendo el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procesos auxiliares de fabricación mecánica en fundición, mecanizado, soldadura, calderería, etc.
- b) Se han descrito los componentes de las máquinas de los sistemas de alimentación y descarga.
- c) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de la máquinas.
- d) Se han descrito los procedimientos de manipulación de cargas y descargas.
- e) Se han ajustado los parámetros de operación según las instrucciones recibidas.
- f) Se han efectuado operaciones de carga y descarga de máquinas automáticas según las especificaciones requeridas.
- g) Se ha vigilado el sistema automatizado, deteniendo el sistema ante cualquier anomalía que ponga en riesgo la calidad del producto.
- h) Se han comunicado las incidencias surgidas y registrado en el documento apropiado.
- i) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora del proceso.
 - j) Se han mantenido hábitos de orden y limpieza.
- k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de alimentación y descarga de máquinas.
- 5. Realiza operaciones de verificación sobre las piezas obtenidas en el desarrollo de su trabajo relacionando las características del producto final con las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y descrito los instrumentos básicos de medida y control y su funcionamiento.
- b) Se ha operado con los instrumentos de verificación y control según los procedimientos establecidos.
- c) Se han elegido los útiles de medición y trazado en función de las características del material.
- d) Se han comparado las mediciones realizadas con los requerimientos expresados en el plano u hojas de verificación.
- e) Se ha realizado el registro de los resultados en las fichas y documentos apropiados.
- f) Se han reflejado en los informes las incidencias observadas durante el control de las piezas mecanizadas.
- g) Se ha realizado el mantenimiento de uso de los aparatos utilizados.
- h) Se ha operado con rigurosidad en los procedimientos desarrollados.

Duración: 96 horas. Contenidos:

Organización del trabajo: Recepción del plan de trabajo. Interpretación del proceso. Representación gráfica. Dibujo industrial: líneas normalizadas, vistas, cortes, secciones y croquizado.

Normalización, tolerancias, acabados superficiales.

Relación del proceso con los medios y máquinas de soldaduras y mecanizado.

Calidad, normativas y catálogos.

Planificación de las tareas.

Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso. Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.

Preparación de materiales, útiles y equipos:

Conocimientos de materiales (férricos y no férricos): diferencias básicas entre aceros, fundiciones, cobre, aluminio, estaño, plomo; sus aleaciones.

Puesta a punto de máquinas de soldadura.

Propiedades y aplicaciones: formas de comercialización de los diferentes materiales.

Principales herramientas auxiliares: tornillos de bancos, llaves, alicates, tenazas, destornilladores, martillos, limas, etc. Descripción y uso.

Máquinas herramientas manuales: taladros, roscadoras, curvadoras, plegadora, punzonadora, remachadora, desbarbadora, etc. Descripción y aplicaciones.

Máquinas herramientas eléctricas: Torno, Taladradora de Columna y Sobremesa, Electro-Esmeriladora, Punzonadora, Limadoras, Curvadoras (chapas y perfiles), grupos de Soldadura Eléctrica, Oxiacetilénica y Oxicorte.

Manipulación de Cargas.

Mantenimiento de primer nivel de los medios empleados. Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de materiales, útiles y equipos.

Operaciones básicas de fabricación:

Trazado plano: objeto, clases, barnices de trazar e instrumentos (punta de trazar, granete, compás de trazar, escuadras, reglas...).

Trazado al aire: procesos e instrumentos (mármol, gramil, calzos, cuñas, gatos, aparato divisor).

Herramientas manuales: Normas de empleo y utilización. Herramientas auxiliares: Normas de empleo y utilización. Máquinas herramientas: Normas de empleo y utilización.

Ejecución de las operaciones básicas de mecanizado: Limado, Aserrado, Troquelado, Fresado, Roscado, Esmerilado, Cincelado, Burilado, Taladrado y Torneado.

Técnica de aplicación de los métodos de unión: soldado, atornillado, remachado, zunchado y pegado.

Realización de notas de despiece.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de fabricación mecánica.

Operaciones de carga y descarga de máquinas:

Operaciones auxiliares y de carga y descarga de materia prima y piezas en procesos de mecanizado, montaje, tratamientos, entre otros.

Sistemas de alimentación y descarga de máquinas.

Descripción de los componentes que intervienen en los sistemas de alimentación y descarga de máquinas: Robots, manipuladores, elevadores, grúas, cintas transportadoras, rodillos, etc.

Sistemas de seguridad empleados en los sistemas de carga y descarga.

Operaciones de almacenaje del material fungible.

Mantenimiento preventivo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de carga y descarga de materiales.

Verificación de productos:

Preparación de materiales para la verificación y control. Condiciones para la verificación.

Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares (calibre o pie de rey, goniómetro, reloj comparador, calas, galgas).

Instrumentos de verificación de superficies planas y angulares (reglas de precisión, escuadras, plantillas, entre otros).

Procedimiento de verificación y control.

Anotación y registro de resultados.

Interpretación de los resultados obtenidos.

Mantenimiento de uso de los aparatos de verificación.

Rigor en los procedimientos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de construcción y montaje de productos de construcciones metálicas, incluyendo la preparación de materiales, equipos y ejecución de operaciones básicas de uniones soldadas o mecanizado de piezas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La preparación del puesto de trabajo.

La interpretación de planos sencillos.

El reconocimiento de materiales y equipos para el mecanizado y la soldadura.

La ejecución de operaciones básicas de mecanizados por arranque de viruta.

La verificación de productos elaborados.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales y equipos para el mecanizado y la soldadura.

Las técnicas de mecanizado por arranque de viruta

Las técnicas de uniones soldadas en sus distintas posiciones.

El control de procesos y de calidad de los productos.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Carpintería metálica con materiales férricos. Código: 1002_FME

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara el material a utilizar, interpretando la documentación técnica y los componentes, vistas, secciones, uniones, perfiles y cotas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los materiales a utilizar, perfiles, herrajes y medios de unión de acuerdo con los elementos a construir.
- b) Se han comprobado las características de los materiales fungibles, herrajes y medios de unión.
- c) Se han calculado las medidas de los materiales a emplear.
- d) Se han realizado croquis, vistas y secciones sobre las piezas individuales que forman el conjunto.
- e) Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.
 - f) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.
- g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de materiales.
- 2. Prepara las máquinas y herramientas para la ejecución de elementos de construcciones metálicas, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado las máquinas y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de fabricación.

- b) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.
- c) Se han seleccionado, montado y comprobado los equipos de soldaduras, según las operaciones que van a ser realizadas.
- d) Se ha comprobado el estado de funcionalidad de los accesorios y herramientas.
- e) Se ha realizado el reglaje y ajuste de los equipos y herramientas en función de la operación que ha de ejecutarse.
- f) Se ha realizado la limpieza, lubricación y mantenimiento de primer nivel de los diferentes equipos y herramientas.
- g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- h) Se ha mantenido una actitud metódica y ordenada en el proceso de preparación.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de máquinas y herramientas para procesos soldados y mecanizados.
- 3. Prepara los equipos de soldadura por arco eléctrico y oxiacetilénica para la realización de uniones fijas, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes de un puesto de trabajo de soldadura por arco eléctrico.
- b) Se han identificado los componentes de un puesto de trabajo de soldadura oxiacetilénica.
- c) Se ha descrito el funcionamiento de los componentes de un puesto de trabajo de soldadura por arco y oxiacetilénica.
- d) Se han regulado las variables de trabajo, como presión, intensidad y dardo de la llama, según el trabajo a realizar.
- e) Se han seleccionado los electrodos, relacionándolos con las características técnicas de los elementos a unir.
- f) Se han seleccionado y montado los accesorios, según las operaciones que van a ser realizadas.
- g) Se ha comprobado el estado de funcionalidad de los accesorios para obtener unas correctas uniones soldadas.
- h) Se ha realizado la limpieza, lubricación y mantenimiento de primer nivel de los diferentes equipos de soldadura.
- i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- j) Se ha mantenido una actitud metódica y ordenada en el proceso de preparación.
- k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos de soldadura.
- 4. Realiza las operaciones básicas de mecanizado por conformado y soldeo sobre materiales férricos, utilizando herramientas manuales y máquinas convencionales, relacionando la técnica a utilizar con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las fases de proceso de mecanizado en función de las características de material y de la técnica de mecanizado.
- b) Se ha establecido un orden de ejecución en función de la optimización de los recursos.
- c) Se han realizado el corte, recalcado, estirado, aplanado, curvado y doblado de perfiles y chapas de acuerdo a procedimientos normalizados.
 - d) Se han preparado los bordes de las piezas a unir.
- e) Se han ejecutado los procesos de soldeo y uniones de acuerdo a las características técnicas de los productos.
- f) Se han alimentado las máquinas manuales teniendo en cuenta las propiedades de los materiales.
- g) Se han alimentado las máquinas automáticas, teniendo en cuenta el proceso a desarrollar y los parámetros de la máquina.

- h) Se han verificado con plantillas o mediciones las piezas obtenidas, corrigiendo los posibles defectos.
- i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado por conformado y soldeo.
- 5. Realiza las operaciones básicas de montaje de productos férricos utilizando herramientas manuales y máquinas convencionales, relacionando las fases del mismo con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el plano de montaje del producto a obtener
- b) Se han descrito las fases de proceso de montaje en función de las piezas a unir.
- c) Se han seleccionado los accesorios, medios de unión y herramientas.
- d) Se han posicionado las piezas a montar para obtener un producto de calidad.
 - e) Se han realizado las uniones fijas y desmontables.
- f) Se han verificado las características dimensionales y geométricas de los productos obtenidos, corrigiendo posibles defectos.
- g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de las operaciones básicas de montaje de productos férricos.
- 6. Realiza las operaciones de preparación y embalaje para el transporte de productos férricos, relacionándolos con las características del producto final y seleccionando los medios y útiles adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los productos de embalaje, de acuerdo a las características del producto final.
- b) Se han seleccionado los soportes y medios de amarres para su inmovilización durante el transporte.
- c) Se ha realizado el embalaje de los productos protegiendo los puntos débiles de deterioro.
- d) Se han identificado mediante etiquetas u otros medios especificados los productos embalados.
- e) Se ha manipulado el producto embalado con seguridad y cuidado hasta su ubicación en el medio de transporte.
- f) Se han realizado las sujeciones y verificado su inmovilización.
- g) Se ha realizado la descarga y desembalaje del producto, de acuerdo con normas de seguridad para evitar su detoriero.
- h) Se ha mantenido una actitud metódica y ordenada en el proceso de embalaje y transporte.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de embalaje y transporte.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Preparación de materiales:

Tipos de perfiles. Definición y aplicación.

Tipos de chapas. Definición y aplicación.

Tipos de herrajes. Definición, características y aplicación. Medios de unión. Definición, características y aplicación. Formas comerciales.

Calculo de medidas y perfiles que necesitamos cortar. Materiales plásticos , adhesivos y complementarios. Realización de croquis, vistas y secciones. El orden y método en la realización de tareas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de materiales.

Preparación de máquinas y herramientas:

Preparación y mantenimiento operativo de las máquinas. Montaje y desmontaje de herramientas, útiles y piezas.

Máquinas de conformado: funcionamiento. Manual de uso y mantenimiento: Preventivo y operativo. Dispositivos de seguridad.

Criterios de selección de los equipos de soldadura. Montaje. Dispositivos de máquinas para la seguridad activa.

Reglas de orden y limpieza.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de máquinas y herramientas.

Preparación de los equipos de soldadura por arco eléctrico y oxiacetilénica:

Descripción de los componentes de un puesto de trabajo de soldadura por arco eléctrico. Funcionamiento.

Regulación de los parámetros y regulación de las intensidades.

Tipos de electrodos y su elección.

Descripción de los componentes de un puesto de trabajo de soldadura oxiacetilénica. Funcionamiento.

Regulación de las presiones y llama del soplete.

Dispositivos de seguridad en los equipos de soldadura.

Reglas de orden y limpieza.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de los equipos de soldadura por arco eléctrico y oxiacetilénica.

Operaciones básicas de mecanizado por conformado y soldeo:

Fases del proceso de mecanizado.

Procedimientos de estirado, aplanado, curvado y doblado de perfiles, y chapas.

Fibra neutra y ángulo de doblado en perfiles y chapas.

Procedimiento de soldadura oxiacetilénica: manejo del soplete, métodos de soldadura, preparación de bordes y técnicas de soldeo.

Procedimiento de soldadura por arco eléctrico: manejo de la pinza, métodos de soldadura, preparación de bordes y técnicas de soldeo.

Máquinas manuales. Descripción. Funcionamiento. Aplicaciones.

Técnica de mecanizado por arranque de viruta y conformado.

Técnica de soldeo.

Optimización de los recursos.

Máquinas automáticas. Descripción. Funcionamiento. Aplicaciones.

Verificación de piezas.

Mantenimiento del área de trabajo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mecanizado por conformado y soldeo.

Operaciones básicas de montaje de productos férricos:

Planos de montajes.

Proceso de montaie.

Medios de uniones fijas y desmontables. Criterios de selección de accesorios, medios de unión y herramientas

Realización de uniones fijas y desmontables.

Verificación de productos.

Mantenimiento del área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de montaje de productos férricos.

Operaciones de embalaje y transporte de productos férricos:

Productos de embalaje: tipos, características, aplicaciones. Soportes y medios de sujeción.

Procedimientos de embalaje de productos.

Manipulación de producto embalado.

Medidas de seguridad para el transporte.

Procedimientos de inmovilización de productos férricos.

Procedimientos de descarga y desembalaje de los productos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de embalaje y transporte.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de construcción y montaje de productos férricos de construcciones metálicas, incluyendo la preparación de máquinas, equipos de soldadura y herramientas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de los tipos de materiales comerciales.

El reconocimiento de productos y las técnicas para su construcción.

La construcción de productos como puertas, ventanas, balcones, bancos, estanterías, tolvas y depósitos.

Las técnicas de mecanizados por conformado y soldeo.

La verificación de productos elaborados.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales.

Las técnicas de construcción de productos.

El control de procesos y de calidad de los productos.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Carpintería metálica con materiales no férricos y tecnoplásticos.

Código: 1003_FME.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona los elementos, equipos y herramientas para la realización de montajes y mantenimiento de equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los materiales a utilizar, perfiles, herrajes y medios de unión.
- b) Se han seleccionado los materiales a emplear en el proceso
- c) Se han comprobado las características de los perfiles, herrajes y medios de unión.
- d) Se han realizado croquis, vistas y secciones sobre las piezas individuales que forman el conjunto.
- e) Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.
 - f) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.
- 2. Prepara las máquinas, herramientas y útiles para la construcción y ensamblaje de elementos no férricos y tecnoplásticos reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado las máquinas y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de fabricación.

- b) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.
- c) Se han seleccionado y montado los accesorios y herramientas, según las operaciones que van a ser realizadas.
- d) Se ha realizado el reglaje y ajuste de los equipos y herramientas en función de la operación que ha de ejecutarse.
- e) Se ha realizado la limpieza, lubricación y mantenimiento de primer nivel de los diferentes equipos y herramientas.
- f) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- g) Se ha mantenido una actitud metódica y ordenada en el proceso de preparación.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de las máquinas, herramientas y útiles para la construcción y ensamblaje de elementos no férricos y tecnoplásticos.
- 3. Realiza las operaciones básicas de mecanizado sobre materiales no férricos, utilizando herramientas manuales, máquinas convencionales y utiliaje específico, relacionando la técnica a utilizar con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las fases de proceso de mecanizado en función de las características de material y de la técnica de mecanizado.
- b) Se ha establecido un orden de ejecución en función de la optimización de los recursos.
- c) Se ha realizado la sujeción de los perfiles de aluminio y PVC en las condiciones de seguridad requeridas.
- d) Se ha realizado el tronzado, troquelado, encastrado, fresado, taladrado y roscado de perfiles y chapas de aluminio y PVC de acuerdo a los procedimientos normalizados.
- e) Se ha realizado el acabado de las piezas mecanizadas para su posterior ensamblado.
- f) Se han verificado con plantillas o mediciones las piezas obtenidas, corrigiendo los posibles defectos.
- g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de mecanizado sobre materiales no férricos.
- 4. Realiza las operaciones de ensamblado y montaje de productos no férricos utilizando herramientas manuales y máquinas convencionales, relacionando las fases del mismo con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las fases de proceso de ensamblado y montaje en función de las piezas a unir.
- b) Se han seleccionado los accesorios, medios de unión y herramientas.
- c) Se ha realizado el montaje de bisagras, herrajes y accesorios sobre los elementos mecanizados.
- d) Se han realizado las uniones fijas y desmontables siguiendo criterios de seguridad, funcionalidad y economía.
- e) Se ha realizado el ensamblaje de los componentes de la estructura comprobando su rigidez y funcionalidad.
- f) Se han verificado las características dimensionales y geométricas de los productos obtenidos, corrigiendo posibles defectos.
- g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de ensamblado y montaje de productos no férricos.
- 5. Realiza las operaciones de embalaje y de preparación para el transporte de productos no férricos, relacionándolos

con las características del producto final y seleccionando los medios y útiles adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los productos de embalaje, de acuerdo a las características del producto final.
- b) Se han seleccionado los soportes y medios de amarres adecuados para su inmovilización durante el transporte.
- c) Se ha realizado el embalaje de los productos y protegiendo los puntos débiles de deterioro.
- d) Se han identificado mediante etiquetas u otros medios especificados los productos embalados.
- e) Se ha manipulado el producto embalado con seguridad y cuidado hasta su ubicación en el medio de transporte.
- f) Se han realizado las sujeciones con los medios adecuados y se verifica su inmovilización.
- g) Se ha realizado la descarga y desembalaje del producto, de acuerdo con normas de seguridad para evitar su deterioro.
- h) Se ha mantenido una actitud metódica y ordenada en el proceso de embalaje y transporte.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de embalaje y de preparación para el transporte de productos no férricos.

Duración: 168 horas. Contenidos:

Preparación del material:

Perfiles comerciales empleados en la construcción de ventanas, mamparas, puertas y cerramientos de aluminio.

Perfiles comerciales empleados en la construcción de ventanas, puertas y cerramientos de PVC.

Manejo de perfiles: almacenamiento y trabajo.

Útiles para el troquelado y encastrado.

Tipos de herrajes. Definición, características y aplicación.

Elementos y materiales de unión.

El orden y método en la realización de tareas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación del material.

Preparación de máquinas y herramientas:

Preparación y mantenimiento operativo de las máquinas. Herramientas empleadas: Discos de corte, fresas, brocas, etc.

Montaje y desmontaje de herramientas, útiles y piezas.

Máquinas empleadas en carpintería de aluminio y PVC (Tronzadoras, fresadoras, prensas, retestadoras, matrices, ingletadoras, etc.).

Troquelado: formas de troqueles.

Manual de uso y mantenimiento: Preventivo y operativo. Dispositivos de seguridad.

Reglas de orden y limpieza.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de máquinas y herramientas.

Operaciones de mecanizado de productos no férricos:

Fases de proceso de mecanizado.

Despieces y descuentos de los perfiles. Manejo de tablas y catálogos de taller.

Procedimientos de tronzado, troquelado, encastrado, fresado, taladrado y roscado de perfiles y chapas.

Técnicas de acabado.

Optimización de los recursos.

Verificación de piezas.

Mantenimiento del área de trabajo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado de productos no férricos.

Operaciones básicas de ensamblado y montaje de productos no férricos:

Interpretación de planos de montaje.

Fases del proceso de montaje.

Accesorios empleados en la construcción de ventanas, puertas, mamparas y cerramientos.

Medios de uniones fijas y desmontables.

Realización de uniones fijas y desmontables.

Tipos de juntas y elementos de sellado.

Normas sobre estanqueidad y métodos de ejecución.

Verificación y ajuste de los elementos montados.

Mantenimiento del área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones básicas de ensamblado y montaje de productos no férricos.

Operaciones de embalaje y transporte de productos no férricos:

Productos de embalaje: tipos, características, aplicaciones. Soportes y medios de sujeción.

Procedimientos de embalaje de productos no férricos.

Manipulación de producto embalado.

Medidas de seguridad para el transporte.

Procedimientos de inmovilización de productos férricos.

Procedimientos de descarga y desembalaje de los productos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de embalaje y transporte de productos no férricos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de construcción y montaje de productos no férricos y tecnoplásticos de construcciones metálicas, incluyendo la preparación de máquinas, equipos de soldadura y herramientas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de los tipos de materiales comerciales.

El reconocimiento de productos y las técnicas para su construcción.

La construcción de productos, como puertas, ventanas, mamparas y cerramientos.

Las técnicas de mecanizados por arranque de viruta.

Las técnicas de uniones por fusión de los metales (soldadura).

La verificación de productos elaborados.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La selección de materiales.

Las técnicas de construcción de productos.

El control de procesos y de calidad de los productos.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Modulo de Formación en centros de trabajo. Código: 1004_FME.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones auxiliares en el mecanizado y montaje de construcciones metálicas, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos de las instalaciones, su función y disposición.

- b) Se han preparado las herramientas y equipos necesarios para el mecanizado y montaje.
- c) Se han realizado operaciones básicas de mecanizado en fabricación mecánica.
- d) Se han realizado operaciones de soldeo de elementos férricos.
- e) Se han realizado operaciones de montaje de estructuras metálicas.
- f) Se han comprobado las dimensiones y características de los elementos montados.
- 2. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones a cargo de la empresa, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado intervenciones de mantenimiento preventivo sobre la instalación.
- b) Se han realizado revisiones del estado de los equipos y elementos de las instalaciones.
- c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento preventivo.
- d) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- e) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- 3. Reconoce la estructura jerárquica de la empresa, identificando las funciones asignadas a cada nivel y su relación con el desarrollo de la actividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- c) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- d) Se ha identificado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- e) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
- f) Se ha analizado el tejido empresarial del sector en función de la prestación que ofrece.
- g) Se han reconocido las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- 4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
 - f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.
- i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo	
(1001_FME) Operaciones básicas de fabricación.	Soldadura		
(1002_FME) Carpintería metálica con materiales férricos.	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Profesor Técnico de Formación Profesional	
(1003_FME) Carpintería metálica con materiales no férricos.			
(1004_FME) Formación en Centros de Trabajo	Soldadura Mecanizado y mantenimiento de máquinas (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros	

- (*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
- (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_FME) Operaciones básicas de fabricación. (1002_FME) Carpintería metálica con materiales férricos. (1003_FME) Carpintería metálica con materiales no férricos.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1004_FME) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de construcciones metálicas	160

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de construcciones metálicas dotado de máquinas y herramientas, tales como:

Bancos de trabajo con tornillos. Sierra de cinta. Curvadora de rodillos. Curvadora de perfiles. Taladradora de sobremesa. Taladradora de columna. Cizalla manual. Cizalla electromecánica. Prensa manual. Grupo de soldadura por puntos. Plegladora. Equipos de soldadura oxiacetilénica. Equipos de soldadura por arco eléctrico. Electroesmeriladoras. Radiales. Yunques bicorneos. Mármoles de trazado. Bancos de montaje. Borriquetas de montaje. Tronzadora con tope. Fresadora copiadora. Fresadora de testa. Compresor. Troqueles para seis series diferentes. Taladros neumáticos. Remachadoras neumáticas. Piedra de esmeril.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 147/2007, promovido por don Pedro Rodríguez Serrano y doña Amaia Sáez de Viteri Lete, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 147/ 2007, interpuesto por don Pedro Rodríguez Serrano y doña Amaia Sáez de Viteri Lete, contra la Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San Felipe Neri» de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Lev de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 147/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 466/2008, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos indicados en el plano anexo, situados en el término municipal de Córdoba, afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Madinat Al-Zahra, necesaria para posibilitar la conservación de este bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo, facilitar un uso compatible con sus valores y la contemplación del paisaje.

La ciudad de Madinat Al-Zahra es una construcción ex novo del califa Abd al-Rahman III realizada en el año 936, en la que concurren motivaciones políticas, económicas e ideológicas. La conclusión del proceso de islamización de la Península y la victoria sobre los últimos señores de renta feudal en Al-Andalus, llevan a Abd al-Rahman a ejercer un auténtico control sobre el territorio andalusí, erigiéndose la nueva ciudad como la materialización urbana del nuevo Estado que constituye a nivel político el llamado Califato de Córdoba. Los extraordinarios valores que atesora la hicieron merecedora de la declaración como Monumento Histórico-Artístico Nacional (Real Orden de 12 de julio de 1923), habiéndose consolidado y acrecentado con las sucesivas excavaciones que han puesto de manifiesto su relevancia entre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, al señalarse como la única ciudad estrictamente administrativa y palatina de época califal.

Los resultados obtenidos por la investigación arqueológica han permitido comprender y valorar el importante papel jugado por el medio físico en la elección del lugar donde se proyectó, y posteriormente se construyó, la nueva ciudad califal, así como la disposición y desarrollo de numerosos elementos que permitieron la articulación de un vasto territorio mediante la realización de numerosas obras de infraestructura y la erección de diversas e importantes construcciones de diversa índole, concebido el conjunto como un intento de integración de un entramado urbano en un paisaje natural excepcional. Así, se tomó en consideración la topografía del terreno, de tal manera que ésta fue utilizada para disponer las construcciones de la ciudad en terrazas escalonadas. La morfología urbana así generada se convierte en un reflejo de la propia estructura del Estado Califal. La ladera de la montaña adquiere un papel esencial como telón de fondo en el que ascienden las edificaciones de la Medina que, presidida por el Alcázar en su punto más alto, se abre profundamente sobre el paisaje de la campiña. Las visuales de la ciudad desde la llanura hacia la montaña son básicas para comprender este sentido jerarquizador en las edificaciones y recuperar, en la medida de lo posible, la misma imagen que de ella se tuvo en su breve, pero intenso, período de vida efectiva. En definitiva, se puede concluir que el medio natural donde se enclava Madinat Al-Zahra sirvió como decorado perfecto para la escenificación y la propaganda del poder del Estado Califal en el siglo X.

Históricamente el territorio donde se ubica la ciudad palatina de Madinat Al-Zahra ha sufrido un proceso de parcelaciones y construcciones que motivaron en las últimas décadas la actuación de la Administración Pública para su conservación. El penúltimo jalón de esta acción administrativa fue el Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se ampliaba el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra. El presente Decreto supone una medida que se inserta en una actuación global que tiende a la defensa de dicho Bien sobre la base de la conciliación de los distintos intereses jurídicos en juego.

La necesidad de recuperar y poner en valor los importantes recursos culturales, ambientales y paisajísticos con que cuenta la Zona Arqueológica, reconocidos por multitud de investigaciones y publicaciones y por diversos organismos como la Real Academia de la Historia o el ICOMOS, y la salvaguarda de los extraordinarios valores de Madinat Al-Zahra, justifican la inclusión de los terrenos relacionados en el plano anexo.

En un primer momento resulta prioritaria la intervención sobre los terrenos que presentan mayor grado de tensión urbanística; éstos tienen en común su inclusión en la delimitación del Bien de Interés Cultural de Madinat Al-Zahra y la incompatibilidad de su uso actual con los valores de la Zona Arqueológica. Se corresponden con parcelas y subparcelas no edificadas incluidas dentro del perímetro de las parcelaciones «Córdoba La Vieja», «Las Pitas» y «La Gorgoja II» según quedan grafiadas en el «Plano de estructura general orgánica, clasificación del suelo y ordenación del suelo no urbanizable» del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba.

Se trata de ámbitos recogidos por la normativa del Plan Especial de Protección como Parcelaciones Urbanísticas Ilegales No Reconducibles e incompatibles con los valores protegidos por dicho instrumento. En todos los casos, el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba ha mantenido la misma clasificación y calificación urbanística, remitiendo al Plan Especial de Protección para las actuaciones que prevean desarrollarse sobre las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde al Consejo de Gobierno, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

Segundo. La primera protección del yacimiento arqueológico se produce por Real Orden de 12 de julio de 1923, que declara como Monumento de carácter Nacional las Ruinas y Palacio de Medina Al-Zahara, publicada en la Gaceta de Madrid el 19 y 26 de julio de 1923, pasando a tener la denominación de Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En el año 1989 se crea el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, mediante Decreto 126/1989, de 6 de junio, como instrumento más adecuado para la gestión y tutela del Bien. Posteriormente se procede a la delimitación de la Zona Arqueológica, mediante Decreto 46/1996, de 30 de enero, publicado en BOJA número 69, de 18 de junio, siendo ampliada dicha delimitación por Decreto 195/2003, de 1 de julio, publicado en BOJA número 142,

de 25 de julio, estando en la actualidad inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 preceptúa en su artículo 9 que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado. Continúa el artículo 10 de la citada Ley estableciendo que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

Cuarto. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula en su artículo 18.2 que, en aplicación del artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

La situación de los terrenos descritos anteriormente requiere una actuación que se incardina plenamente en los supuestos previstos en el citado artículo 18.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Por su parte, el Convenio Europeo del Paisaje, aprobado en Florencia el 20 de octubre de 2000, ratificado por España el 6 de noviembre de 2007, entiende por protección del paisaje las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2008,

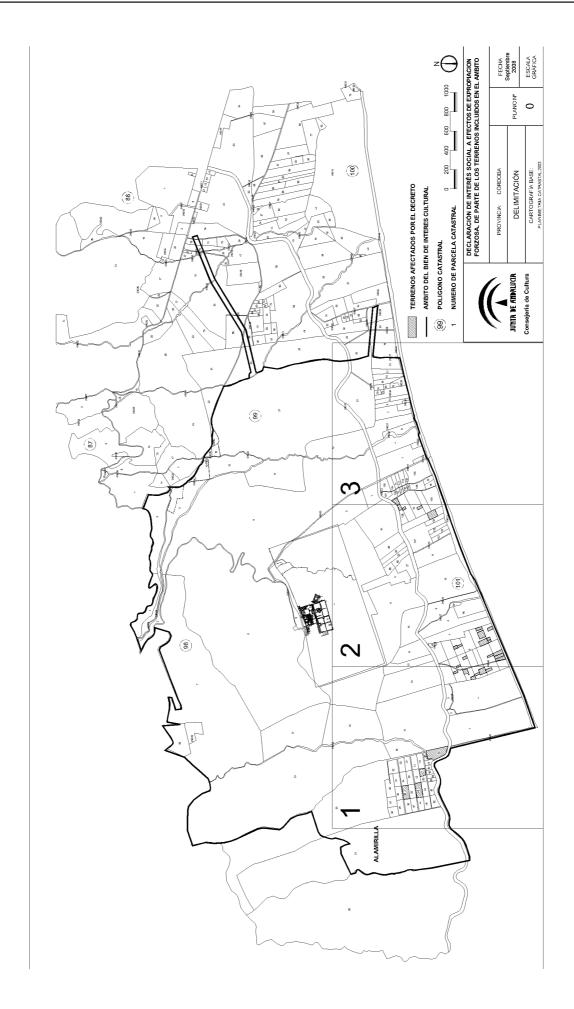
ACUERDA

Único. Declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos indicados en el plano anexo, situados en el término municipal de Córdoba, afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Madinat Al-Zahra, necesaria para posibilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo, posibilitar un uso compatible con sus valores y la contemplación del paisaje.

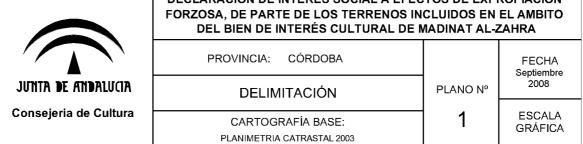
Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

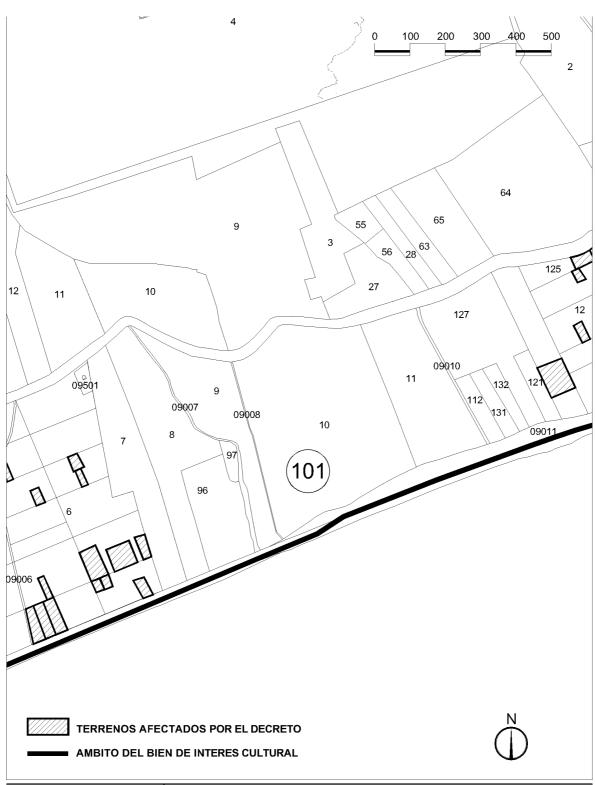
Sevilla, 23 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

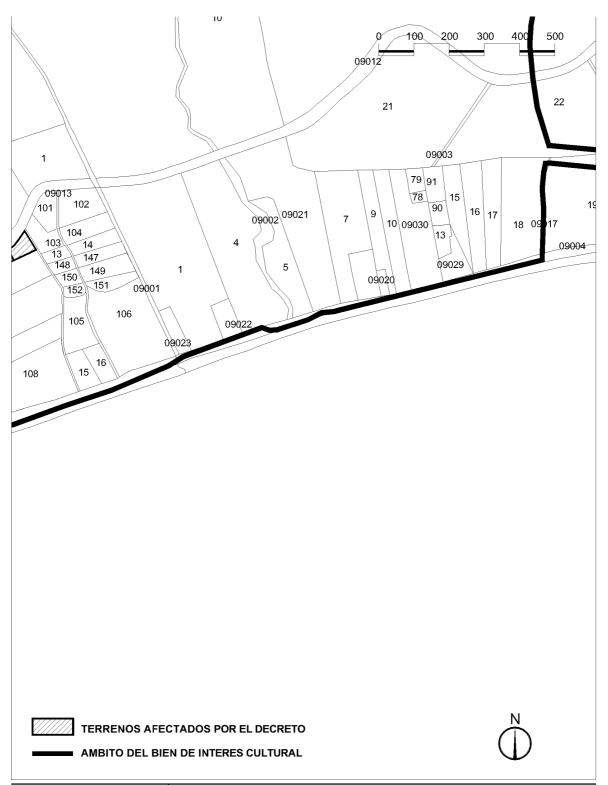








	DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL A EFEC FORZOSA, DE PARTE DE LOS TERRENOS IN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE M	CLUIDOS EN	EL AMBITO
	PROVINCIA: CÓRDOBA		FECHA Septiembre
JUNTA DE ANDALUCIA	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	2008
Consejeria de Cultura	CARTOGRAFÍA BASE: PLANIMETRIA CATRASTAL 2003	2	ESCALA GRÁFICA



	DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL A EFEC FORZOSA, DE PARTE DE LOS TERRENOS IN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE M	CLUIDOS EN	EL AMBITO
	PROVINCIA: CÓRDOBA		FECHA Septiembre
JUNTA DE ANDALUCIA	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	2008
Consejeria de Cultura	CARTOGRAFÍA BASE: PLANIMETRIA CATRASTAL 2003	3	ESCALA GRÁFICA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

Expte. D/19/04

Visto el expediente núm. D/19/04 de deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

- 1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro del monte al objeto de proceder a su posterior amojonamiento.
- 2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 22 de diciembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde parcial se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Cazorla, La Iruela, Santiago-Pontones , Castril de la Peña, Peal de Becerro y Pozo Alcón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 14, de 19 de enero de 2005, BOJA número 8, de 13 de enero de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.
- 3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 109, de 14 de mayo de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 89, de 10 de mayo de 2005, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cazorla, La Iruela, Santiago-Pontones, Castril de la Peña, Peal de Becerro y Pozo Alcón. Para ello se tomó como base de trabajo las descripciones de linderos de las actas del anterior deslinde, aprobado el 5 de marzo de 1868, y del amojonamiento, aprobado el 26 de julio de 1922.
- 4. Durante los días 25, 26, 27 de julio, 3, 4, 5 de agosto de 2005 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 268 piquetes de deslinde.
- 5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 249, de 28 de octubre de 2005 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados:
 - Don César Moreno Alcalá.
 - Don Jacques Pierre Bourton.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 21 marzo de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

«CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Se aprecia que en el expediente de deslinde han sido observadas las formalidades procedimentales.
 - II. Al deslinde se han presentado dos alegaciones:
- 1. Presentada por don César Moreno Alcalá, propietario de la huerta denominada "Filmore", y en la que manifiesta que existe un error en el plano del deslinde pues el límite Sur de la finca no se corresponde con el real el cual debía haber seguido el trayecto del Arroyo de la Malena y debía haberse contemplado el cercado de ganado próximo. Se reclama que los límites reales de la finca sean reflejados según aparecen en la escritura notarial que obra en el expediente.

Se adjunta por el interesado una fotocopia de un plano en la que se indica una zona de su finca que dice ha sido excluida. Concretamente, la zona es la comprendida en torno al piquete núm. 202 A y el piquete núm. 203.

De la documentación aportada y del informe del Ingeniero operador se desprende que la finca del interesado, denominada "Filmore", está compuesta de cuatro fincas y que el Arroyo de la Malena es el límite de la parte Suroeste. Según el estudio de campo efectuado por el Ingeniero se dice que se ha descubierto una cara labrada correspondiente a la división dasocrática del monte en el salto del Arroyo de la Malena, con lo cual la alegación debe ser estimada.

2. Alegaciones presentadas por doña Magdalena Muñoz López y don Jacques Pierre Bourton.

Los alegantes presentan su conformidad a la ubicación de los piquetes núm. 202 y núm. 202 A si bien se duda de la representación de la linde en el plano de deslinde. Los alegantes proponen que se añade un piquete adicional entre el 202 y 202 A o "realizar un escrito oficial" que precise la linde del monte

Como dice el Ingeniero, las alegaciones no se refieren a una cuestión relativa a la linde sino a la expresión gráfica de la misma como queda demostrado en la intervención que el alegante tuvo en el apeo mostrando su conformidad.

Según se informa, la linde entre esos puntos discurre por el camino de la Malena dejando el camino fuera del monte. Las dudas que puedan surgir en los planos debido a las técnicas empleadas se resuelven mediante la consulta de las actas de apeo en donde se describe la linde del monte. Acudiendo a dichas actas se comprueba que, al parecer, queda suficientemente claro que la linde discurre por el camino de la Malena. Dicha alegación debe ser también, en consecuencia, estimada.»

- 6. Con fecha 3 de marzo de 2006, se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibiéndose en esta Delegación Provincial con fecha 31 de marzo de 2006, Acuerdo de 13 de marzo de 2006 de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, desde que se resolviese dicha propuesta de interrupción, reanudándose en la fecha en que conste el informe de referencia.
- 7. Con fecha 10 de mayo de 2007, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un periodo de doce meses más, recibiéndose en esta Delegación Provincial con fecha 6 de junio de 2007, Acuerdo de 17 de mayo de 2007, de la Consejera de Medio Ambiente, por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde.
- 8. Con el objeto de cumplir con lo informado por el Letrado de la Junta de Andalucía en su informe de veintiuno de

marzo de dos mil siete se notificó de nuevo en forma a los interesados y se publicó el anuncio de esta rectificación de la linde en los Boletines Oficiales correspondientes. Concretamente en el BOJA número 214, de 30 de octubre de 2007 y en el BOP de Jaén número 252, de 2 de noviembre de 2007. La rectificación se materializó mediante acta levantada el 14 de noviembre de 2007 en presencia de los afectados. Tras esto se elaboró un anexo al Informe del Ingeniero Operador, unos planos y un registro topográfico donde se recogen y se justifican los cambios que se realizaron en la linde.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Cazorla, relativo a la totalidad del perímetro exterior del mismo, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.
- $2.^{\circ}$ Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.
- 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Finca	Municipio	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Navahondona	Cazorla	801	159	8	4.064	5°
Falda Peña de los Halcones	Cazorla	716	143	42	4.170	3ª
Barranco del Gualadentín	Cazorla	716	143	40	199	4 ^a
La Cabrilla Alta	Cazorla	764	152	55	1.164	10ª
Coto del Valle	Cazorla	988	209	160	19086	1ª
«Collado del Serval y Fuente de la Víbora»	Cazorla	859	174	122	10.266	2ª
«Collado del Serval y Fuente de la Víbora»	Cazorla	859	174	120	10.261	2ª

Respecto a las fincas registrales denominadas «Collado del Serval y Fuente de la Víbora» cabe mencionar que fueron adquiridas por la Junta de Andalucía mediante Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2000 ejerciendo derecho de retracto. Tras varias solicitudes de inscripción de las fincas adquiridas, el Registrador de la Propiedad de Cazorla deniega cada una de estas solicitudes, existiendo en la actualidad un litigio al respecto.

Una vez firme la aprobación del deslinde parcial y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Navahondona».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte: La superficie incluida en el perímetro del monte es 16.730,544 ha.

Término municipal: Cazorla, provincia de Jaén.

Límites

Norte: Con las agrupaciones de Montes Públicos «Guadahornillos» Código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, sita en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén; «Las Malezas» Código de la Junta de Andalucía JA-11045-JA y «Los Campos» Código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, pertenecientes las dos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y sitas, también las dos, en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Este: Con la Sierra de Castril, concretamente con los montes públicos «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca» Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY y «Barranco del Buitre» Código de la Junta de Andalucía GR-70014-AY, ambos propiedad del Ayuntamiento de Castril y sitos en el término municipal de Castril, provincia de Granada; y terrenos particulares.

Sur: Con el monte público «Calar de Juana y Acebadillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10005-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén; y terrenos particulares.

Oeste: Monte «Coto Peñón del Águila, Haza Cobatillas y otros», Código de la Junta de Andalucía JA-20009-CP de propiedad privada, con terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Consejería de Cultura y con otros terrenos particulares.

Enclavados:

La superficie total y parcial de los enclavados, así como el número y denominación de estos, figura en la «Orden de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público "Navahondona", Código JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del monte», publicada en el BOJA número 125, de 25 de junio de 2008.

Zonas de Protección:

Grado A: Área de reserva «Navahondona-Guadahornillos», que ocupa una superficie dentro de este monte público de 6.826,61 ha.

La superficie de pleno dominio del monte público «Navahondona» se conocerá una vez adquiera firmeza el expediente deslinde parcial del monte público «Navahondona» (Expte. MO/00002/2005), Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos terrenos se encuentran ubicados en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del mismo. Esto se debe a la necesidad de descontar a la superficie incluida en el perímetro la superficie de los enclavados del monte, para conocer así la superficie real del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO

MONTE PÚBLICO «NAVAHONDONA», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JA-10001-JA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

AUTON		IDALUCIA, S :AZORLA, PR				IPAL DE
PIQUETE	OORDENADAS		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
TIQUETE	.		TRO EXTERI		()	()
1	516398,64	4201989,01	1	2	2987,50	145,62
2	518085,56	4199523,36	2	3	726,32	49,45
3	518637,46	4199995,53	3	4	350,09	77,04
4	518978,64	4200074,03	4	5	142,75	136,10
5	519077,63	4199971,18	5	6	439,93	156,00
6	519256,57	4199569,29	6	7	584,34	187,24
7	519182,91	4198989,61	7	8	551,94	172,88
8	519251,33	4198441,93	8	9	752,21	119,02
9	519909,07	4198076,97	9	10	193,55	196,06
10	519855,54	4197890,97	10	11	133,02	186,00
11	519841,63	4197758,68	11	12	230,13	245,28
12	519632,59	4197662,45	12	13	303,70	214,38
13	519461,11	4197411,80	13	14	129,11	220,46
14	519377,33	4197313,57	14	15	210,70	222,52
15	519234,94	4197158,27	15	16	586,88	219,25
16	518863,62	4196703,79	16	17	329,70	190,81
17	518801,80	4196379,94	17	18	254,86	224,03
18	518624,65	4196196,71	18	19	554,67	203,15
19	518406,62	4195686,69	19	20	494,38	234,85
20	518002,39	4195402,07	20	21	138,00	207,02
21	517939,69	4195279,14	21	22	288,52	196,08
22	517859,78	4195001,91	22	23	363,69	198,03
23	517747,19	4194656,09	23	24	238,99	197,38
24	517675,79	4194428,02	24	25	158,66	190,03
25	517648,17	4194271,78	25	26	89,51	177,24
26	517652,48	4194182,37	26	27	126,03	165,07
27	517684,96	4194060,60	27	28	148,64	171,43
28	517707,10	4193913,62	28	29	322,72	198,00
29	517607,37	4193606,70	29	30	298,58	234,05
30	517365,66	4193431,41	30	31	680,44	203,90
31	517089,94	4192809,33	31	32	507,76	241,97
32	516641,75	4192570,70	32	33	732,36	245,06
33	515977,66	4192261,93	33	34	376,16	157,53
34	516121,42	4191914,32	34	35	126,87	145,38
35	516193,50	4191809,92	35	36	238,56	203,35
36	516098,95	4191590,90	36	37	260,35	249,87
37	515854,50	4191501,31	37	38	1616,27	252,28
38	514314,88	4191009,48	38	39	186,97	189,46
39	514284,14	4190825,05	39	40	188,79	157,22
40	514357,24	4190650,99	40	41	220,76	181,27
41	514352,36	4190430,28	41	42	218,48	204,57
42	514261,50	4190231,59	42	43	782,87	204,22
43	513940,28	4189517,66	43	44	257,88	183,61
44	513924,03	4189260,29	44	45	211,10	173,76
45	513946,96	4189050,44	45	46	295,41	193,56
46	513877,69	4188763,27	46	47	267,29	201,11
47	513781,42	4188513,92	47	48	190,78	193,53
48	513736,80	4188328,43	48	49	477,68	206,00
49	513527,37	4187899,11	49	50	195,28	178,63
50	513532,04	4187703,89	50	51	134,93	200,96
51	513332,04	4187577,89	51	52	279,86	196,97
52	513402,10	4187310,22	52	53	233,91	208,63
53	513290,01	4187104,92	53	54	110,97	219,21
54	513290,01	4187018,94	54	55	341,73	152,13
55	513219,80	4186716,85	55	56	917,98	125,33
56	513379,02	4186186,05	56	57	401,65	214,00
50	1 01 1120,00	1100100,00			101,00	21,00

CO IQUETE	OORDENADAS X	U.T.M. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGUL (°)
IQUETE	^		RO EXTERI	_	(111)	()
57	513904,01	4185853,05	57	58	200,12	210,93
58	513801,14	4185681,39	58	59	41,81	233,39
59	513767,58	4185656,46	59	60	127,56	234,99
60	513663,11	4185583,27	60	61	173,20	238,8
61	513514,91	4185493,63	61	62	432,30	229,13
62	513188,01	4185210,75	62	63	196,04	229,40
63	513039,17	4185083,16	63	64	88,99	209,2
64	512995,72	4185005,50	64	65	218,00	201,9
65	512914,36	4184803,25	65	66	1067,53	221,6
66	512204,83	4184005,63	66	67	260,45	310,1
67			67	68		15,71
	512005,63	4184173,42			136,17	
68	512042,50	4184304,50	68	69	190,64	25,84
69	512125,60	4184476,07	69	70	58,37	5,45
70	512131,14	4184534,18	70	71	62,21	327,70
71	512097,90	4184586,76	71	72	63,71	2,49
72	512100,67	4184650,41	72	73	112,07	20,24
73	512139,45	4184755,56	73	74	44,28	0,00
74	512139,45	4184799,84	74	75	45,09	280,6
75	512095,13	4184808,14	75	76	48,42	329,0
76	512070,20	4184849,65	76	77	55,62	5,72
77	512075,74	4184904,99	77	78	55,62	5,72
78	512081,28	4184960,33	78	79	261,51	357,2
79	512068,58	4185221,53	79	80	167,68	0,00
80	512068,58	4185389,21	80	81	234,97	12,63
81	512119,96	4185618,49	81	82	293,87	14,86
82	512195,32	4185902,53	82	83	43,85	51,38
83	512229,58	4185929,90	83	84	170,02	304,3
84	512089,13	4186025,72	84	85	57,37	342,6
85	512072,01	4186080,48	85	86	89,33	274,3
86	511982,94	4186087,32	86	87	159,22	288,8
87	511832,22	4186138,65	87	88	191,27	315,7
88	511698,63	4186275,54	88	89	65,87	242,12
89	511640,40	4186244,74	89	90	119,82	216,9
90	511568,46	4186148,92	90	91	106,41	266,3
91	511462,27	4186142,08	91	92	92,23	254,9
92	511373,21	4186118,12	92	93	82,31	225,0
93	511314,98	4186059,94	93	94	67,41	203,9
94	511287,58	4185998,35	94	95	80,55	192,2
95	511270,45	4185919,64	95	96	2087,62	214,2
				97		
96	510095,95	4184193,75	96		120,98	222,0
97	510014,97	4184103,87	97	98	111,94	195,5
98	509984,99	4183996,02	98	99	107,97	270,0
99	509877,02	4183996,02	99	100	70,00	250,7
100	509810,95	4183972,91	100	101	153,78	327,2
101	509727,66	4184102,18	101	102	244,50	322,2
102	509578.12	4184295,62	102	103	157,29	301,4
103	509443,99	4184377,77	103	104	75,20	303,9
104	509381,64					
405		4184419,81	104	105	143,69	295,0
105	509251,48	4184480,67	105	106	42,51	2//,6
106	509209,34	4184486,29	106	107	118,79	298,5
107	509104,98	4184543,04	107	108	321,98	343,0
108	509011,18	4184851,05	108	109	454,48	356,3
109	508982,44	4185304,62	109	110	103,82	356,5
110	508976,11	4185408,25	110	111	521,50	5,40
111	509025,18	4185927,44	111	112	101,61	1,18
112	509027,28	4186029,03	112	113	143,28	349,1
113	509000,36	4186169,76	113	114	170,98	351,7
114	508975,83	4186338,97	114	115	164,28	3,90
115	508987,00	4186502,87	115	116	468,93	356,7
116	508960,01	4186971,02	116	117	255,91	338,0
117	508864,42	4187208,41	117	118	48,64	8,19
118	508871,35	4187256,55	118	119	157,95	20,57
119	508926,85	4187404,43	119	120	35,52	340,7
120	508915,16	4187437,97	120	121	128,91	329,8
121	508850,38	4187549,42	121	122	342,30	349,3
122	508787,12	4187885,82	122	123	62,57	351,8
123	508778,25	4187947,76	123	124	558,65	3,70
124	508814,32	4188505,24	124	125	280,76	3,15
125	508829,73	4188785,58	125	126	475,55	26,01
126	509038,29	4189212,96	126	127	371,16	322,0
127	508809,87	4189505,51	127	128	225,63	338,1
128	508725,81	4189714,90	128	129	140,07	354,2
129	508711,84	4189854,27	129	130	271,53	16,53
	508789,09	4190114,58	130	131	117,31	305,8
	, , , ,					
130	508693 94	4190183 20	121	< >	1 2/0.62	
130 131	508693,94	4190183,20	131	132	270,62	
130	508693,94 508481,43 508363,03	4190183,20 4190350,76 4190445,82	131 132 133	132 133 134	270,62 151,84 241,65	308,20 308,70 305,7

PIQUETE	OORDENADAS X	U.T.M. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
TIQUETE	,		TRO EXTERI	_ `	,	,
135	508088,74	4190669,72	135	136	214,95	229,04
136	507926,42	4190528,81	136	137	172,56	350,03
137	507896,55	4190698,77	137	138	95,53	13,94
138	507919,56	4190791,49	138	139	129,40	1,28
139	507922,44	4190920,86	139	140	120,33	5,35
140	507933,65	4191040,67	140	141	113,02	354,01
141	507921,85	4191153,07	141	142	349,14	357,65
142	507907,52	4191501,92	142	143	758,09	247,84
143	507205,42	4191215,98	143	144	484,69	288,30
144	506745,23	4191368,14	144	145	127,66	320,70
145	506664,37	4191466,93	145	146	64,28	336,06
146	506638,29	4191525,68	146	147	505,73	292,25
147	506170,21	4191717,16	147	148	613,00	207,30
148	505889,10	4191172,42	148	149	285,95	299,55
149	505640,34	4191313,43	149	150	313,30	194,32
150	505562,83	4191009,87	150	151	293,28	233,92
151	505325,80	4190837,16	151	152	175,74	281,87
152	505153,82	4190873,31	152	153	265,29	268,51
153	504888,62	4190866,39	153	154	153,71	301,85
154	504758,06	4190947,51	154	155	312,74	288,51
155	504461,50	4191046,81	155	156	450,06	337,00
156	504285,63	4191461,08	156	157	333,22	359,04
157	504280,04	4191794,25	157	158	156,77	323,13
158	504185,99	4191919,67	158	159	111,45	274,09
159	504183,99	4191919,67	159	160	138,12	231,20
160	503967,17	4191841,07	160	161	104,90	215,62
161	503906,08	4191755,79	161	162	101,71	234,46
162	503900,08	4191696,67	162	163	427,59	351,20
163	503757,89	4192119,22	163	164	49,46	298,38
164	503737,83	4192142,73	164	165	295,30	300,01
165	503458,65	4192290,41	165	166	349,62	316,78
166	503219,22	4192545,18	166	167	333,49	274,89
167	502886,94	4192573,58	167	168		282,92
168					116,26	
	502773,62	4192599,57	168	169	234,94	287,81
169	502549,94	4192671,42	169	170	315,77	306,59
170	502296,40	4192859,64	170	171	133,76	261,86
171	502163,99	4192840,69	171	172	158,44	339,70
172	502109,03	4192989,29	172	173	198,25	351,28
173	502078,99	4193185,25	173	174	115,53	292,48
174	501972,24	4193229,43	174	175	327,46	226,14
175	501736,12	4193002,55	175	176	244,29	218,97
176	501582,48	4192812,62	176	177	280,19	221,26
177	501397,71	4192601,99	177	178	772,08	259,22
178	500639,25	4192457,61	178	179	155,53	348,59
179	500608,49	4192610,07	179	180	725,43	306,04
180	500021,90	4193036,88	180	181	353,01	330,18
181	499846,35	4193343,15	181	182	83,52	324,52
182	499797,87	4193411,16	182	183	444,45	286,44
183	499371,59	4193536,94	183	184	201,53	237,47
184	499201,68	4193428,57	184	185	172,44	265,49
185	499029,77	4193415,00	185	186	115,68	298,51
186	498928,12	4193470,21	186	187	308,03	308,91
187	498688,45	4193663,70	187	188	95,83	293,42
188	498600,51	4193701,79	188	189	582,89	77,32
189	499169,19	4193829,72	189	190	224,65	343,15
190	499104,07	4194044,72	190	191	175,90	351,32
191	499077,53	4194218,61	191	192	167,17	8,48
192	499102,19	4194383,95	192	193	185,05	68,95
193	499274,89	4194450,41	193	194	165,22	60,57
194	499418,79	4194531,59	194	195	174,16	45,19
195	499542,34	4194654,34	195	196	140,73	44,50
196	499640,97	4194754,72	196	197	139,36	92,48
197	499780,20	4194748,68	197	197A	131,24	59,90
197A	499893,75	4194814,49	197A	197B	175,68	62,02
197B	500048,90	4194896,91	197B	197C	50,66	59,26
197C	500092,44	4194922,80	197C	197D	24,40	58,52
197D	500113,25	4194935,54	197D	197E	107,19	212,40
197E	500055,81	4194845,04	197E	197F	84,11	197,34
197F	500030,74	4194764,75	197F	198	108,63	146,79
198	500090,23	4194673,86	198	199	65,43	104,49
199	500153,58	4194657,49	199	199A	52,10	99,42
199A	500204,98	4194648,96	199A	200	31,26	198,54
200	500195,04	4194619,32	200	201	110,34	122,88
201	500195,04	4194619,32	200	201A	121,34	80,40
		4194559,42	201A			15,11
201A 202	500407,35	4194579,65	201A 202	202 202A	57,21 83.91	
202A	500422,26 500497,37			202A 202B	83,91 135.06	116,48
LULH	JUU47/,J/	4194597,47	202A 202B	2028	135,06 97,89	128,33

	OORDENADAS		DEL	AL	DISTANCIA	
PIQUETE	X	Υ	PIQUETE	PIQUETE	(m)	(°)
	T =		RO EXTERI			
203	500646,66	4194601,47	203	204	205,42	64,67
204	500832,33	4194689,36	204	204A	203,76	64,99
204A	501016,99	4194775,49	204A	205	90,27	298,73
205	500937,83	4194818,88	205	206	72,76	322,97
206	500894,01	4194876,96	206	207	51,18	335,46
207	500872,75	4194923,52	207	208	78,34	279,69
208	500795,53	4194936,70	208	209	187,30	306,63
209	500645,22	4195048,45	209	210	178,91	0,76
210	500647,59	4195227,34	210	211	158,74	320,96
211	500547,61	4195350,64	211	212	199,81	332,68
212	500455,91	4195528,17	212	213	159,11	355,66
213	500443,88	4195686,82	213	214	117,25	303,41
214	500346,01	4195751,39	214	215	106,99	6,58
215	500358,27	4195857,68	215	216	77,50	355,34
216	500351,98	4195934,92	216	217	117,86	355,34
217	500342,41	4196052,39	217	218	97,79	343,71
218	500314,98	4196146,25	218	219	101,36	7,80
219	500328,73	4196246,67	219	220	197,06	356,11
220	500315,35	4196443,28	220	221	149,42	69,62
221	500455,42	4196495,31	221	222	89,38	13,15
222	500475,76	4196582,35	222	223	61,22	119,14
223	500529,23	4196552,54	223	224	126,16	32,11
224	500596,29	4196659,40	224	225	72,48	356,19
225	500591,48	4196731,72	225	226	67,48	275,80
226	500524,35	4196738,54	226	227	112,03	248,40
227	500420,19	4196697,30	227	228	93,45	273,45
228	500326,91	4196702,92	228	229	122,14	21,09
229	500370,85	4196816,88	229	230	109,92	8,62
230	500387,33	4196925,56	230	231	148,99	121,69
231	500514,11	4196847,29	231	232	88,97	122,83
232	500588,87	4196799,05	232	233	866,84	68,65
233	501396,22	4197114,63	233	234	744,40	73,27
234	502109,11	4197328,93	234	235	486,21	98,68
235	502589,75	4197255,57	235	236	348,32	139,73
236	502814,92	4196989,81	236	237	852,68	103,21
237	503645,03	4196794,94	237	238	1239,96	16,80
238	504003,34	4197982,00	238	239	204,42	84,27
239	504206,74	4198002,41	239	240	502,89	36,98
240	504509,27	4198404,13	240	241	1220,19	25,43
241	505033,22	4199506,10	241	242	1051,42	70,55
242	506024,64	4199856,21	242	243	606,70	80,93
243	506623,76	4199951,84	243	244	3924,95	101,34
244	510472,15	4199180,39	244	245	260,52	84,37
245	510731,41	4199205,94	245	246	448,88	191,07
246	510645,19	4198765,42	246	247	256,55	161,48
247	510726,70	4198522,16	247	248	355,06	122,58
248	511025,88	4198330,95	248	249	653,80	96,61
249	511675,34	4198255,71	249	250	337,72	60,92
250	511970,48	4198419,87	250	251	465,08	48,16
251	512316,98	4198730,09	251	252	794,17	53,57
252	512955,96	4199201,70	252	253	133,32	70,59
253	513081,71	4199246,00	253	254	157,04	100,92
254	513235,91	4199216,26	254	255	602,08	66,33
255	513787,32	4199458,02	255	256	636,21	102,79
256	514407,74	4199317,16	256	257	2089,18	44,33
257	515867,68	4200811,57	257	258	287,30	46,08
258	516074,63	4201010,85	258	259	783,16	358,38
259	516052,48	4201010,03	259	1	397,46	60,57
200	1 010002,40	1201133,10	233		357,40	00,57

ORDEN de 10 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

Expte. D/01/05.

Visto el expediente núm. D/01/05 de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», relativo al perímetro exterior en su lindero Sur, Sureste, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, instruido

y tramitado por la Delegación Provincial de Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

- 1. El expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.
- 2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2005, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos de Segura, Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 19, de 25 de enero de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 25 de enero de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.
- 3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de agosto de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 117, de 24 de mayo de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 98, de 24 de mayo de 2006, y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos de Segura, Santiago-Pontones y Segura de la Sierra. Para ello se tomó como base principal del trabajo realizado es el deslinde que se practicó en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» en el año 1956 y que fue aprobado el 7 de enero de 1959, así como el deslinde que se practicó en el monte «Umbría de los Sanguijones», que se hizo firme el 20 de marzo de 1964.
- 4. Durante los días 7, 8, 9, 17, 21, 22 y 23 de agosto de 2006, se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el tramo afectado del perímetro del monte un total de 362 piquetes de deslinde.
- 5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 39, de 16 de febrero de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

Don Andrés Martínez Martínez.
Don León Sánchez Lara.
Doña Ladislá Jiménez Nieto.
Doña Lucía Jiménez Nieto.
Don Benjamín Jiménez Nieto.
Doña Lucía Valle Fuentes.
Don Ramón Martínez Palomares.
Doña Ascensión Martínez Muñoz.
Don Genaro Molina.

En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 19 de diciembre de 2007, el informe por parte del Ingeniero Operador, en el cual se propone estimar únicamente la alegación interpuesta por don Ramón Martínez Palomares, desestimando todas las restantes.

Remitido el expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, se emite con fecha 30 de enero de 2008, el preceptivo informe por parte de dichos Servicios Jurídicos, que se transcribe textualmente: I 199-07.

Informe 199-07 sobre expediente de deslinde parcial El Grupo de Montes «Los Calares», sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.

Asunto: Otros procedimientos administrativos. Deslinde parcial. Montes.

Habiendo sido solicitado por parte de la Ilma. Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente petición de informe sobre el asunto arriba referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, me cumple emitir el mismo en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa:

- a) Normativa autonómica.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.
 - b) Normativa Estatal.
 - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.
- Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento de deslinde se regula –siendo de obligatoria observancia– por lo dispuesto en los arts. 34 a 43 de la Ley 2/1992, y art. 63 del Decreto 208/1997, siendo el procedimiento utilizado para la práctica del deslinde el ordinario; de la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de lo previsto en dichos artículos.

Tercera. Se acordó el inicio del deslinde parcial, objeto de este informe, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2005, dictada en el Expediente D/01/05 del grupo de montes públicos «Los Calares» que tiene código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

El objeto del deslinde parcial es el perímetro exterior del grupo de montes «Los Calares» en su tramo suroeste. El deslinde se justifica por la modificación del perímetro exterior tras el antiguo deslinde, en el que no fue amojonado en la zona de colindancia con la Vega de Santiago y por la necesidad de clarificación para su correcta gestión al ser colindante con terrenos de propiedad particular. La finca afectada es la denominada «Umbría de los Sanguijones» que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, tomo 292, Libro 45, Folio 9, Finca 2681, Inscripción 2.

Cuarta. Realizadas las operaciones materiales de deslinde parcial los días 7, 8, 9, 17, 21, 22 y 23 de agosto de 2006, se presentan reclamaciones por don Andrés Martínez Martínez, don León Sánchez Lara, doña Ladislá Jiménez Nieto, doña Lucía Jiménez Nieto, don Benjamín Jiménez Nieto, doña Lucía Valle Fuentes, don Ramón Martínez Palomares, doña Ascensión Martínez Muñoz, y don Genaro Molina.

El título de la Administración autonómica frente a las alegaciones presentadas se funda en el deslinde practicado en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» en el año 1956 y que fue aprobado el 7 de enero de 1956, y en el deslinde que se practicó en el monte «Umbría de los Sanguijones» que adquirió firmeza el 20 de marzo de 1964. Así como en la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad a favor del Estado del monte, que data de 29 de julio de 1922, en el que se hace constar que figura en el Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

- Respecto de las alegaciones formuladas por don Andrés Martínez que manifiesta que actúa en su propio nombre y de sus hermanos (Rafael, Magdalena, Gloria, Concepción como herederos de doña Nieves Martínez Palomares), sin perjuicio de las argumentaciones técnicas residenciadas en el informe elaborado por el ingeniero operador, los terrenos objeto de deslinde fueron objeto de apeo el 7 de agosto de 2006, estando presente el reclamante y mostrándose conforme con la linde descrita. Presenta también don Andrés título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Según dispone el art. 39.1 de la Ley 2/1992 «sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo aquellos títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos documentos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el art. 23 de esta Ley».

Para determinar la virtualidad de la reclamación ha de estarse a los efectos de la fe pública registral que no se extienden a los datos físicos de las inscripciones. Así lo ha puesto de relieve la jurisprudencia señalando que «el mencionado principio de legitimación y el de fe pública registral no se extiende a los datos físicos, como son los linderos, cabida, número de habitaciones, superficie...etc., al no estar basada la inscripción en el Catastro, sino en simples manifestaciones de las partes, a las que tampoco alcanza la fe pública notarial en cuanto a su verdadero contenido (Ss. 13.11.87, 11.7.89 y 3.2.93, entre muchas)».

Habrá de atenderse también, al haber sido inscrito el derecho atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, a los efectos limitados a los dos años siguiente como prevé el artículo 207 de la LH.

No aportándose otros documentos que acrediten la extensión de la posesión a los límites mencionados en la reclamación, se estará a la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno, que según el Técnico Operador se extiende a una masa de vegetación forestal igual a la del resto del monte, lo que confirmaría el carácter forestal del terreno y su pertenencia al monte.

A mayor abundamiento el criterio que se ha seguido por el Ingeniero para determinar la linde es el del deslinde que se practicó en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» en el año 1956 y que fue aprobado el 7 de enero de 1959, así como el deslinde que se practicó en el monte «Umbría de los Sanguijontes» que se hizo el 20 de marzo de 1964. Los terrenos objeto de deslinde, por tanto, han sido deslindados con anterioridad, cuya aprobación en 1959 y 1964 determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo. –en virtud de lo dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior la reclamación debe ser desestimada.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por don León Sánchez, debe señalarse que el título presentado es una Escritura de Disolución de Condominio de 31 de enero de 2006, y tiene una cabida inferior a la que se reclama.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 2/1992, carece de título que le ampare en su reclamación en lo que excede del título presentado, siendo la superficie que se recoge en el título, según el Ingeniero prácticamente la superficie reconocida en el deslinde.

Por lo expuesto debe ser desestimada la reclamación.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por doña Ladislá Jiménez, doña Lucía Jiménez, don Benjamín Jiménez y doña Lucía Valle Fuentes, en representación propia y de su hermano, que se reiteran se informa lo siguiente.

Doña Ladislá presenta como fundamento de su derecho Copia de escritura pública de liquidación de sociedad de conyugal a favor de doña Ladislá Jiménez Nieto que data de 1985, a la que se acompaña de inventario de fincas que pertenecían a los padres de la interesada y que constan inscritas en el Registro de la Propiedad al amparo del artículo 205 de la LH.

Debe atenderse en este caso, al título de propiedad del que trae causa la titularidad autonómica que data de 1922. Por tanto, en el caso de existencia de una posible doble inmatriculación de parte del monte que coincida con la finca de doña Ladislá ostentaría preferencia el título que accedió primero al Registro, esto es el del Estado.

Resulta también del informe del Técnico que en este tramo el monte colinda única y exclusivamente con el arroyo Venancia y no con ninguna parcela particular. Así el carácter de dominio público hidráulico de dichos terrenos impediría su transmisión o adquisición por prescripción, según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas.

No se acredita tampoco en la reclamación la posesión de hecho de dichos terrenos, siendo comprobado por el Técnico Operador la situación de abandono absoluto de los terrenos, manifestando signos inequívocos de monte público.

Don Benjamín presenta como fundamento de su derecho copia de documento público de protocolización particional de herencia a favor de doña Eugenia Jiménez Nieto que data de 1948 y documento de compraventa a favor del don Benjamín de 1985. Para su análisis nos remitimos a lo señalado respecto de doña Ladislá y doña Lucía Jiménez.

Por su parte doña Lucía Valle presenta como título Documento Público de compraventa a favor de don Félix Valle Fuentes celebrado en 1950 mediante el cual adquiere una serie de fincas inscribiéndolas en virtud del artículo 205 de la LH, para el análisis de su pretensión nos remitimos a lo señalado para los tres reclamantes anteriores.

De acuerdo con lo anterior deben ser desestimadas.

- Sobre las alegaciones de Don Ramón Martínez Palomares, don Ramón presenta título inscrito en el Registro de la propiedad y en el Catastro. Hemos de recordar que este último no acredita la propiedad a su favor, pero unido a la inscripción en el Registro puede resultar título suficiente para que unida a la posesión en los términos previstos legalmente (artículo 19 de la Ley de Montes 43/2003, en relación con el artículo 1930 del Código Civil), se reconozca su derecho preferente sobre dichos terrenos.

Resulta también según el informe del Técnico probado su derecho en los planos del deslinde antiguo.

De conformidad con lo señalado se propone su estimación.

- Doña Ascensión Martínez Muñoz, tiene catastrada la finca a su favor.

Debe recordarse que según la Jurisprudencia el catastro por si sola no deja de ser un mero indicio de que el objeto inscrito pueda pertenecer a quien figura como titular en él (cf. por todas sentencia del TS 26 de mayo de 2000, con amplia cita de precedentes).

Los títulos que se presenta para fundar su derecho tienen carácter privado, no haciendo prueba los mismos si no únicamente entre aquellos que fueron parte en el negocio jurídico que formalizan (artículo 1227 del CC).

Frente a dichas alegaciones se opone también la existencia de signos inequívocos de monte público, matorral y especies arbóreas propias del resto del monte según acredita el informe del Ingeniero operador, que se opondrían a la presunción posesión. Por otro lado tratándose de un monte público por su naturaleza y su inscripción en el Catálogo de Montes de utilidad pública, no es susceptible de prescripción adquisitiva (artículo 14 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre).

Por lo expuesto se desestima esta alegación.

- Respecto de la reclamación de don Genaro Molina, presentó su escrito fuera del plazo de la vista y audiencia del expediente, no presenta título alguno y existen en la zona reclamada signos inequívocos de Monte público.

Habiéndose presentado las alegaciones fuera de plazo y de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Montes «Los que no hubieren presentado los documentos justificantes de su derecho dentro del plazo de los cuarenta y cinco días siguientes a las publicaciones a que se refiere el artículo 97 no podrán presentarlos en el expediente de deslinde ni formular, por tanto, dentro del mismo reclamación sobre propiedad, sin perjuicio de su derecho a seguir el procedimiento establecido en los artículos 128 y 129 de este Reglamento una vez que sea firme la Orden Ministerial aprobatoria del deslinde».

A mayor abundamiento según lo señalado anteriormente, no podrán tenerse en cuenta los títulos que no se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad, según el artículo 39 de la Ley 2/1992.

De conformidad con lo anterior procede también la desestimar esta alegación.

- 6. Con fecha 21 de abril de 2008, se convocó a don Ramón Martínez Palomares para la modificación parcial del apeo, anulándose los piquetes núm. 290, 291 y 292 que fueron sustituidos por los piquetes núm. 290' y 291' de los cuales quedó constancia de su conformidad en el acta de deslinde, quedando definido el tramo afectado del perímetro del monte con un total de 361 piquetes de deslinde. El trámite administrativo que supone la modificación parcial del apeo, se somete al igual que el propio apeo, a notificación individualizada y publicación preceptiva del anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes, concretamente, en el BOJA número 70, de 9 de abril de 2008, y en el BOP de Jaén número 76, de 3 de abril de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.
- 7. Con fecha 17 de mayo de 2007, se aprobó la ampliación de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un periodo de doce meses más. A continuación se procedió a la notificación a los particulares interesados, siendo publicado el edicto de particulares desconocidos en el BOJA número 188, de 24 de septiembre de 2007.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», relativo al perímetro exterior en su lindero Sur, Sureste, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la

Sierra, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

- 2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.
- 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
«Umbría de los Sanguijones»	292	45	89	2.681	4 ^a
	435	70	147	2.682	4ª
«Calar de Gila y Poyos de la Toba»	717	101	186	10.762	2ª
1 0y03 dc la 10ba/	755	105	29	3.406	4 ^a

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Los Calares».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Límites: Este y Sur: Monte de propios del Ayuntamiento de Santiago de la Espada «Desde Miller a Tobos» Código de la Junta de Andalucía JA-30082-CAY y labores de particulares de la aldea de Miller, monte de propios del mismo Ayuntamiento «Dehesa Boyal» Código de la Junta de Andalucía JA-30023-CAY, labores de particulares de la Vega de Santiago de la Espada, fincas «Teinada de Santos Lara», «Tornajos del Agua de Juan Romero», «Teinada de la Tejera», «Pie de Oveja», Arroyo Venancia, y monte público «Los Desposados hasta el Borbotón» Código de la Junta JA-10042-JA, monte público «Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas» Código de la Junta JA-10.039-JA y labores de la Cañada de la Cruz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008

A N E X O REGISTRO TOPOGRÁFICO

GR	COORDENADAS	
D: 1		
Piquete	X	Y
1	545476,66	4231759,69
2	545475,03	4231748,08
3	545457,65	4231717,61
4	545417,95	4231681,57
5	545393,13	4231630,91
6	545381,89	4231627,18
7	545378,16	4231649,77
8	545333,27	4231643,28
9	545288,29	4231617,17
10	545254,25	4231638,82
11	545233,19	4231626,49
12	545205,58	4231619,68
13	545174,62	4231584,91
14	545133,96	4231573,00
15	545074,84	4231589,27
16	545031,67	4231588,97
17	544970,00	4231598,02
18	545008,60	4231533,18
19	545054,56	4231491,51
20	545057,70	4231516,96
21	545091,94	4231517,77
22	545109,26	4231505,16
23	545151,40	4231521,79
24	545204,86	4231529,23
25	545233,71	4231520,30
26	545261,99	4231516,99
27	545286,10	4231493,26
28	545335,28	4231501,95
29	545213,31	4231249,31
30	545178,70	4231129,62
31	545158,94	4231102,60
32	544839,64	4231024,89
33	544713,66	4230823,26
34	544659,27	4230790,33
35	544617,28	4230729,79
36	544538,39	4230637,33
37	544467,65	4230278,39
38	544441,92	4230183,35
39	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4230163,35
40	544364,25 544291.09	4229794,05
	544291,09	
41 42	544222,02	4229655,99
	544021,97	4229587,41
43	543804,54	4229305,76
44	543743,90	4229279,97
45	543674,46	4229255,98
46	543480,67	4229022,90
47	543283,10	4228868,16
48	543168,27	4228756,56

	COORDENADAS	UTM		
Piquete	X	Υ		
49	543221,82	4228595,27		
50	543184,07	4228444,75		
51	543090,43	4228333,93		
52	542842,25	4228076,68		
53	542629,93	4227998,90		
54	542456,13	4227964,37		
55	542162,91	4227949,31		
56	542073,96	4227916,58		
57	542008,64	4227881,03		
58	541954,65	4227582,45		
59	541936,16	4227553,78		
60	541908,83	4227511,74		
61	541886,58	4227406,53		
62	541858,91	4227401,18		
63	541747,75	4227286,46		
64	541664,46	4227163,89		
65	541686,38	4227096,87		
66	541670,88	4226956,54		
67	541591,13	4226919,81		
68	541212,50	4226703,94		
69	540959,25	4226554,32		
70	540835,72	4226563,09		
71	540652,44	4226559,77		
72	540469,89	4226557,50		
73	540403,26	4226454,94		
74	540198,07	4226262,06		
75	540044,90			
76	539764,45	4226160,14 4226001,09		
77	539603,95	4225759,21		
78	539476,47			
79	539396,20	4225623,53 4225279,09		
80	539396,96	4225072,56		
81	539398,48	4224961,38		
82	539335,62	4224917,98		
83	539335,62	†		
84	539285,30	4224882,81 4224854,63		
85	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
86	539357,13	4224796,83		
87	539378,13	4224701,58 4224401,28		
	539490,72	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
88	539608,54	4224329,91		
89	540018,69	4223862,17		
90	540118,46	4223775,49		
91	540075,29	4223717,84		
92	540193,95	4223446,61		
93	540305,86	4223215,06		
94	540327,43	4223089,94		
95	540346,00	4222896,04		
96	540364,10	4222838,24		
97	540412,59	4222791,38		
98	540252,77	4222481,68		
99	540154,90	4222293,76		
100	540060,09	4222098,86		

	COORDENADAS	UTM		
Piquete	Χ	Υ		
101	540015,01	4221951,64		
102	539991,88	4221730,15		
103	539986,29	4221698,05		
104	539946,52	4221591,63		
105	539899,01	4221386,27		
106	539921,92	4221285,64		
107	539739,78	4220965,68		
108	539704,47	4220881,18		
109	539641,86	4220737,49		
110	539535,05	4220493,52		
111	539458,18	4220446,48		
112	539281,26	4220240,64		
113	539243,18	4220075,38		
114	539238,43	4220073,38		
115	539203,96	4220003,28		
	539205,90	4219996,04		
116 117	539111,30	4219931,84		
117	539090,51	4219931,84		
119	539090,31	4219934,19		
120	539059,81	4219934,19		
121	539042,76	4219845,42		
122	539116,75	4219873,91		
123	538987,82	4219759,37		
124	538876,50	4219613,27		
125	538816,56	4219562,24		
126	538832,77	4219389,62		
127	538784,20	4219351,60		
128	538642,85	4219181,37		
129	538567,25	4218982,23		
130	538661,28	4218894,62		
131	538739,46	4218867,34		
132	538801,70	4218771,68		
133	538903,24	4218610,04		
134	538996,36	4218413,66		
135	539057,52	4218301,50		
136A	539003,32	4218307,67		
137A	538981,93	4218381,67		
138A	538962,13	4218450,20		
139A	538885,26	4218439,74		
140A	538813,72	4218430,00		
141A	538809,53	4218372,15		
142A	538821,83	4218360,45		
143A	538784,81	4218275,22		
144A	538769,44	4218281,27		
145	538701,31	4218258,76		
146	538640,22	4218250,10		
147	538498,46	4218236,52		
148	538468,05	4218152,16		
149	538432,52	4218144,38		
150	538373,36	4218087,06		
151A	538223,12	4218068,31		
152A	538179,35	4218033,37		
153A	538149,26	4217969,02		
154A	538085,55	4217894,77		

COORDENADAS UTM						
Piquete	Х	Υ				
155	538042,11	4217903,21				
156	537950,10	4217970,31				
157	537925,64	4218016,35				
158	537856,82	4218043,30				
159	537796,18	4217971,87				
160	537820,54	4217853,05				
161	537867,09	4217801,77				
162	537782,77	4217793,89				
163	537783,66	4217777,87				
164	537705,05	4217776,22				
165	537670,23	4217760,07				
166	537598,45	4217727,65				
167	537544,94	4217747,71				
168	537521,98	4217723,91				
169	537364,22	4217893,40				
170	537272,35					
170	537272,35	4217769,52 4217551,71				
171	·					
172	537448,11 537413,62	4217537,79 4217466,67				
174	537400,06	4217429,36				
175	537322,42	4217405,03				
176	537266,93	4217345,98				
177	537220,55	4217280,25				
178	537175,54	4217249,96				
179	537045,48	4217154,74				
180	537009,31	4217129,35				
181	536940,53	4217049,67				
182	536795,73	4217216,44				
183	536717,75	4217349,80				
184	536625,05	4217300,10				
185	536491,64	4217301,55				
186	536441,06	4217250,02				
187	536666,55	4217030,13				
188	536645,16	4216959,51				
189	536692,01	4216955,77				
190	536694,28	4216992,59				
191	536699,87	4217011,84				
192	536766,94	4216920,27				
193	536714,23	4216952,28				
194	536648,12	4216896,54				
195	536524,70	4216825,72				
196	536470,76	4216794,91				
197	536396,29	4217045,43				
198	536496,15	4217107,01				
199	536373,46	4217372,43				
200	536261,24	4217521,85				
201	536223,76	4217603,56				
202	536313,01	4217634,97				
203	536398,85	4217837,71				
204	536270,28	4218032,60				
205	536009,01	4218028,24				
206	535850,00	4217935,33				

COORDENADAS UTM					
Piquete	Χ	Υ			
207	535774,39	4218113,23			
208	535664,30	4218225,69			
209	535617,37	4218298,99			
210	535586,59	4218395,86			
211	535568,06	4218384,46			
212	535501,73	4218424,10			
213	535495,03	4218347,55			
214	535420,00	4218218,86			
215	535511,50	4218216,26			
216	535395,10	4217976,20			
217	535383,19	4217714,00			
218	535401,30	4217609,62			
219	535461,34	4217537,48			
220	535530,17	4217552,29			
221	535554,42	4217572,29			
222	535604,71				
223	535667,84	4217464,07 4217192,73			
224	535771,37	4217108,41			
225	535852,77	4216943,45			
226	536081,31	4216982,36			
227	536194,19	4216978,96			
228	536418,54	4216755,87			
229	536309,22	4216712,91			
230	536283,50	4216725,51			
231	536270,48	4216721,26			
232	536285,35	4216669,38			
233	536276,08	4216663,86			
234	536206,47	4216632,37			
235	536157,84	4216614,49			
236	536134,95	4216601,50			
237	536111,88	4216596,83			
238	536072,74	4216594,91			
239	536018,75	4216568,87			
240	535895,74	4216530,97			
241	535799,96	4216490,46			
242	535700,63	4216455,12			
243	535564,16	4216438,05			
244	535438,96	4216394,34			
245	535346,44	4216368,33			
246	535307,08	4216482,71			
247	535307,01	4216549,25			
248	535198,60	4216480,94			
249	535066,06	4216530,37			
250	534960,60	4216535,91			
251	534882,39	4216499,00			
252	534826,55	4216467,38			
253	534827,85	4216434,31			
254	534790,47	4216434,95			
255	534676,68	4216486,18			
256	534576,68	4216570,67			
257	·	4216564,72			
258	534515,51	i i			
200	534529,18	4216521,01			

Piquete X Y 259 534579,14 4216426,08 260 534589,72 4216396,80 261 534550,82 4216314,92 262 534526,15 4216271,14 263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215735,69 271 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 53427,66 4215607,36 273 534268,92 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533942,14	COORDENADAS UTM						
259 534579,14 4216426,08 260 534589,72 4216396,80 261 534589,72 4216396,80 261 534550,82 4216314,92 262 534526,15 4216271,14 263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215667,36 273 534268,92 4215555,50 274 53420,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215920,69 281 533926,47 421590,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 53406,33 4215685,73 286 534166,38 4215679,14 289 53429,71 421540,92 290' 534365,68 421540,92 291' 534355,35 421543,40 299 53403,23 4215843,40 289 53429,71 421543,40 299 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 53493,19 4214938,73 296 534403,36 4214662,17 297 53403,25 4215853,90 298 53429,49 4215473,42 299 534335,19 4214938,73 296 534403,36 4214664,16 299 53439,25 4215459,90 299 53439,25 4215459,90 299 53403,23 4215866,37 297 534317,51 4214759,90 298 53429,71 4215548,83 299 53429,71 4215548,83 290 53397,11 4214473,84 303 53387,60 4214559,35 300 53397,11 421473,84 303 53387,60 4214554,82 300 53397,15 4214359,35 300 53397,15 4214359,35 300 53397,15 4214359,35 300 53397,55 4214662,17 310 533120,77 421465,26	Piquete	Х	Υ				
260 534589,72 4216396,80 261 534550,82 4216314,92 262 534550,15 4216271,14 263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 53396,12 4215929,69 281 5339343,							
261 534550,82 4216314,92 262 534526,15 4216271,14 263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215557,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534055,88 4215797,00 279 534055,88 4215920,69 281 533926,47 4215950,81 282 533933,43 4215896,15 283 533933,							
262 534526,15 4216271,14 263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 53427,66 4215607,36 273 534268,92 4215575,50 274 534240,97 421577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215896,15 281 533926,47 421590,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43<							
263 534498,18 4216243,33 264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 421557,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 53396,12 4215929,69 281 533926,47 421599,69 281 533933,43 421583,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 </td <td></td> <td></td> <td></td>							
264 534567,05 4216188,02 265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215735,69 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215507,36 273 534268,92 4215575,50 274 534240,97 4215677,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215825,39 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533945,16 4215896,15 283 533943,43 4215896,15 283 533933,43 4215896,15 284 533973,37 4215733,13 285 5340165							
265 534559,38 4216124,09 266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534320,22 4215735,69 270 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215677,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215685,73 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,							
266 534529,91 4216046,44 267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215338,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215896,15 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 42158616,31 287 534229							
267 534517,21 4215992,72 268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 53393,43 4215896,15 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215404,92 291' 534365,							
268 534478,95 4215855,02 269 534432,92 4215838,15 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215577,91 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 421599,69 281 533962,12 421599,69 281 533945,16 4215896,15 283 533945,16 4215896,15 283 53393,43 421573,31 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534200,83 </td <td></td> <td></td> <td></td>							
269 534432,92 4215735,69 270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215575,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215004,81 293 534303,23 4215284,63 294 534368			· ·				
270 534320,22 4215735,69 271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215685,73 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 53430							
271 534315,41 4215668,88 272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215990,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215896,15 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 53436							
272 534277,66 4215607,36 273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534365,68 4215004,81 295 53438							
273 534268,92 4215555,50 274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215685,73 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 421543,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534385,19 4214938,73 296 53403,							
274 534240,97 4215577,91 275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 53403,36 4214866,97 297 534317							
275 534211,54 4215625,40 276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215990,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215433,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 53403,36 421450,466,97 297 534							
276 534160,36 4215685,27 277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 53403,36 421466,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 53397,6							
277 534098,77 4215710,03 278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215793,13 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534308,24 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214554,82 300 53397		· ·	·				
278 534055,88 4215797,00 279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533972,11 4214554,82 301 53394							
279 534057,32 4215825,39 280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214554,82 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 53397							
280 533962,12 4215929,69 281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 53357							
281 533926,47 4215950,81 282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 53357							
282 533945,16 4215896,15 283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533429,08 4214313,79 304 533571,54 4214389,34 305 53342							
283 533933,43 4215833,75 284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214559,35 307 53327							
284 533973,37 4215793,13 285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214585,96 300 533987,60 4214585,96 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214560,67 308 533152,79 4214682,48 309 53312							
285 534016,33 4215685,73 286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533871,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214662,17 309 53312							
286 534165,58 4215616,31 287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 53312							
287 534229,71 4215542,85 288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214554,82 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 53312							
288 534260,83 4215483,40 289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214569,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214662,17 310 533125,08 4214662,17 310 53312			·				
289 534299,49 4215473,42 290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
290' 534365,68 4215404,92 291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
291' 534355,35 4215374,14 293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 53375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26		· ·					
293 534303,23 4215284,63 294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26			·				
294 534368,24 4215004,81 295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214615,26							
295 534385,19 4214938,73 296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
296 534403,36 4214866,97 297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
297 534317,51 4214759,90 298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
298 534207,08 4214642,16 299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26			,				
299 534039,25 4214585,96 300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
300 533987,60 4214554,82 301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
301 533940,89 4214502,45 302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26		·					
302 533972,11 4214473,84 303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26		·	·				
303 533876,26 4214313,79 304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
304 533571,54 4214349,34 305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
305 533429,08 4214466,35 306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
306 533375,89 4214559,35 307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
307 533277,55 4214650,67 308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
308 533152,79 4214682,48 309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
309 533125,08 4214662,17 310 533120,77 4214615,26							
310 533120,77 4214615,26							

COORDENADAS UTM						
Piquete X Y						
	312 533108,46 4214475					
313	533139,58	4214398,44				
314	533123,87	4214166,52				
315	533022,71	4214023,54				
316	532981,47	4213866,47				
317	533058,54	4213777,77				
318	532977,82	4213565,28				
319	532860,26	4213420,99				
320	532784,17	4213383,41				
321	532687,11	4213356,25				
322	532616,89	4213369,71				
323	532505,29	4213380,96				
324	532420,12	4213437,70				
325	532395,88	4213409,79				
326	532394,81	4213303,56				
327	532354,58	4213296,74				
328	532284,10	4213270,38				
329	532200,12	4213234,85				
330	532106,61	4213248,58				
331						
	532100,85	4213213,10				
332 334	532080,85	4213101,77				
	531947,35	4212987,17				
333	532038,32	4213091,37				
334	531947,35	4212987,17				
335	531916,61	4212924,76				
336	531893,65	4212877,05				
337	531879,52	4212809,71				
338	531888,26	4212744,70				
339	530255,76	4213670,28				
340	530179,68	4213633,50				
341	530143,08	4213598,38				
342	530086,14	4213563,83				
343	529716,03	4213576,21				
344	529453,40	4213580,30				
345	529307,10	4213581,34				
346	529124,85	4213353,42				
347	528989,87	4213292,13				
348	528981,71	4213397,42				
349	528720,54	4213556,64				
350	528671,23	4213612,07				
351	528554,76	4213773,04				
352	528509,14	4213767,02				
353	528328,53	4213664,40				
354	528069,65	4213442,60				
355	528008,14	4213429,08				
356	527920,30	4213454,44				
357	527839,80	4213492,95				
358	527752,99	4213567,72				
359	527729,98	4213611,09				
360	527698,66	4213701,92				
361	527587,96	4213937,21				
362	527568,97	4213985,15				

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», tramo del Sector UA-1, «La Dehesa», en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga. VP 488/06.

Examinado el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ronda fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 1960, con una anchura legal de 75,22 metros

Segundo. Por Resolución de 5 de noviembre de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga, se inició el presente expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria de referencia. Una vez realizados los trabajos y estudios previos necesarios para la instrucción del procedimiento de desafectación, se acuerda mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2008, del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga, la reducción del tramo a desafectar de la citada vía pecuaria al Sector UA-1 «La Dehesa».

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, circunscribiendo el ámbito de la desafectación al Sector UA-1, cumple las determinaciones previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos o urbanizables por el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 1993 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 23 de julio de 1993.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 301,52 metros y una anchura legal de 75,22 metros.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Málaga conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 15 de julio de 2008.

Cuarto. Durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones al presente expediente de desafectación.

Quinto. Con fecha 12 de agosto de 2008 la Delegación Provincial de Málaga eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medi-

das fiscales y administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el Sector UA-1 «La Dehesa», en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, con una longitud de 301,52 m y una anchura de 75,22 metros, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

NÚM. DE ESTAQUILLA	Х	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	Х	Υ
1D	305856,32	4070100,58	11	305942,17	4070094,42
2D	305891,49	4070025,09	21	305958,19	4070060,02

NÚM. DE ESTAQUILLA	Х	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	Х	Υ
3D1	305949,13	4069926,44	31	306014,08	4069964,40
3D2	305953,34	4069920,02			
3D3	305958,18	4069914,06			
4D1	306014,17	4069851,90	41	306070,06	4069902,24
4D2	306020,35	4069845,79			
4D3	306027,19	4069840,44			
4D4	306034,60	4069835,91			
4D5	306042,48	4069832,26			
4D6	306044,22	4069831,69			
			51	306101,47	4069893,89
			1C	305865,01	4070100,96
			2C	305904,85	4070099,66
			3C	305919,76	4070098,85
			4C	305932,45	4070097,2
			5C	305940,39	4070096,19

Conforme a lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), dimanante de Procedimiento Verbal núm. 899/2007. **(PD. 3563/2008).**

NIG: 2905442C20070002367.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2007. Nego-

ciado: IS.

De: Don Rafael Vega Leiva. Procurador: Sr. Rey Val, José Luis. Letrado: Sr. Alberto González Rodríguez.

Contra: Don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), a instancia de don Rafael Vega Leiva contra don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola a 1 de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido, los presentes autos núm. 899/07 de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante don Rafael Vega Leiva representado por el Procurador don José Luis Rey Val y defendido por el Letrado don Alberto González Rodríguez, y como demandado don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, en rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente las acciones ejercitadas por la parte actora contra don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, declarando resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la parte demandada a desalojar la finca con apercibimiento de lanzamiento el día 5 de septiembre de 2008 a las 12,00 horas si no lo verificara y con condena al abono de 11.744,46 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago y condena al abono de las rentas que venzan hasta el momento del desalojo que devengarán el interés legal desde la fecha de sus respectivos vencimientos hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 535/2007. (PD. 3545/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2007. Negociado: 5. Sobre: Reclamación de rentas.

De: Inversiones Igueldo, S.L.

Procurador: Sr. Jiménez Segado, José Carlos. Letrado: Sr. Portillo Strempel, Pablo.

Contra: VTEM-77 Informática, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 535/2007 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Inversiones Igueldo, S.L. contra VTEM-77 Informática, S.L. sobre Reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 158/2008

En Málaga, a 28 de mayo de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 535/07, seguidos a instancias de Inversiones Igueldo, S.L., representado por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y dirigido por el Letrado don Pablo Portillo Strempel, contra Vitem-77 Informática, S.L., declarada en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Inversiones Igueldo, S.L. frente a Vitem-77 Informática, S.L., condenando a la demandada a abonar a la actora la suma de treinta y seis mil ciento noventa y un euros con noventa y tres céntimos (36.191,93 euros), más los intereses legales, y ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete. de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s VTEM-77 Informática, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

EDICTO de 17 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 905/2005. (PD. 3569/2008).

NIG: 4109142C20050026025.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2005. Negociado: 3i.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán. Contra: Doña Esperanza Macarena Losada Giráldez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 905/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad, de Sevilla, a 23 de junio de 2008.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 905/05-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de BBVA, S.A., representado por doña Encarnación Roldán Barragán y asistido por el Letrado don Antonio Olavarría Rodríguez-Arango contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez.»

«FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de nueve mil doscientos treinta con veintidós (9.230,22) euros, más intereses producidos desde la liquidación de la deuda al tipo pactado, con imposición a la demandada de las costas procesales

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 14/08/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 14/08/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Diseño, creatividad y producción de campaña de sensibilización social, para favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Importe de licitación (IVA excluido): 148.275,86 euros. Importe total (16% IVA incluido): 172.000 euros.

5. Adjudicación. Fecha: 25.9.2008.

Contratista: Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 160.821 euros (IVA incluido).

6. Otras Informaciones: Este contrato ha sido cofinanciado por la Unión Europea con Fondo Social Europeo, con la siguiente referencia: DM300270090002.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica (por Orden de Delegación de Competencias), Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 295/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Limpieza sedes servicios centrales 2008-2009».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veinte mil euros (320.000,00 €).

Valor estimado: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y veintiocho céntimos (603.448,28 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de septiembre de 2008.

Contratista: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Importe: Trescientos quince mil trescientos sesenta y cuatro euros (315.364,00 €).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (Expte. C-26/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-26/2008.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Proyecto para el desarrollo personalizado de las competencias directivas 2008-2009».
 - c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 9 de julio.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto de licitación.
- a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con diecisiete euros (239.655,17 €).
- b) Importe IVA: Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y tres euros (38.344,83 €).
- c) Importe total (IVA incluido): Doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Hay Group, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación:

Importe total (IVA excluido): Doscientos siete mil trescientos cincuenta euros (207.350 \Cite{c}).

Importe IVA: Treinta y tres mil ciento setenta y seis euros (33.176 \in)

Importe total (IVA incluido): Doscientos cuarenta mil quinientos veintiséis euros (240.526 €).

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (93/08-SAB). (PD. 3565/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 93/08-SAB.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de Kits de diagnóstico de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETS) con destino a los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía.
- b) Lugar de ejecución: Los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: Siete meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.800,00 euros; de los que corresponden 205.000,00 euros al importe con el IVA excluido, y 32.800,00 euros al IVA correspondiente.
- Garantía provisional: Seis mil ciento cincuenta euros (6.150 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 134.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- e) Admisión de variantes: No.
- Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
- b) Fecha de apertura de proposición técnica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
- c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - d) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: ASC-520/07-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para nuevo Centro de Día para personas mayores en la barriada del Cerro del Águila (Sevilla).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 29 de febrero de 2008. BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. DOUE núm. S30, de 13 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (279.367,44 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de julio de 2008.
- b) Contratista: Estudio Francos 40 Arquitectos y Asociados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos (237.462,33 €).

Expediente: ASC-521/07-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.

- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante su ejecución para nueva residencia para personas mayores asistidas en Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. DOUE núm. S30, de 13 de febrero de 2008. BOJA núm. 42, de 29 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos sesenta y un mil novecientos ochenta euros con ochenta céntimos (761.980,80 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Milla, Mira y Navarro, Arquitectos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seiscientos setenta mil quinientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (670.543,10 €).

Expediente: ASC-522/08-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución para la Reforma integral del módulo oeste y edificio puente de la residencia de personas mayores de Linares (Jaén).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008. BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. DOUE S34, de 19 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochocientos dieciocho mil cuatrocientos euros con setenta y cinco céntimos (818.400,75 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de julio de 2008.
- b) Contratistas: U.T.E. Justicia y Asociados Arquitectos, S.L. y Ache Arquitectos Choza y Escaño, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta euros con sesenta y ocho céntimos (736.560,68 €).

Expediente: ASC-523/07-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud, coordinación del plan de seguridad y salud y dirección de la ejecución de obras para reforma integral del Centro de Turismo Social de Estepona (Málaga).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008. DOUE núm. S34, de 19 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos trece mil ochocientos noventa euros con ochenta y nueve céntimos (313.890,89 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de julio de 2008.
- b) Contratistas: U.T.E. Orfila 11 Arquitectos, S.L.P., Ángel Castro Fernández y Felipe Fernández de Bobadilla Coloma.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y seis mil doscientos veintitrés euros con noventa y ocho céntimos (276.223,98 €).

Expediente: ASC-524/07-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución para la reforma integral de la residencia de personas mayores de Algeciras (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008. DOUE núm. S34, de 19 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos ochenta y seis mil quinientos nueve euros con treinta céntimos (586.509,30 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de julio de 2008.
 - b) Contratistas: Alhóndiga Arquitectura y Construcción, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quinientos sesenta y ocho mil novecientos catorce euros con dos céntimos (568.914,02 €).

Expediente: ASC-525/07-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución para la reforma integral de la residencia de personas mayores de Estepona (Málaga).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2008. BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008. DOUE núm. S34, de 19 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete euros con ciencuenta y siete céntimos (772.047,57 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de junio de 2008.
- b) Contratistas: U.T.E. Rafael Conejero Díaz, Manuel de Diego Caro, Ismael Domínguez Sánchez, Antonio Millán Navarro, Manuel J. Cansino Conejero y Luis Romero Renaldo.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (648.519,95 €).

Expediente: ASC-526/07-MY.

- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución para la reforma integral de la residencia de personas mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 54 de 3 de marzo de 2008. BOJA núm. 51 de 13 de marzo de 2008. DOUE núm. S34, de 19 de febrero de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta y cinco euros con trece céntimos (629.835,13 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de julio de 2008.
- b) Contratistas: U.T.E. Tomás García García, Antonio Ángel Haro Greppi, Uwaldo Espino Pérez y Juan Manuel Macias Renal
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (579.448,31 €).

Expediente: ASC-583/08-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría o asistencia por concurso.
- b) Descripción del objeto: Gestión de acciones formativas dirigidas al personal directivo de los Centros Residenciales para personas mayores.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S84, de 30 de abril de 2008. BOJA núm. 97, de 16 de mayo de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa mil euros (190.000 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2008.
- b) Contratistas: Fundación Social para la Formación en Andalucía.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento noventa mil euros (190.000 €).

Expediente: OBC-585/08-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras por concurso.
- b) Descripción del objeto: Obras para la reforma del Centro de día para personas mayores «Macarena».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S84, de 30 de abril de 2008. BOJA núm. 97, de 16 de mayo de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón setenta y siete mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta y tres céntimos (1.077.356,33 €).
 - Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2008.
 - b) Contratistas: Pefersan, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Un millón dos mil seiscientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.002.695,54 €).

Expediente: OBN-614/08-MY.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras negociado.
- b) Descripción del objeto: Obras de consolidación del muro medianero, mejora de los terrenos y dotación de un centro de transformación en el edificio para Centro de día y unidad de estancias diurnas «Santo Rostro» (Jaén). Obras de consolidación del muro medianero, mejora de los terrenos y dotación de un centro de transformación en el edificio para Centro de Día y unidad de estancias diurnas «Santo Rostro» (Jaén).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos veintiocho mil seiscientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos (628.690,85 €).
 - Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: Imesapi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seiscientos veintiocho mil seiscientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos (628.690,85 €).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa de dominio público que se cita (Expte. GR. CONCES. 1/2008). (PD. 3562/2008).

- La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la adjudicación de la siguiente concesión:
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: GR. CONCES. 1/2008.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de Bar-Cafetería en los Centros de Día de Mayores «Buenos Aires», «Atarfe», «Guadix» y «La Paz».
 - b) División por lotes y números: Sí.

Lote núm. 1: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «Buenos Aires», C/ Eudoxia Píriz, s/n, 18004, Granada.

Lote núm. 2: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «Atarfe», C/ San Pedro, núm. 26, 18230, Atarfe.

Lote núm. 3: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «Guadix», C/ A. Pedro de Mendoza, s/n, 18500, Guadix.

Lote núm. 4: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «La Paz», C/ Tarragona, s/n, 18011, Granada.

- c) Lugar de ejecución: Centros de Día «Buenos Aires», «Atarfe», «Guadix» y «La Paz».
- d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato por tres años.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total:
- 5. Garantías. Provisional: 50% de la garantía definitiva. Definitiva: 300 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
- b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 3.ª.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
- d) Teléfono: 958 024 714.
- e) Fax: 958 024 659.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 8. Presentación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
- I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y código postal: Granada, 18071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.
- e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.
 - 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 776/08/M/00). (PD. 3560/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 776/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: TT.SS. preventivos contraincendios en montes patrimoniales núcleo Sierra Morena Oriental, Córdoba.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos un euros con cuarenta y seis céntimos, 2.168.501,46 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 5 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas
- d) Apertura de la oferta económica: 10 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP)
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de que se cita (Expte. 792/08/M/00). (PD. 3554/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 792/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Instalación y prueba de un sistema de localización de medios basados en la Red VHF del Infoca, Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios puntos provincia Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos, 272.758,62 € (sin IVA).

Financiación europea: No.

- 5. Garantías.
- a) Provisional: 8.182,76 euros (3% sin IVA ppto. licitación).
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. COR.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3.11.2008.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 3.11.2008 a las 14.00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 10.11.08 a las 11,00 horas.

Apertura de oferta económica: 13 de noviembre de 2008 a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Ver PCAP.

Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 23.9.2008.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita (Expte. 775/08/M/00. (PD. 3558/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 775/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos Zorzalejo y otros montes públicos y consorciados de la provincia de Córdoba.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 39 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete euros con veintiséis euros. 3.157.557,26 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: El día 4 de noviembre de 2008 a las 11 horas
- d) Apertura de oferta económica: El día 7 de noviembre de 2008 a las 12 horas.
 - 10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita Expte. 738/08/M/00. (PD. 3553/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 738/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Manejo integral de los montes públicos Arenales, Aljibe, Alcaidesa y otros.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos catorce euros con veinticuatro céntimos, 2.840.514,24 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: El día 3 de noviembre de 2008 a las 11 horas
- d) Apertura de las ofertas económicas: El día 6 de noviembre de 2008 a las 12 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 808/08/M/00). (PD. 3552/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 808/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes ayuntamientos y consorciados del oeste y norte de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos, 4.243.524,34 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 3 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de la oferta económica: 6 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato que se cita (Expte. 616/08/M/00). (PD. 3551/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 616/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Naturalización y diversificación en el monte Dehesa del Calvario, P.N. Sierra Nevada.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho euros con seis céntimos, 3.840.418,06 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 3 de noviembre de 2008, a las 11.00 horas
- d) Apertura de la oferta económica: 6 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 606/08/M/00). (PD. 3555/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 606/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos contraincendios en montes patrimoniales de la provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos, 1.974.468.85 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 5 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.

- d) Apertura de la oferta económica: 10 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 428/08/M/00). (PD. 3557/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 428/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: TT.SS. Preventivos Contraincendios en Montes Patrimoniales de los Montes de Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos, 1.936.271,44 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 6 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: 11 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (Expte. 392/08/M/00). (PD. 3556/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 392/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamiento vegetación y adecuación de hábitat de pinar, potenciación de árboles singulares y eliminación eucaliptar disperso, desde finca del Sacristán a Bernabé. Fase II. E.N. Doñana.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 46 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos. 2.637.797,83 euros (sin IVA).

Financiación Éuropea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web:http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web:http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.

- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: 4 de noviembre de 2008, a las 11.00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: 7 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
 - 10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a Fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras de tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de Ayuntamientos y consorciados de la provincia de Sevilla. Expte. 605/08/M/00. (PD. 3561/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 605/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de Ayuntamientos y Consorciados de la provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos. (2.335.499,49 euros, sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: El día 4 de noviembre de 2008 a las 11.00 horas.
- d) Apertura de las ofertas económicas: El día 7 de noviembre de 2008 a las 12,00 horas.
 - 10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 691/08/M/00). (PD. 3559/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 691/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: TT.SS. preventivos y mejora de hábitats naturales en montes de la comarca del Andévalo noroccidental en los términos municipales de Aroche y Cortegana.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones cincuenta y cinco mil once euros con treinta y un céntimos, 2.055.011,31 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 6, categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 5 de noviembre de 2008, a las 11.00 horas.
- d) Apertura de la oferta económica: 10 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 778/08/M/00). (PD. 3548/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 778/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes ayuntamientos y consorciados del este y sur de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total : Cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos, 4.059.974,84 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 6, categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 4 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de la oferta económica: 7 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.

- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 608/08/M/00). (PD. 3549/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 608/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: TT.SS. en los montes públicos Pinar Arnal y Calar de Gila, P.N. Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 46 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente. .
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochocientos mil trescientos diecisiete euros con veintiocho céntimos, 2.800.317,28 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 5 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de la oferta económica: 10 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 617/08/M/00). (PD. 3550/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 617/08/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tt.ss. Preventivos contraincendios en montes patrimoniales de las Sierras de Alhamilla y Cabrera, Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho euros con un céntimo, 1.322.688,01 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.

- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; subgrupo 6; categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
- c) Documentación administrativa. Comunicación del resultado de la calificación: 6 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: 11 de noviembre de 2008, a las 12.00 horas.
- 10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la valoración de una pluralidad de criterios que se citan, Expte. núm. OCA814. (PD. 3567/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Dirección web de la entidad adjudicataria: www.eppa.es.

- b) Número de expediente: (OCA814).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Dragado de la bocana y entorno de diques. Puerto de la Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: La Atunara.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto y valoración de varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 681.261, 02 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto 681.261,02; IVA 16% 109.001,76.

Valor total estimado: 681.261,02 euros (seiscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y un euros con dos céntimos).

- 5. Garantías. Provisional: Veinte mil cuatrocientos treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos (20.437,83 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1, así como en la web de la entidad adjudicataria.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Apertura económica: Diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la apertura técnica de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Financiación europea: No.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la valoración de una pluralidad de criterios que se cita. Expte. núm. T-08-03-EG. (PD. 3568/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Dirección web de la entidad adjudicataria: www.eppa.es/licitaciones.

- b) Número de expediente: (T-08-03-EG).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Estudio de interoperatividad de la futura zona logística de Majarabique y la terminal ferroviaria de mercancías situada en la misma ubicación.
- b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la entidad adjudicataria.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y valoración de varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 34.482,76 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 34.482,76.

IVA (16,00%): 5.517,24.

Valor total estimado: 34.482,76 euros (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos).

- 5. Garantías. Provisional: Mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.034,48 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- b) En el perfil del contratante y en la web de la entidad adjudicataria que se indican en el punto 1.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas:
- a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura técnica: Trece días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Financiación europea: No.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. núm. 2008 00406 PS.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente núm.: 2008 00406 PS.

2. Objeto del contrato: Transporte de material para las producciones escénicas del Centro Andaluz de Teatro, Ballet

Flamenco y demás producciones escénicas, mobiliario, escenografía, elementos luminotécnicos, material de oficina y en general cualquier elemento semimoviente, incluidos los servicios de mudanza.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 €, IVA incluido.
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 15 de abril de 2008.
 - 6. Adjudicación: 11 de julio de 2008.
 - 7. Adjudicataria: Almacenajes y Distribuciones Lorenzana, S.L. Nacionalidad: Española.
- 8. Importe adjudicación: Importe máximo de adjudicación: 200.000,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitado por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por el que se confiere audiencia al interesado, sin que haya surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda. Carlos III, s/n, Edif. Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: OPE Carpintería, S. Coop. And. Núm. Expte.: SC.0005.CO/04.

Dirección: C/ Villargallegos, 27, 14546 Santaella (Córdoba). Motivo: Notificación de trámite de audiencia de fecha 15 de junio de 2008.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «El Gamonal» núm. 13.061. (PP. 3058/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que don Joaquín Soto Heredia, como administrador de la entidad mercantil Investigación y Minería, Canteras y Explotaciones, S.A., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «El Gamonal», para recursos de la Sección C), calizas y dolomías, en el término municipal de Hinojosa del Duque en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 23 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.061.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

 Vértice	Meridiano	Paralelo	
Pp	5°15'40"	38°25'00"	
1	5°14'20"	38°25'00"	

Vértice	Meridiano	Paralelo
2	5°14'20"	38°24'20"
3	5°14'00"	38°24'20"
4	5°14'00"	38°23'20"
5	5°15'40"	38°23'20"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 9 de julio de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Mundo, Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas en el año 2008.

Mediante Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), modificada por la Orden de 7 de mayo de 2007 (BOJA núm. 108, de 1 de junio), se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio de 1983, este Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, de la Dirección General de Andaluces en el Mundo, hace públicas las subvenciones que, en el marco del Programa 31K, Andaluces en el Exterior, aplicaciones presupuestarias 01.09.00.01.00.487.01.31K y 01.09.00.01.00.785.00.31K, han sido concedidas a las Comunidades Andaluzas y entidades sin ánimo de lucro ubicadas dentro y fuera de Andalucía que se recogen en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se detallan, correspondientes al eiercicio económico del año 2008.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Jefe del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, Carlos Alberto García Rubio.

ANEXO

N° REG.	DENOMINACION	POBLACION	TOTAL
1	ASOC.CULT.Y FOLKLORICA ANDALUZA	TARRAGONA	3.850,00 €
2	ANDALUCÍA EN TOULOUSE	TOULOUSE	7.580,00 €
4	CASA DE ANDALUCÍA EN ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	10.100,00 €
5	CASA DE ANDALUCÍA EN LEGANES	LEGANES	13.900,00 €
6	CASA DE ANDALUCÍA EN BARCELONA	BARCELONA	32.600,00 €
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MOLLET DEL VALLES	4.600,00 €
9	CENTRO CULTURAL ANDALUZ VICENTE ALEIXANDRE	SANT JOAN DESPI	7.200,00 €
10	CASA DE ANDALUCÍA DE PORTUGALETE	PORTUGALETE	17.610,00 €
14	CENTRO CULTURAL RECREATIVO CASA DE ANDALUCÍA	CANOVELLES	7.005,00 €
17	CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN PUERTO DE SAGUNTO	PUERTO SAGUNTO	13.300,00 €
20	CASA DE ANDALUCÍA DE MATARO	MATARO	10.017,00 €
21	CASA ANDALUZA DE SESTAO "EL OLIVO"	SESTAO	14.163,00 €
22	CENTRO ANDALUZ CULT. ARTÍSTICO MANUEL DE FALLA	BARCELONA	6.700,00 €
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	ALFAFAR	27.600,00 €
24	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE QUART DE POBLET	QUART DE POBLET	5.275,00 €
25	CASA DE ANDALUCÍA EN PARLA	PARLA	2.915,00 €
27	CASA DE ANDALUCÍA EN GETAFE	GETAFE	10.800,00 €
28	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE ESTEPA Y SIERRAS DEL SUR	BARCELONA	5.000,00 €
30	CASA DE ANDALUCÍA EN LA LLAGOSTA	LA LLAGOSTA	15.050,00 €
31	CASA DE ANDALUCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	LLODIO	14.039,00 €
32	ASOCIACIÓN ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR	BARAKALDO	22.200,00 €
34	CASA DE ANDALUCÍA EN VALLADOLID	VALLADOLID	12.275,00 €
37	PEÑA CULT. RECREAT. ANDALUZA RAÍCES DEL SUR	STA. COLOMA DE GRAMANET	1.900,00 €
38	CASA DE ANDALUCÍA EN SENTMENAT	SENTMENAT	7.600,00 €
39	CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULT. DE FUENLABRADA	FUENLABRADA	11.000,00 €
41	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA	TERUEL	11.300,00 €
42	CENTRO ANDALUZ	ALFAFAR	10.750,00 €
43	CASA ANDALUCÍA DE ALCOY	ALCOY	4.796,00 €
48	CENTRO CULTURAL ANDALUZ SÉNECA	VITORIA-GASTEIZ	28.600,00 €
50	CASA CULTURAL ANDALUZA EN ALCORCON	ALCORCÓN	9.100,00 €
52	CASA DE ANDALUCÍA EN ZARAGOZA	ZARAGOZA	138.880,00 €
54	CASA DE ANDALUCIA DE TARRAGONA Y PROVINCIA	TARRAGONA	13.400,00 €
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	7.500,00 €
56	CÍRCULO ANDALUZ DE SAN JUAN	RIVADAVIA	7.700,00 €
57	CASA DE ANDALUCÍA DE GAVÁ	GAVA	4.635,00 €
58	CASA DE ANDALUCÍA COMARCA DEL GARRAF	LES ROQUETES ST. P. RIBES	8.450,00 €
59	CASA DE ANDALUCÍA EN LOGROÑO	LOGROÑO	15.000,00 €
60	CENTRO ANDALUZ DE BARAKALDO	BARAKALDO	15.050,00 €
61	CASA DE ANDALUCÍA EN TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	6.800,00 €
62	ASOC.DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT	TORRENT	3.825,00 €
66	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	8.300,00 €
68	CASA DE ANDALUCÍA DE BLANES	BLANES	7.600,00 €
70	CASA DE ANDALUCÍA DEL PRAT DE LLOBREGAT	EL PRAT DE LLOBREGAT	9.750,00 €
71	CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	6.000,00 €
72	CASA DE ANDALUCIA EN CERDANYOLA	CERDANYOLA DEL VALLES	21.200,00 €
76	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CIUDAD FALLERA	VALENCIA	7.000,00 €
79	RINCÓN FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS AIRES	14.450,00 €
80	ASOCIACIÓN ANDALUZA CASA DE CÓRDOBA EN MADRID	MADRID	6.500,00 €
81	CENTRO CULTURAL ANDALUZ HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ROCIEROS DE CARMONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	4.410,00 €
82	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	3.250,00 €
84	ANDALUCÍA HOY EN PARIS	PARIS	8.000,00 €
86	PEÑA CULT. FLAMENCA RECREATIVA AND. ANTº. MAIRENA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	6.000,00 €
87	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE CÓRDOBA	BADALONA	4.298,00 €
88	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA EL VENDRELL	EL VENDRELL	10.073,00 €
		BADALONA	

Nº REG.	DENOMINACION	POBLACION	TOTAL
92	PEÑA CULT, ANDALUZA FOLKLOR, RECRT, LOS AFICIONAOS	CORNELLA DE LLOBREGAT	9.400,00 €
95	CASA CULTURAL RECREATIVA ANDALUCÍA Y CATALUÑA	BADALONA	3.900,00 €
96	CASA DE ANDALUCIA	CASTELLBISBAL	2.079,00 €
97	PEÑA CULTURAL ANDALUZA 'GENTE DEL PUEBLO'	SANTA COLOMA DE GRAMANET	5.000,00 €
98	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN MANRESA	MANRESA	10.260,00 €
99	CENTRO CULTURAL CASA DE ANDALUCIA EN RUBÍ	RUBI	9.500,00 €
101	ASOCIACIÓN CULT. ANDALUZA AMIGOS DE ISLA CRISTINA	BARCELONA	13.700,00 €
106	CASA DE GRANADA CULT. ANDALUZA VALLES OCCIDENTAL	BARBERA DEL VALLES	7.239,00 €
108	GAVELLAR CASA DE ÚBEDA-ASOCIACIÓN ANDALUZA	MADRID	15.000,00 €
109	CENTRO REGIONAL DE ANDALUCÍA EN MOSTOLES	MÓSTOLES	6.300,00 €
110	CASA DE ANDALUCÍA DE LA HUERTA NORTE DE MASSAMAGRELL	MASSAMAGRELL	6.600,00 €
111	CASA DE ANDALUCÍA EN BENIDORM	BENIDORM	9.260,00 €
112	CASA DE ANDALUCÍA	VALENCIA	19.425,00 €
114	ASOCIACIÓN HIJOS DE ANDALUCÍA EN SANTURCE	SANTURTZI	8.980,00 €
116	CASA COMARCAL DE ANDALUCÍA	ANDORRA	6.380,00 €
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO	SAN RAFAEL	10.400,00 €
125	CASA DE ANDALUCÍA EN VALDEMORO	VALDEMORO	7.567,00 €
130	CASA DE ANDALUCIA DE L'ALT PENEDES	STA. MARGARIDA I ELS MONJOS	4.850,00 €
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTORNES DEL VALLES	8.500,00 €
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	ALDAIA	10.400,00 €
136	CASA DE ANDALUCÍA-ASOC. CULTURAL DE SILLA	SILLA	9.850,00 €
137	UNIÓN CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO	ALDAIA	3.015,00 €
138	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	DURANGO	11.470,00 €
145	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE ANDALUCÍA DE CACERES	CACERES	3.675,00 €
146	CASA ANDALUCÍA	VIGO	12.708,00 €
147	CENTRO ANDALUZ CULT. Y DEPORTIVO PEÑARROYA	VILVOORDE	33.500,00 €
152	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA HIJOS DE PARADAS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	26.675,00 €
153	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE SEVILLA	SANT BOI DE LLOBREGAT	14.760,00 €
157	CENTRO CULTURAL GARCÍA LORCA-ASOCIACIÓN ANDALUZA	BARCELONA	11.900,00 €
160	CENTRO CULT. AND. COLONIA EGABRENSE Nº Sª Mª STMA.SIERRA	STA. COLOMA DE GRAMANET	11.700,00 €
161	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	PALMA DE MALLORCA	46.820,00 €
163	CASA DE ANDALUCIA EN COSLADA	COSLADA	18.874,00 €
164	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	ELCHE	8.400,00 €
165	CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	GUAYMALLEN	4.250,00 €
166	AGRUPACIÓN ANDALUZA	ROSARIO	9.560,00 €
167	CASA DE ANDALUCÍA	MEXICO D.F.	14.100,00 €
	CASA DE ANDALUCÍA EN LA CORUÑA	A CORUÑA	25.190,00 €
171	CASA DE CÁDIZ DEL PRAT-CENTRO CULTURAL ANDALUZ	EL PRAT DE LLOBREGAT	5,500,00 €
172	ASOCIACIÓN ANDALUZA COFRADÍA 15+1	HOSPITALET DE LLOBREGAT	4.580,00 €
176	PEÑA ANDALOUSE GUAZAMARA	TARBES	7.959,00 €
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA	TERRASSA	5.104,00 €
180	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE 'JUAN RAMON JIMENEZ'	ALICANTE	11.115,00 €
183	ASOCIACIÓN ANDALUZA ROCIERA	MONTCADA	8.350,00 €
184	CASA DE ANDALUCÍA	COMODORO RIVADAVIA	8.000,00 €
185	CENTRO ANDALUZ SOCIAL, CULTURAL RECREATIVO	COMODORO RIVADAVIA	5.205,00 €
186	CENTRO ANDALUZ DEL MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA	28.800,00 €
187	CENTRO ANDALUZ DE CÓRDOBA	CORDOBA	6.500,00 €
189	ASOC. UNIÓN ANDALUZA HDAD VG. DE LA ROCINA DE BARCELONA	SAN ADRIAN DEL BESOS	5.435,00 €
192	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE NAZARET	VALENCIA VALENCIA	9.800,00 €
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	SAN JUAN DE PUERTO RICO	4.230,00 €
194	CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA	SAN ADRIAN DEL BESOS	4.230,00 €
195	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	TRES CANTOS	12.000,00 €
197	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN CASTELLÓN	CASTELLON	7.000,00 €
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN HUESCA	HUESCA	7.600,00 €
201	GRUPO ANDALUZ DE MUNICH	MUNICH	10.380,00 €
204	CÎRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	LA PLATA	
210	CASA DE ANDALUCÍA DE COLLADO-VILLALBA		11.900,00 €
213	CASA DE AND.DE PALAU DE PLEGAMANS	COLLADO-VILLALBA PALAU-SOLITA I PLEGAMANS	1.200,00 €

Nº REG.	DENOMINACION	POBLACION	TOTAL
ICCO.			
214	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE CANTABRIA	TORRELAVEGA	10.095,00 €
215	CENTRO CULTURAL ANDALUZ BLAS INFANTE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	3.700,00 €
216	CENTRO CULT.RECREAT. ANDALUZ SIERRA NORTE (SEVILLA)	VILADECANS	6.200,00 €
217	ASOCIACION CASA DE ANDALUCIA 'LOS PALACIOS'	MADRID	3.523,00 €
219	CASA DE ANDALUCÍA EN NAVARRA	BERRIOZAR	40.100,00 €
220	CENTRO CULTURAL AL-ANDALUS	ARRASATE-MONDRAGON	16.100,00 €
225	CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ	MATARO	8.145,00 €
226	CENTRO CULT. ANDALUZ DE ALCALÁ LA REAL Y COMARCA	TERRASSA	5.920,00 €
228	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCÍA	REUS	4.150,00 €
232	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE D'ONTINYENT	ONTINYENT	8.450,00 €
233	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	TAVERNES BLANQUES	7.228,00 €
235	PEÑA FLAMENCA ANDALUZA DE VICTORIA COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	FITZROY	6.200,00 €
237	AGRUP. CULT. ANDALUZA PEÑA FLAMENCA DE MANLLEU	LAS CONDES	8.970,00 €
239	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MANLLEU ALAQUAS	6.190,00 €
242	CASA DE ANDALUCÍA EN DENIA	DENIA	5.100,00 € 8.500,00 €
243	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE PATERNA	PATERNA	4.432,00 €
245	ASOCIACIÓN ANDALUZA HUOS DE ALMACHAR	CORNELLA DE LLOBREGAT	5.940,00 €
248	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TONA	TONA	4.700,00 €
250	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DEL ALT EMPORDÀ	FIGUERES	5.450,00 €
253	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ERMUA	ERMUA	8.350.00 €
255	PEÑA ANDALUZA EN CALIFORNIA	SAN DIEGO-CALIFORNIA	11.200,00 €
256	CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA	CIUDAD HABANA 2	14.930,00 €
258	CENTRO CULTURAL ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	11.134,00 €
259	AGRUPACION ANDALUZA SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA) EN CATALUÑA	SABADELL	9.600,00 €
260	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TORELLO	TORELLO	3.240,00 €
261	CASA DE ANDALUCÍA DE LLEIDA	LLEIDA	70.400,00 €
263	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	5.372,65 €
264	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA EL PUIG	EL PUIG	4.400,00 €
265	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	5.650,00 €
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ 'AMIGOS DEL SUR'	XIRIVELLA	6.620,00 €
268	CASA DE ANDALUCÍA DE MENORCA	MAHÓN	14.870,00 €
272	CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	BARCELONA	14.290,00 €
273	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DEL BUEN PASTOR	BARCELONA	3.200,00 €
275	CASA DE BAENA ASOC. CULT. ANDALUZA EN CATALUNYA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	7.380,00 €
	CENTRO CULT. ANDALUZ HDAD. NUESTRA SRA DEL ROCÍO	MATARO	7.000,00 €
278	CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	6.300,00 €
280	PEÑA CULT. FLAMENCA ANDALUZA CALIXTO SÁNCHEZ	RUBI	13.650,00 €
282	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	2.700,00 €
283	CENTRO CULTURAL ANDALUZ BRUMAS DEL ROCÍO	TERRASSA	12.860,00 €
285	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE ANDALUCÍA	VALENCIA	17.460,00 €
288	CASA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO ESPAÑOL DE PARANÁ HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA LOS VARALES	CURITIBA	24.100,00 €
290	HDAD. ROCIERA AND. EL PASTORCILLO DIVINO DE HOSPITALET	SANTA COLOMA DE GRAMANET	8.500,00 €
291	ASOC. ANDALUZA NTA. SRA, DEL ROCIO-S.RAFAEL ARCÁNGEL	HOSPITALET DE LLOBREGAT STA. COLOMA DE GRAMANET	4.060,00 €
295	HDAD. ROCIERA AND. VIRGEN DEL ROCIO LA ESPERANZA	BADALONA BADALONA	9.600,00 €
298	AGRUPACIÓN CULTURAL ANDALUZA DEL RIPOLLÉS	RIPOLL	
300	ASOCIACIÓN SEMBLANTE ANDALUZ	LASARTE-ORIA	5.000,00 €
302	CASA DE ANDALUCIA EN SAN VICENTE ANTONIO MACHADO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	10.558,00 €
303	CENTRO CULT. AND. HDAD, ROCIERA PASTORA DEL ALBA	SAN ADRIAN DEL BESOS	2.700,00 €
304	HDAD. ROCIERA R.C. AND. PASTORA ALMONTEÑA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	5.750,00 €
305	CASA DE ANDALUCÍA EN MADRID CAPITAL	MADRID	6.461,00 €
308	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CHARLEROI	GILLY	11.250,00 €
314	CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER	SANTANDER	52.000,00 €
315	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DE LA GARROTXA	OLOT	6.100,00 €
	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MARSELLA	MARSELLA	12.400,00 €
318			

Nº	DENOMINACION	POBLACION	TOTAL
REG.			
222	ACCOLACIÓN CITATA DE PODENCO ANDA A VOES DA CATA A VINTA		
323	ASOCIACIÓN CULT. DE RODEÑOS ANDALUCES EN CATALUÑA HDAD. ANDALUZA NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE SABADELL	MATARO	2.770,00 €
324		SABADELL	5.000,00 €
326	SDAD. DE BENEFICENCIA DE NATURALES DE ANDALUCÍA Y DESC. ASOCIACIÓN ANDALUZA RAÍCES DE GENALGUACIL	HABANA VIEJA 2 - CIUDAD HABANA	14.185,00 €
334	CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ	BARCELONA MATARO	6.470,00 €
336	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE STA PERPETUA DE MOGODA	SANTA PERPETUA DE MOGODA	3.150,00 €
337	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA DE BURGOS	BURGOS	5.000,00 €
338	ASOCIACION CULT. ANDALUZA HERMANDAD LA ARMONIA	MATARO	4.805,00 €
340	CASA DE GRANADA, CULTURAL RECREATIVA ANDALUZA	BARCELONA	9.734,00 €
341	ASOC. CULT. ANDALUZA LA BLANCA PALOMA DE GIRONA	MAÇANET DE LA SELVA	9.345,00 €
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA	REQUENA	9.600,00 €
344	CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCÍO	ROSARIO	10.660,00 €
345	ASOC. CULT. CASA DE ANDALUCÍA CAMP DEL TURIA-LLIRIA	LLIRIA	8.500,00 €
346	CENTRO CULT. ANDALUZ HDAD. ROMERA VIRGEN DE GRACIA	SABADELL	12.575,00 €
347	CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ LA ALHAMBRA	BARBERA DEL VALLES	3.350,00 €
349	CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASA DE ANDALUCÍA	SALAMANCA	4.404,00 €
350	C.C. CASA DE ANDALUCIA D'ANOIA EN VILANOVA DEL CAMI	VILANOVA DEL CAMÍ	3.900,00 €
354	CENTRO ANDALUZ TERTULIA FLAMENCA DE BADALONA	BADALONA	8.800,00 €
355	CENTRO CULTURAL ANDALUZ GARCIA LORCA DEL VENDRELL	EL VENDRELL	10.000,00 €
356	PEÑA AL"ANDALUS"	AMBERES	32.630,00 €
357	HOGAR RECRVO, CULT. ANDALUCIA DE RIDDERKERK	RIDDERKERK	12.144,00 €
358	ASOCIACIÓN FLAMENCA ANDALUZA DE SEDAVI	SEDAVI	9.247,00 €
361	CASA DE ANDALUCIA EN ARANJUEZ	ARANJUEZ	7.803,00 €
362	CASA DE ANDALUCIA DEL REAL SITIO DE S. FDO. DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	6.950,00 €
363	ASOC. CULT. RAICES DE ANDALUCIA DE SAN ADRIAN	SAN ADRIAN	10.440,00 €
365	CASA DE ANDALUCIA EN CASTELLDEFELS	CASTELLDEFELS	8.250,00 €
366	TRIBUNA DE ANDALUCIA	MADRID	6.670,00 €
367	ASOCIACION ANDALUZA CENTRO CULTURAL GRANOLLERS	GRANOLLERS	5.500,00 €
368	ASOCIACIÓN ROCIERA ANDALUZA DE CALVIÁ	SANTA PONÇA -CALVIÁ	14.600,00 €
369	CASA DE ANDALUCIA EN GANDIA	GANDIA	13.100,00 €
370	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	3.700,00 €
371	CASA DE ANDALUCIA EN CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	7.800,50 €
372	CASA DE ANDALUCIA-CALPE	CALPE	12.000,00 €
376	ASOC. CULT. ANDALUZA CASA DE UTRERA EN CATALUÑA	BADALONA	14.850,00 €
378	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE FORMENTERA	S. FCO. JAVIER-FORMENTERA	5.500,00 €
380	CENTRO CULTURAL ESPAÑOL PEÑA ANDALUZA GARCIA LORCA	CHALON SUR SAONE	2.600,00 €
382	ASOCIACION ANDALUZA ALJABIBE	MADRID	20.100,00 €
383	CASA DE ANDALUCIA EN ALBACETE	ALBACETE	27.940,00 €
384	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN EL BIERZO	PONFERRADA	16.074,00 €
389	ASOCIACION CULTURAL AL-ANDALUS EN BURGOS	BURGOS	10.300,00 €
390	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	MISLATA	10.000,00 €
391	ASOCIACION ANDALUZA ALHAMBRA	AVIGNON	15.600,00 €
392	CENTRO ANDALUZ DEL PERU	JESUS MARIA	9.055,00 €
394	CENTRO SOCIAL CULT. ANDALUZ 'FEDERICO GARCIA LORCA'	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	7.200,00 €
397	ASOC. CULT. ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI	8.027,00 €
398	ASOCIACION AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA	10.200,00 €
399	ASOC. CULT. AND. CASA DE FUENTEOVEJUNA DE CATALUÑA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	5.500,00 €
400	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA ALEGRIAS DEL SUR	RIPOLLET	1.690,00 €
401	ASOCIACION ANDALUZA VIRGEN DEL ROCIO	BADIA DEL VALLES	2.400,00 €
402	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA	LA LLAGOSTA	5.030,00 €
403	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA EN MANRESA	MANRESA	9.300,00 €
404	HERMANDAD ANDALUZA Nª. SRA. DEL ROCIO DE TERRASSA	TERRASSA	8.480,00 €
405	PEÑA ANDALUZA DE LIEJA	LIEJA	18.650,00 €
406	CENTRO CULTURAL ANDALUCIA DE BUENOS AIRES	SANTOS LUGARES	7.000,00 €
407	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSAFES	ALMUSSAFES	5.600,00 €
408	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA AMIGOS DE LA ZARZA	STA. COLOMA DE GRAMANET	4.135,00 €
409	CENTRO CULTURAL ANDALUZ PEÑA BETICA GAVA-VILADECANS	VILADECANS	1.600,00 €

Nº	DENOMINACION	POBLACION	TOTAL
REG.			
411	ASOCIACION ANDALUZA JEREZANOS DE LA DIASPORA	MADRID	3.300,00 €
413	PEÑA ANDALUZA DE VILVOORDE	VILVOORDE	3.900,00 €
415	CASA DE ANDALUCIA EN MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	15.070,00 €
416	ASOCIACION ANDALUZA DE ARDALEÑOS Y AMIGOS DE ARDALES	BLANES	6.100,00 €
417	ASOCIACION CULTURAL DE ANDALUCIA DE OLOT Y COMARCA	OLOT	3.300,00 €
418	CENTRO ANDALUZ SANTA FE DE LA VERA CRUZ	SANTA FE DE LA VERACRUZ	6.850,00 €
419	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE POLLENC,A	POLLENÇA	19.230,00 €
420	ASOCIACION ANDALUZA Y CULTURAL HIJOS DE JAEN, HERMANDAD ROCIERA DE BARACALDO LAS MARISMAS	BARAKALDO	22.110,00 €
422	CENTRO SOCIO CULTURAL ANDALUZ CASA DE HUELMA (JAEN)	STA. COLOMA DE GRAMANET	2.500,00 €
424	CENTRO ANDALUZ DE BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	8.300,00 €
425	CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT	TORRENT	4.676,00 €
427	CENTRO ANDALUZ TERRAFERMA	LLEIDA	6.000,00 €
428	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALBACETE	ALBACETE	23.250,00 €
429	CENTRO ANDALUZ DE TANDIL	TANDIL	6.700,00 €
430	ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA LA GÜENA GENTE	BARCELONA	1.300,00 €
432	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES DE CORDOBA	BARCELONA	4.950,00 €
435	COMUNIDAD ANDALUZA DE NEUQUEN	NEUQUEN	4.750,00 €
436	ASOCIACION DE LA HERMANDAD ANDALUZA DE SAN JOSE DE ABRUCENA EN TERRASSA	TERRASSA	3.100,00 €
437	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO LOS ROMEROS DE BARCELONA	BARCELONA	5.000,00 €
438	CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR	GENERAL ALVEAR	6.476,04 €
439	CASA DE ANDALUCIA DE SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	5.500,00 €
440	CASA DE ANDALUCIA EN ASUNCION	ASUNCION	5.400,00 €
442	CENTRO CULTURAL RAÍCES DE ANDALUCÍA DE VILADECANS	VILADECANS	3.750,00 €
443	ASOC CULT ANDALUZA-CATALANA COMARCAS PEDROCHES- CÓRDOBAY ALT PNEDÉS Y BAIX PNEDÉS Y GARRAF	CALAFELL	2.972,00 €
445	CENTRO ESPAÑOL Gª, LORCA-ASOC, DE ANDALUCES DE CRISSIER	CRISSIER VAUD	15.000,00 €
446	ASOC CULTURAL ANDALUZA EN CATALUÑA HMDAD NTRA SRA DEL ROCIO DE PINEDA DE MAR	PINEDA DE MAR	2.000,00 €
449	CASA DE ANDALUCIA EN GUADARRAMA	GUADARRAMA	7.817,00 €
501	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. AND. EN CATALUÑA (FECAC)	BARCELONA	85.000,00 €
503	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES AND. CENTRO ESPAÑA (FECACE)	MADRID	80.865,00 €
504	FEDERACIÓN DE ASOC. REG. AND. EN EUZKADI Gª LORCA F.A.R.A.E	LLODIO	78.400,00 €
506	FEDERACION DE ASOC. CULT. ANDALUZAS EN BELGICA	BRUSELAS	38.250,00 €
507	FEDERACION DE ENTIDADES CULT. AND. CC.AA.VALENCIANA	VALENCIA	65.700,00 €
508	FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS	MAR DEL PLATA	85.100,00 €
510	FEDERACION COORDINADORA DE ENTIDADES ANDALUZAS	HOSPITALET DE LLOBREGAT	20.350,00 €
511	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES	BARCELONA	20.650,00 €
1001	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PEÑAS FLAMENCAS	CORDOBA	45.000,00 €
1013	ASOCIACION CULTURAL CTV TEATRO	DOS HERMANAS	62.000,00 €

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-229-06, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Referente al expediente de planeamiento 10-229-06, por el que se Aprueba Definitivamente el Plan Especial para la implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planteamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-229-06, POR EL QUE SE PRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE CAZORLA (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2007, examinado el expediente administrativo relativo al Plan Especial para centro Hospitalario de Alta Resolución, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a esta Comisión en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Cazorla, con la mayoría legal requerida, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente con fecha 30.10.2006, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, no se formularon alegaciones al proyecto, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Segundo. Corresponde la aprobación definitiva del presente Plan Especial en SNU al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una actuación de incidencia supramunicipal que no supera el ámbito de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. En el Plan Especial se justifica la utilidad públicainterés social puesto que el hospital atenderá la demanda de todos los municipios de la comarca acercando a la población la asistencia sanitaria especializada, y además la implantación se considera la más adecuada, cerca de las vías que unen varios municipios de la comarca, y prácticamente unido al municipio.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental el edificio tendrá un diseño exterior acorde con la arquitectura del entorno, proyectándose de forma racional y funcional. La altura será de dos plantas y no limitará la continuidad del campo visual.

Existe compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, ya que se trata de Suelo No Urbanizable Común.

En la memoria se señala que la construcción no induce a la formación de nuevos asentamientos, tanto por la superficie de la parcela (27.000 m²), como por la separación a linderos mayor de 15 metros y la no existencia de viviendas en un perímetro de 100 metros, no obstante comprobado el planeamiento vigente se ha observado que según el artículo 27.2.c) de las NN.SS. toda edificación nueva a construir en Suelo No Urbanizable habrá de separarse, al menos, 30 metros con el límite de las parcelas colindantes o con el camino público. Se observa que en una de sus fachadas el edificio queda a una distancia menor de 30 m de la parcela colindante, por lo que la edificación habrá de localizarse a la distancia exigida en el citado artículo.

No consta en el expediente el preceptivo informe del Servicio de Carreteras ya que se sitúa entre la carretera de acceso al municipio desde Peal de Becerro (A-319) y la carretera Cazorla-Quesada (A-315). Asimismo será necesario someter el expediente a la consideración de la administración ambiental.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo al Plan Especial para centro Hospitalario de Alta Resolución, incoado por el Ayuntamiento de Cazorla, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la parte expositiva en lo relativo a la distancia de la edificación a los linderos, que será mayor de los 30 metros exigidos por el planeamiento municipal, así como al cumplimiento de lo prescrito en el citado planeamiento en cuanto a la altura máxima de la edificación para el SNU.

- 2.º Se condiciona la efectividad de la Aprobación Definitiva a que el proyecto técnico para la ejecución de la actuación prevista sea acorde con el planeamiento vigente, ya sea mediante la sujeción del mismo a las actuales normas vigentes en el municipio de Cazorla o previa la oportuna modificación de las mismas, en lo referente a las condiciones de implantación de este tipo de actividades en suelo no urbanizable, como presupuesto habilitante para la materialización del proyecto.
- 3.º La disposición anterior deberá ser tenida en cuenta por el Ayuntamiento de Cazorla a la hora de dar validez al antes referido proyecto técnico constatándose, de manera expresa, el cumplimiento de la misma.
- 4.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

5.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén, 9 de enero de 2007. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; V° B° El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA

ÍNDICE

- 1. Promotor.
- 2. Descripción de la Actividad.
 - 2.1. Situación y emplazamiento.
 - 2.2. Caracterización Física y jurídica de los terrenos.
 - 2.3. Características Socioeconómicas de la actividad.
 - 2.4. Características de las edificaciones o instalaciones.
 - 2.4.1. Caracterización de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones.
 - 2.4.2. Instalaciones exteriores necesarias para la funcionalidad de la actividad.
 - 2.4.3. Construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en el ámbito de incidencia.
 - 2.5. Plazos de inicio y terminación de las obras.
- 3. Justificación y fundamentación.
 - 3.1. Utilidad Pública o interés social
 - Viabilidad económica-financiera y plazo de la cualificación urbanística.
 - 3.3. Procedencia o necesidad de la implantación en SNU. 3.3.1. Justificación de la ubicación concreta.
 - 3.3.2. Incidencia urbanístico-Territorial y ambiental. 3.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de SNU.
 - 3.5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

1. Promotor.

El promotor del presente Plan Especial es el Excelentísimo Ayuntamiento de Cazorla con domicilio en Plaza Francisco Martínez, núm. 1, C.P. 23.470 y CIF P-2302800-D.

2. Descripción de la actividad.

El sistema sanitario público de Andalucía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demanden los usuarios y generan mayor satisfacción. Forma parte de este objetivo acercar a la población la asistencia sanitaria especializada, planteándose como parte de la consecución de este objetivo el modelo de Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Situar las necesidades del paciente como eje sobre el que articular las prestaciones asistenciales, determina que el proceso asistencial integral y único, ha de constituir la base de la organización de los servicios y de los centros sanitarios. Implica un cambio cultural y determinante en los Centros Hospitalarios de Alta resolución y su forma de funcionamiento.

Los Centros Hospitalarios de Alta resolución, responden por tanto a un concepto organizativo nuevo, orientado al cliente, y en este sentido coincidiendo con las expectativas de los ciudadanos, orientado también a la resolución de sus problemas de salud con la mayor brevedad posible.

En este sentido, no solo para minimizar un posible empeoramiento de sus problemas de salud, sino también para evitar la angustia de la espera y no sufrir los tiempos muertos, será de aplicación la modalidad asistencial basada en el concepto de atención en Consulta Única, donde se produce una respuesta inmediata, con medios diagnósticos de apoyo (radiología y laboratorio).

Por otra parte, los avances de la tecnología, cada vez más sofisticada, más depurada y menos agresiva para el enfermo, favorece la implantación en estos centros de la Cirugía Mayor Ambulatoria, lo que nos permite que la estancia hospitalaria del enfermo se pueda y se deba reducir de forma significativa.

En este marco. La Continuidad Asistencial, planteada más allá de la simple coordinación entre niveles, pasa a ser un centro clave y determinante que ha de inspirar la organización, funcionalidad y formas de trabajo de toda la organización.

Se trata pues de un centro asistencial.

- En el que el ciudadano sea realmente el centro del Sistema.
- Moderno e Innovador.
- De alta resolución
- De Alta calidad
- Tecnológico y avanzado
- Ecológico.

2.1. Situación y emplazamiento.

Tal y como se refleja en la documentación gráfica adjunta y que se detalla a escala adecuada en los planos que acompañan el presente documento, el centro hospitalario se sitúa a la entrada del municipio de Cazorla, en el triángulo que forma carretera de acceso al municipio desde Peal de Becerro (A-319) y la carretera Cazorla-Quesada. (A-315)

La situación es la adecuada, puesto que se encuentra prácticamente unido al municipio y los usuarios que se desplacen del resto de la comarca, no necesitan entrar en la ciudad, eliminando los problemas de tráfico que se pudieran causar.

2.2. Caracterización física y juridica de los terrenos.

El área de reserva para la localización del centro hospitalario ocupa una superficie de 27.000 m² y situados catastralmente en el Polígono 13. Ocupando completamente los 24.757 m² de la parcela 357 y 5.243 m² de la parcela 586.

Propietarios de las fincas colindantes.

Polígono 13

Parcela 352 Eugenia Caravaca Hernández 22.685.967 D.

Parcela 174 Antonio Valle López 26.414..666 V.

Parcela 336 Mercedes Tiscar Trillo 26.345.519. P. Parcela 337 "" "" "" "".

Parcela 358 Manuel Díaz Díaz 26.445.467 K.

Parcela 359 José Tiscar Fernández 26.342.207 P.

Parcela 645 Mercedes Tiscar Trillo 26.345.519. P.

Parcela 646 Eugenia Caravaca Hernández 22.685.967 D.

Viales Parcela 9026 Consejeria de Obras Publicas.

Parcela 9020 Ayuntamiento de Cazorla.

Parcela 9014 Ayuntamiento de Cazorla.

2.3. Características socioeconómicas de la actividad.

El área de Cazorla está comprendida por las zonas básicas de salud de Cazorla y Peal de Becerro. Los términos municipales que corresponden a cada zona básica son los siguientes:

Cazorla.

Cazorla.

Chilluévar.

La Iruela.

Santo Tomé.

Peal de Becerro.

Huesa.

Peal de Becerro.

Ouesada.

Se trata de un total de 7 municipios de la provincia de Jaén que pertenecen al encuadre territorial del Parque Natural Sierras de Cazorla Segura y las Villas, que se extiende al limite oriental de la provincia y se constituye como un área de montaña media y el mayor espacio protegido de la península

Los Municipios del área de estudio se integran parcialmente, a excepción de Peal de Becerro, en los límites del parque natural, así como en su totalidad en el área de influencia socioeconómica de este espacio natural protegido. La importancia de la extensión superficial de cada municipio en el parque natural, es muy diferente, destacando los casos del municipio de Cazorla y la Iruela con un total de superficie en el parque del 61,2% y 57.6% respectivamente. A estas diferencias de participación en el parque se une un sistema de doblamiento disperso, con multitud de entidades aisladas y núcleos pequeños a veces muy alejados unos de otros. Junto a esta característica se une una paulatina concentración de la población en las cabeceras municipales, que en la actualidad alcanza el 88% en la Sierra de Cazorla (Plan de desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla Segura y las Villas, Conserjería de Medio Ambiente 2003).

Esta dispersión geográfica se debe en gran medida a una orografía compleja y un sistema de comunicaciones deficiente, dando lugar a dificultades de comunicación entre municipios y deficiencias en equipamientos básicos e infraestructuras.

En este sentido el Modelo Territorial de Andalucía identifica el área de Cazorla con un tipo de organización territorial que agrupa estructuras de asentamientos rurales de características homogéneas, organizados en torno a un núcleo constituido por un par de centros Rurales (Cazorla y Villacarrillo) que a su vez actúan como con la red de ciudades medias del noroeste de Jaén y el centro regional de la capital de la provincia.

2.4. Características de las instalaciones.

2.4.1. Caracterización de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones.

El edificio tendrá un diseño exterior acorde con la arquitectura tradicional del entorno, proyectándose de forma racional y funcional, con optimización de los recorridos, flujos del edificio y con respeto medioambiental de la zona.

En este sentido el cuidado y aprovechamiento del Medio Ambiente serán parte estratégica del funcionamiento, diseño y utilización del Centro, potenciando la utilización de energías no contaminantes

Igualmente contendrá la totalidad de los requerimientos funcionales que se establecen en el programa, para lo que deberá contar con una ocupación en planta del 20% aproximadamente de la superficie del solar, adecuado a una relación dimensional de este, y que dé como resultado un edificio eminentemente horizontal, sin excesiva dependencia de circulaciones verticales y con una altura máxima de dos plantas, situando el área asistencial en un mismo nivel.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de barreras arquitectónicas deberá poseer los elementos necesarios para que faciliten el acceso a minusválidos.

Como premisa funcional, es un Centro enfocado a las nuevas demandas del ciudadano, que transmite una sensación de confort, ambientes acogedores y espaciosos, evitando puntos de aglomeración de enfermos, con acceso fácil a todos los servicios, manteniendo interrelacionadas las áreas asistenciales y no asistenciales que lo requieran.

Se tendrán en cuenta las distintas necesidades de circulación dentro del centro, para profesionales, pacientes, visitantes, circuitos de limpio y sucio, etc, para que no existan interferencias funcionales entre ellas.

El Centro deberá cumplir las normas establecidas sobre suministro eléctrico, (REBT), abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, estudio geotécnico para la cimentación, protección de instalaciones de fontanería, climatización, protección contra incendios, sistema de telefonía y comunicaciones, sistema de comunicación vertical y estudio de seguridad.

De igual manera, el Centro cumplirá la normativa vigente recogida en el Real Decreto 865/2003, sobre prevención y control de la legionelosis en edificios, especialmente en todas aquellas instalaciones que pudieran transmitir la legionella.

Desarrollo tecnológico.

El Centro contará con la tecnología propia de un hospital moderno, que facilite la alta resolución y el desarrollo ergonómico de la actividad de los profesionales:

- Sistema de digitalización de imágenes.
- TAC.
- Ecografía.
- Endoscopias.
- Telemedicina.
- Sistemas de control y gestión del edificio centralizado.
- Sistemas de comunicaciones: Telecomunicaciones.
- Red interna de fibra óptica.
- Red externa MPLS/ADSL.
- Sistema de Información integral a usuarios que soporte facilidades de video y audio integrado con el sistema de información del centro.
- Telefonía VoIP.
- Videovigilancia IP con monitorización centralizada en puesto de Vigilante de seguridad.
- Control de accesos al edificio y a las distintas dependencias mediante sistemas de apertura por proximidad con programación y monitorización centralizada.
- Sistema de apertura automática de puertas en pasillos y quirófanos.
- Llamada paciente-enfermera.
- Redes inalámbricas.
- Red Inflnity para monitorización.
- Equipos de recepción emisiones vía satélite.
- Transporte neumático.
- Climatización.
- Seguridad.

Desarrollo del programa funcional.

El Centro Hospitalario de Alta Resolución, estará constituido por un espacio integrado, en el que la continuidad y la gestión óptima de los procesos asistenciales sea una realidad, constituyendo la estructura de espacios un elemento facilitador de dicho planteamiento.

Con este criterio, el área asistencial, contará con cinco espacios diferenciados sin dejar de estar integrados en el conjunto, próximos funcionalmente, de forma que el usuario, para recibir atención en los distintos momentos de su proceso, no tenga que realizar desplazamientos y si son necesarios, que sean mínimos.

- Área de hospitalización polivalente.
- Área de consultas externas
- Área de urgencias
- Área quirúrgica
- Área de diagnóstico

Además de las áreas de apoyo clínico, administrativo, no asistenciales y rehabilitación.

Área de hospitalización polivalente.

Debe ser un área cuya estructura y definición de espacios facilite la organización del trabajo por procesos. Ha de representar una gran versatilidad funcional frente a cualquier necesidad de atención, adaptándose en cada momento a las necesidades de la persona ingresada y evitando que ésta, para satisfacer las necesidades de atención, tenga que cambiar de ubicación física.

El área estará compuesta por una unidad multifuncional, que permita eliminar los márgenes de ineficiencia de unidades mas atomizadas.

Este área se configura como un espacio polivalente dotado de servicios técnicos que permitan su utilización como tal, en el que la distribución de las camas y demás recursos estarán en función de las necesidades, para la atención en hospital de día médico-quirúrgico, observación de urgencias, e ingresos de corta estancia.

En su configuración se debe tener en cuenta que el paciente encamado aunque sea por pocas horas, tanto la visión de que disponga, como la amplitud, es de vital importancia, lo que ha de ser motivo de una cuidadosa estructuración arquitectónica.

Se diseña como unidad diáfana, pero en la que se garantice el respecto a la intimidad, disponiendo de área de apoyo para el personal, un pasillo periférico de servicios, acceso de visitas y sala de espera de familiares.

La unidad dispondrá de 14 habitaciones individuales, que deberán ser de colores suaves, con luz suficiente, presencia de estores o cortinas, aseo con ducha, armarios para guardar la ropa, luz de lectura, televisión, fácil llamada al personal sanitario, etc. Es recomendable que las habitaciones cuenten con un espacio suficiente para que, si su proceso lo permite, el enfermo pueda levantarse a comer, leer, etc. e igualmente existirá espacio para ubicar un sillón que permita el acompañamiento de un familiar.

Todo el equipamiento, mobiliario, y utillaje de la unidad habrá de ser fácilmente desplazable, con la finalidad de poder aproximar los distintos elementos necesarios en cada caso a cada enfermo, de forma que se puedan constituir tantos «controles de enfermería» móviles como sean necesarios, en función del tipo y número de enfermos ingresados en cada momento, de forma que permita el intercambio de las zonas y sus usos con flexibilidad.

En el diseño de la unidad se respetará la facilidad de la visibilidad desde todos los puntos para una correcta vigilancia del enfermo, a la vez que recorridos adecuados. Las habitaciones, deberán estar en un espacio diáfano central de trabajo para personal médico y de enfermería, que se estima debe tener una dimensión de aproximadamente 100 m² en función del diseño arquitectónico.

Debe estar situada en conexión directa con urgencias, bloque quirúrgico y radiodiagnóstico.

La unidad llevara un área técnica y de personal con el siguiente desarrollo.

- Preparación y limpio.
- Almacén fungibles y farmacia.
- Oficio comidas.
- Lencería.
- Baño asistido
- Almacén general.
- Sucio.
- Sala de curas.
- Estar de personal.
- Aseos personal.
- Despacho y secretaria.

Área de consultas externas.

El área de Consultas Externas tendrá una estructura física que facilite una organización del trabajo que permita la alta resolución en Consulta Única. Para ello se diseñará un espacio de trabajo amplio, con 12 módulos de consultas externas además de las salas de exploraciones y apoyo, con un pasillo perimetral que sea la entrada a las distintas consultas.

Se accederá desde el vestíbulo principal, debiendo estar bien comunicada con el resto del centro, fundamentalmente radiodiagnóstico, área quirúrgica y urgencias. El área contará con aseos para pacientes y personal.

Los módulos de consultas se diseñarán de forma personalizada, con dos partes diferenciadas, una zona de mesa y sillas y otra con una camilla para la exploración física del enfermo, al objeto de que sirva de referencia al personal facultativo no solo como tal consulta sino como despacho propio.

Para las especialidades en las que se contemplan salas de exploraciones como en los casos de cardiología, oftalmología etc. deberán estar anexos ambos espacios, con comunicación interior entre la consulta y la sala de exploración correspondiente. Asimismo, la sala de curas y yesos estarán intercaladas con las consultas de cirugía y traumatología.

En función del diseño arquitectónico, el área dispondrá de uno o varios espacios diáfanos que en conjunto requiere una superficie estimada de 50 m², que incluya el área de trabajo de enfermería de apoyo a las distintas consultas, que permita la circulación de profesionales, la realización de forma personalizada de algunos procedimientos y el seguimiento de determinados pacientes.

En cuanto a las zonas de espera de pacientes, dispondrá de dos tipos de «esperas». La primera zona de espera mínima, a la entrada de cada consulta, posiblemente en el pasillo perimetral. La segunda «espera», necesaria para la alta resolución mediante consulta única, estará situada en el espacio diáfano definido anteriormente, conteniendo un número aproximado de 8 sillones para pacientes.

Área de Cirugía y Traumatología.

- 1 Consulta cirugía general.
- 1 Urología.
- 1 Consulta traumatología.
- 1 Sala de curas.
- 1 Sala de yesos.
- 1 Consulta de oftalmología.
- 1 Sala de exploraciones de oftalmología.
- 1 Consulta O.R.L.
- 1 Sala de exploraciones de O.R.L.
- 1 Consulta de anestesia.
- Módulos de espera.

Área de Obstetricia y Ginecología.

- 1 Consulta con zona para ecografía.
- Módulo de espera.

Área de urgencias.

Este área, a través de la estructuración arquitectónica deberá:

- Por un lado transmitir el mensaje de eficiencia y agilidad. El acceso debe ser absolutamente fluido.

La capacidad de entrada debe estar basada en el paradigma de un enfermo en parada cardiaca, en la que los segundos son vitales, por lo que la sala de reanimación cardiopulmonar deberá de estar lo más cercana posible a la puerta de entrada.

- Por otro, contemplar la entrada de urgencias no vitales que constituirán la mayor parte de la actividad en este área.

Asimismo debe contemplar la existencia cercana de una helisuperficie que reúna las condiciones exigibles de seguridad (Anexo 1), con acceso rápido a urgencias.

Dispondrá de comunicación inmediata con la hospitalización polivalente y estará próxima al área de diagnostico, bloque quirúrgico y consultas externas. Constará de las siguientes zonas.

Acceso urgencias.

- Marquesina.
- Cortavientos.
- Acceso, al menos, para dos ambulancias medicalizadas y estacionamiento para ambas.
- Área de carga y trabajo ambulancias exterior techado de 30 metros aproximadamente.
 - Estar para personal ambulancias.
 - Control acceso, celadores.
 - Depósito camillas y sillas.
 - Espera familiares.
 - Aseos.
 - Consigna y teléfonos públicos.
 - Admisión urgencias.
 - Oficina de admisión-Punto de información al usuario.
 - Despacho de entrevista a familiares y atestados.
 - Área clasificación, atención inmediata y tratamientos.
 - 1 sala de clasificación.
 - Sala de reanimación inmediata, con dos puestos (RCP).
 - Control central.
 - 2 consultas policlínica.
 - 1 consulta de pediatría.
 - 1 Sala de curas.
 - 1 Sala de yesos.
 - Aseo pediátrico con bañera.
 - Baño asistido adultos en hospitalización polivalente.
 - Área con 10 sillones para espera interna de enfermos con separación adulto y pediátrica.
 - Aseos de pacientes y minusválidos.
 - Área de apoyo clínico.
 - Preparación limpio.
 - Estar de personal.
 - Lencería.
 - Almacén de limpio y fungibles.
 - Almacén de equipos y férulas.
 - Farmacia.
 - Área de sucio.
 - Oficio de limpieza.
 - Aseos personal.
 - Despacho.
 - Sala de reuniones.
 - Dormitorios, con aseos, para el personal de guardia.
 - 3 dormitorios con aseo-ducha.

Área quirúrgica.

Se configurará un bloque quirúrgico con un quirófano, debiendo diferenciar la circulación limpia para personal y enfermos por un lado y de material, por otro. El quirófano dispondrá de área de acceso de pacientes, salida y preparación de personal.

Los pacientes accederán a la sala de preanestesia, a través de un pasillo limpio, desde donde acceden al quirófano. El personal accederá por los filtros o esclusas al mismo pasillo limpio y, a través de las zonas de preparación, al quirófano.

Habrá zonas para el personal, zona de lavado de material, almacenes y espera de tablas quirúrgicas.

Debe estar situada en conexión directa con la unidad de hospitalización polivalente.

Contará con las siguientes zonas:

- Zona previa y locales de apoyo.
- Acceso y control con esclusa.
- Vestuarios de personal con aseos.
- Llegada y recepción material estéril.
- Almacén estéril.
- Almacén de equipos.
- Almacén lencería.
- Aseos de pacientes.
- Estar de personal.
- Limpieza de material.
- Zona quirófano.
- Preparación personal y limpio.
- Sala de preanestesia.
- 1 Quirófano.
- Esclusa salida camas.
- Sucio.
- Salida material a esterilización.

Área de diagnóstico.

Área de Radiodiagnóstico.

Se plantea un servicio de diagnóstico por la imagen cuya ubicación facilite el tratamiento de pacientes ambulatorios, de la hospitalización polivalente y de urgencias.

Contará con tecnología que facilite la atención de calidad científico técnica y la alta resolución, mediante la posibilidad de transmisión de imágenes digitalizadas, tanto a las distintas áreas internas del centro como a otros centros y hospitales. De igual manera podrá recibir imágenes digitalizadas de centros externos al Centro Hospitalario de Alta Resolución.

El área estará organizada con un pasillo exterior de enfermos de consultas externas y urgencias y un pasillo técnico interno, para personal y pacientes encamados.

La sala de espera debe contemplar elementos arquitectónicos que eviten aglomeraciones y favorecer la utilización de luz natural.

Dispondrá de 5 salas:

- 1 Convencional, con suspensión de techo.

Dispondrá de:

- 1 Control.
- 2 Cabinas de acceso.
- Bucky vertical.
- Dispositivo tomográfico.
- 1 Telemando.
- Control.
- Preparación de pacientes.
- Aseo
- 2 Cabinas acceso.
- 1 Ecógrafo.
- Ecodoppler.
- 2 Cabinas acceso.
- Aseo.
- 1 Mamógrafo.
- 2 Cabinas acceso.
- 1 TAC.
- Control y sala de trabajo.
- Aseo.
- 2 Cabinas acceso.
- Sala técnica.
- Preparación de pacientes.
- Área de Apoyo.
- Digitalización.

- Estar personal.
- Almacén de equipos y material.
- Aseos personal.
- Oficio limpieza.
- Sala de lectura e informes.
- Sala preparación de materia.
- Despacho.
- Lencería.
- Área de Pacientes.
- Espera pacientes.
- Aseos.
- Zona espera de camas.
- Área Clínica y Administrativa.
- Control, recepción y secretaría.

Área de Telemedicina.

La telemedicina será un apoyo a los profesionales del centro que podrán realizar interconsultas con otros especialistas de hospitales de mayor especialización sin ser necesario el traslado de los pacientes. A su vez, los médicos de la Atención Primaria podrán consultar mediante este sistema sobre aspectos diagnósticos o de tratamiento de determinadas patologías.

Sala para teleconsulta y apoyo.

Área de Laboratorio.

Se deberá situar de forma accesible y fácil comunicación con el área de extracciones.

Dispondrá de áreas de trabajo distribuidas con mobiliario específico, dotado de las instalaciones de gas, electricidad y agua necesarias.

La zona de laboratorio se proyectará para ejecutar las técnicas de manera indiferenciada, con suficientes zonas de trabajo.

- Sala de extracciones en el área de Consultas Externas con dos puestos y un box de recuperación.
- Recepción y clasificación de muestras.
- Secretaría.
- Sala de trabajo y laboratorio de urgencias.
- Almacén reactivos y material.
- Cámara frigorífica.
- Lavado material.
- Despacho clínico.
- Aseo.
- Limpieza.

Área de apoyo clínico.

Área de farmacia.

Se trata de un depósito de medicamentos, que dependerá del servicio de farmacia del hospital de referencia. Con:

Recepción y secretaría.

Almacén material gran volumen (en almacén general).

Almacén de farmacia.

Almacén de seguridad.

Área de preparación y almacén día con cámara frigorífica.

Aseo de personal.

Oficio de limpieza.

PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA

Archivo de historias clínicas.

Se dispondrá de un área de almacenaje de historias mediante mobiliario compacto sobre raíles. Su capacidad habrá de contemplar la disponibilidad de la Historia de Salud Digital, que reducirá la necesidad de espacio que tradicionalmente requería el archivo de la documentación clínica.

- Área administrativa y de codificación
- Archivo de Historias Clínicas

Mortuorio.

Área de Rehabilitación.

- Secretaria recepción.
- 1 Consulta reconocimiento.
- Sala de rehabilitación con hidroterapia.
- Sala de terapias.
- Vestuario de pacientes.
- Aseos minusválidos.
- Almacén.
- Sala de espera.
- Aseos personal.

Áreas no asistenciales.

Integrada por: Vestíbulo, admisión e información, atención al usuario, dirección y administración, instalaciones, mantenimiento, almacenes y vestuarios.

Dirección y administración.

Incluye espacios ocupados por la estructura directiva del centro. Requerirá la existencia de las siguientes salas:

- Dos despachos que deberán contar con espacio suficiente para la inclusión de mesa de reuniones independiente a la mesa de trabajo.
- Una zona de trabajo anexa a los despachos directivos como zona de apoyo administrativos, con capacidad para 2 puestos de trabajo, más equipamiento adicional, como impresora, fax y fotocopiadora. Debe ser accesible a los despachos directivos y permitir el control de acceso a la zona de dirección.
 - Dos despachos de mandos intermedios, coordinación.
 - Aseos de personal, almacén v espera
- Sala de trabajo administrativo con capacidad para 4 puestos de trabajo, más equipamiento de apoyo como fotocopiadora, impresoras matriciales y láser, fax, etc. Con espacio suficiente para la inclusión de mobiliario de archivo. Debe permitir separar algún puesto de trabajo con biombos.
 - Sala de reuniones con capacidad para 20 personas.
 - Sala multiusos-Biblioteca.

Vestíbulo-admisión- recepción.

El vestíbulo principal deberá ser un espacio amplio, en el que se ubicará el área de admisión, recepción e información.

La admisión será compartida por los pacientes ambulatorios que vayan a las diferentes áreas como consultas, hospitalización, radiodiagnóstico, etc., así como a visitas y familiares. Con facilidad de acceso al archivo de historias clínicas y con el siguiente desarrollo:

- Sala de informática acondicionada para servidor de red y dispositivos de comunicaciones de redes informáticas (cableado, falsos techos, climatización independiente, etc.).
 - Conectado con una sala de espera general.
- Un despacho para el responsable de Admisión y para el trabajador social.
 - Central de comunicaciones y seguridad.
- Tendrá aseos de público, minusválidos y personal, teléfonos públicos y zona para el dispositivo de Atención al Usuario.

Instalaciones y mantenimiento.

Cumplirán con la normativa establecida en el Decreto 865/2003 de prevención y control de la legionelosis. A continuación se describen las salas de máquinas y centrales de instalaciones para un edificio de estas características.

- Central Térmica:
- Agua caliente sanitaria.
- Agua caliente para calefacción.
- Central Frigorífica:
- Central de producción de agua fría para aire acondicionado. Potencia maquinaria multietapas.
- Salas de climatización.
- Central de fontanería:

- Aljibes que permitan autoabastecerse durante una semana aproximadamente, con fácil acceso para su mantenimiento y control.
- Descalcificador.
- Centro de bombeo.
- Grupo de incendios.
- Sistemas de cloración y filtros de entrada.
- Centro de transformación:
- Grupo electrógeno.
- Cuadro general de baja tensión.
- Central de gases medicinales:
- Oxígeno con tanque criogénico y rampas de emergencia.
- Bomba de vacío.
- Protóxido de nitrógeno. Botellas y rampa de emergencia.
- Aire medicinal. Compresor de aire con filtros bacteriológicos y de carbón activado y rampas de emergencia.
- Sistemas automáticos de cambios de rampas, fuentes y señalización de alarmas centralizadas.
- Ascensores y montacargas (si se contemplase más de 1 planta).
- Talleres.
- Gestión de residuos, con almacén de contenedores y zona de lavado.
- Almacén y despacho
- Zona exterior cubierta para ubicación de autocompactadores de residuos de aproximadamente 12 metros cuadrados.

Área de almacén general.

Se deberá disponer de un local de las características adecuadas.

- Diáfano
- Sin instalaciones que impidan una adecuada conservación de los materiales almacenados.
- Con acceso directo desde el exterior.
- Lo más cercano posible al centro geométrico del edificio.
- Bien comunicado con las plantas por ascensores cer-

Dispondrá de:

- Muelle de carga y descarga compartido con farmacia.
- Zona de paletización.
- Zona de estanterías.
- Zona de administración.

4.8.5. Vestuarios.

- Compartimentado en distintos grupos con aseos y duchas.
- Personal Sanitario y no Sanitario.
- Hombres y Mujeres.

Lavandería y restauración.

El servicio lavandería debe ser externo, no contemplándose ningún área para ello, salvo un almacén final de lencería sucia y un almacén para uniformidad limpia, ambos en el centro. Para el servicio de alimentación se plantea que el concesionario sea el mismo para los pacientes ingresados y la Cafetería, que estará ubicada en un edificio muy próximo o anexo al edificio principal.

Área de cafeterías.

Constará de cafetería de público y de personal, estando ambas separadas físicamente aunque compartirán los servicios y zonas comunes, su distribución deberá incluir las siguientes áreas diferenciadas:

- Vestuarios.
- Área de almacén.
- Zona de recepción de mercancías.
- Despensa-almacén.
- Cámaras.
- Área de cocina.

Zona de preparación de alimentos.

- Zona de cocción.
- Zona de limpieza y lavado.

- Área para el público.
- Barra.
- Línea de autoservicio.
- Zona de mesas.

Área de Personal.

- Barra.
- Línea de autoservicio.
- Zona de mesas.

Cartera de Servicios.

La Cartera de Servicios del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla, estará basada en una estructura flexible y será compatible con las necesidades cambiantes de la población. En principio estarán incluidos procesos diagnósticos y terapéuticos inherentes al área de conocimientos de las especialidades siguientes:

- Anestesiología y Reanimación.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Dermatología.
- Medicina Interna.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oftalmología.
- Otorrinolaringología.
- Radiodiagnóstico.
- Rehabilitación.
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Urología.
- Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias.

Además, la cartera de servicios incluye las especialidades de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria, Hematología y Hemoterapia y Medicina Preventiva, que serán facilitados por los facultativos de la Empresa Pública Hospital de Alto Guadalquivir de Andujar.

Respecto a la atención obstétrica, en el Centro Hospitalario de Alta Resolución se realizará el seguimiento del embarazo conjuntamente con Atención Primaria, quedando excluida la atención de partos.

Los servicios se prestarán en consultas externas que incluirán las correspondientes áreas de exploraciones especiales; se prestarán asimismo en régimen de hospital de día médico y quirúrgico, siendo derivados al hospital de referencia los pacientes que requieran hospitalización convencional.

Por otra parte se atenderán en primera instancia todas las urgencias especializadas del área.

Tendrán la consideración de «procesos no incluidos en la Cartera de Servicios», todos aquellos procesos diagnósticos y terapéuticos complejos, correspondientes a especialidades no incluidas en el Centro Hospitalario de Alta Resolución y que se derivarán al hospital de referencia. Con respecto a las áreas de conocimiento de las especialidades incluidas en el centro, los procesos que requieran medios diagnósticos o terapéuticos no existentes en el mismo.

En el Área de Hospitalización Polivalente se atenderá a los pacientes que procedan de urgencias que precisen observación, pacientes de cirugía que no requieran ingreso, pacientes de consultas externas o del área de exploraciones especiales que precisen especial atención.

Además de estos casos, podrán ser ingresados pacientes médicos y quirúrgicos, que requieran cuidados mínimos de procesos de mediana complejidad y con carácter general sean de corta estancia.

En el Área de Consultas Externas se ha de facilitar las tareas de consulta en acto único y la continuidad del proceso asistencial, por lo que comprende una zona de exploraciones funcionales.

En el Área de Urgencias se atenderán las urgencias generales, así como las quirúrgicas de mediana complejidad, 24 horas hasta su estabilización. El resto de urgencias médicas y quirúrgicas que requieran hospitalización se enviarán al hospital de referencia.

2.4.1.2. Áreas funcionales y superficies.

Sobre una parcela de 27.000 m² se establece un dimensionamiento aproximado de 4.022 m² de superficie útil neta, que supone una superficie construida de 6.435 m² aplicando un coeficiente de conversión de 1,6 adecuado para un correcto desarrollo de las áreas asistenciales.

El diseño se establecerá con las siguientes grandes áreas de actividad, todas ellas dotadas de tecnología digital que permita el trabajo en red:

Área de hospitalización polivalente 624 m².

Una unidad de hospitalización polivalente La unidad dispondrá de 14 habitaciones individuales.

Área de pacientes.

Área técnica y de personal.

Área de consultas externas 771 m². Consultas externas con 12 módulos. Exploraciones especiales. Área de apoyo a consultas.

Área de urgencias 456 m². Recepción y admisión. Área clínica con 3 consultas (de ellas una de pediatría). Área de apoyo clínico.

Área quirúrgica 198 m². 1 quirófano. Zona de apoyo.

Área diagnóstica 505 m². 5 salas de radiodiagnóstico. Laboratorio y telemedicina. Área de apoyo y personal.

Áreas de apoyo clínico 190 m². Farmacia. Archivo historias clínicas. Mortuorio.

Área de rehabilitación 190 m². Sala de rehabilitación. Consultas

Áreas no asistenciales 1.088 m². Dirección-Administración. Admisión-Recepción. Instalaciones y mantenimiento

2.4.2. Instalaciones exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad.

Helisuperficie 1.000 m².

Aparcamiento 6.000 m².

Restauración y cafetería 500 m².

2.4.3. Construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

El área reservada para la implantación del Centro de Alta resolución de Cazorla se encuentra localizado a la entrada de la localidad de cazorla en la confluencia de las carreteras A-319 de Peal de Becerro a Cazorla y la A-315 de Cazorla a Quesada, que conduce al polígono industrial muy próximo.

El edificio que se plantea en este plan especial, respeta la distancia de la edificación a las vías mencionadas, estipuladas en la ley de carreteras.

El área reservada no interfiere ninguna vía pecuaria, ni se ve afectada por su área de influencia.

Todas las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del centro, tomarán servicio de las existentes en las cercanías de la parcela, y que dan suministro al polígono industrial de la localidad.

Las aguas residuales se conectarán a la red municipal, la basura común será recogida por los servicios municipales de limpieza y será retirada por una empresa especializada la que no pueda ser evacuada al vertedero municipal.

2.5. Plazos de incio y terminación de las obras.

Se estima como inicio de las obras el primer trimestre de 2007 y la duración de las mismas estarán alrededor de los dos años.

Se realzará en una única fase.

- 3. Justificación y fundamentación.
- 3.1. Utilidad pública-interés social.

El sistema sanitario público de Andalucía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demanden los usuarios y generan mayor satisfacción. Forma parte de este objetivo acercar a la población la asistencia sanitaria especializada, planteándose como parte de la consecución de este objetivo el modelo de Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por lo que se justifica la utilidad pública puesto que el hospital atenderá la demanda de todos los municipios de la comarca, lo que supone la prestación y mejora de forma directa del derecho a la protección de la salud, establecida en la Constitución Española.

3.2. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración.

La viabilidad económico financiera, del centro de alta resolución al tratarse de una actuación promovida por la administración autonómica, teniendo a Cazorla como referente para la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transporte, Documento de Información Pública, septiembre 2005). Se encuentra totalmente justificada.

El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos aunque inicialmente se estime en 100 años, hay que tener en cuenta que en el Plan General de Ordenación Urbana, que está actualmente en redacción, el área de reserva establecida para este Plan Especial, queda adscrita a un sector, apareciendo como Sistema General. Por lo que en un plazo aproximado de 2 años el suelo urbano de Cazorla englobará el área en cuestión.

3.3. Procedencia de la implantación en suelo no urbanizable.

3.3.1. Justificación de la ubicación concreta.

Se justifica el emplazamiento por el hecho que en la NN.SS en vigor, no existe reserva de suelo con la cualificación y dimensiones que necesita el centro de alta resolución. Así mismo la localización expuesta el la más adecuada cerca de las vías que unen varios municipios de la comarca.

Tal y como se refleja en la documentación gráfica adjunta y que se detalla a escala adecuada en los planos que acompañan el presente documento, el centro hospitalario se sitúa a la entrada del municipio de Cazorla, en el triángulo que forma carretera de acceso al municipio desde Peal de Becerro (A-319) y la carretera Cazorla-Quesada (A-315).

La situación es la adecuada, puesto que se encuentra prácticamente unido al municipio y los usuarios que se desplacen del resto de la comarca, no necesitan entrar en la ciudad, eliminando los problemas de tráfico que se pudieran causar.

3.3.2. Incidencia urbanístico-Territorial y ambiental.

El edificio tendrá un diseño exterior acorde con la arquitectura del entorno, proyectándose de forma racional y funcional.

La altura será de 2 plantas y no limitará la continuidad del campo visual debido a que se encuentra a media ladera y no desfigurará el paisaje, al no encontrarse en perspectiva del núcleo urbano y que prácticamente se encuentra inmerso en medio urbano entre el polígono industrial y la ciudad de Cazorla

4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento.

La categoría del suelo donde se implantará el centro de alta resolución es No Urbanizable Común, y el uso se considera compatible.

5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos. Tanto por superficie de parcela 27.000 m² como por la distancia a linderos, mayor de 15 m y la no existencia de viviendas en un radio de 100 m se justifica la no inducción a la formación de nuevos núcleos de población.

A tener en cuenta lo comentado con anterioridad de la inclusión de esta área de reserva en un sector dentro del nuevo Plan General, quedando en un futuro próximo, englobado dentro de la delimitación de Suelo Urbano.

Jaén, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivieso Sánchez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C. 261/06.

Asunto: Propuesta de resolución.

Interesado: Inmobiliaria Villasol Properties.

S.C. 68/07.

Asunto: Resolución de suspensión. Interesado: Don Isidro Martín Caro.

S.C. 223/07.

Asunto: Propuesta de resolución.

Interesado: Don José Antonio Pastor Marfil.

S.C. 227/07.

Asunto: Propuesta de resolución.

Interesado: Gago 99 Empresa Constructora.

S.C. 230/07.

Asunto: Resolución de archivo. Interesado: Rótulos Ruamar.

S.C. 1/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesado: Don Agustín García García.

S.C. 16/08.

Asunto: Propuesta de resolución. Interesado: Gas Cómpeta.

S.C. 116/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesado: Don Salvador Berlanga Rosas.

S.C. 124/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación. Interesado: Finca Taralpe, S.L.

S.C. 126/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación. Interesado: Jardines Andaluces.

S.C. 128/08.

Asunto: Ácuerdo de iniciación. Interesado: Gesa Inmobiliaria.

S.C. 141/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación. Interesado: Construya-06.

S.C. 161/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación. Interesado: Restaurante Los Olivos.

S.C. 182/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesado: Don Fernando Hidalgo Rengel.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente a la convocatoria de 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la Modalidad 7 (FMD), Formación en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado la concesión y/o denegación de las subvenciones presentadas para Formación en materia de Deporte, correspondientes a la convocatoria de 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en los de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de denegación de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2008), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, convocatoria 2008, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, y en C/ Victoriano Rivera, núm. 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9.11.06, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2008, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura, de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3553/07	ALBISORU, OLIMPIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3634/07	BLANCO MENA, CRISTINA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
95/08	CAMPOS ROMERO, CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/08
1237/08	DIAZ VALENTIN, Mª LUISA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PRO- GRAMA DE SOLIDARIDAD
2897/07	SIBAJAS JIMENEZ, Mª JOSE ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
2895/07	ROMERO NUÑEZ, Mª CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
3412/07	ZOLTAN BAKUCZ, ALEXANDRU ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/08
2876/07	LOPEZ MORAN, MONTSERRAT BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
51/08	FERNANDEZ VEGA, JENNIFER CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
515/08	JIMENEZ ESCAÑUELA, JOSE DAVID CÁDIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PRO- GRAMA DE SOLIDARIDAD
58/08	PAUL TERRERO, VANESSA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
48/08	PEREZ TOMAS, CARMEN Mª CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
55/08	REYES ABELLEIRA, VANESSA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
47/08	VELAZQUEZ MARTINEZ, PILAR CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
3338/07	BERNAL REYES, REGLA CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/08
2852/07	CANTERO BARBA, MONTSERRAT JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2/08
3617/07	CARRASCO GEREZ, CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
2931/07	DE LA ROSA PEREZ, VERONICA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08

NÚM. EXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1717/07	PUERTO TORRES, Mª CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
264/08	VIRUES HORTAS, CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2968/07	ROMERO ROMAN, FRANCISCO MEDINA SIDONIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
3443/07	AROCA BOCANEGRA, MARIA OLVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/08
3090/07	BERMUDEZ HEREDIA, Mª CARMEN PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
0033/08	FERNANDEZ DE LOS REYES, MILAGROS PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
2894/07	MARTIN MATEOS, Mª CARMEN PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
46/08	SANCHEZ DOMINGUEZ, CONCEPCION ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
118/08	TALAVERA OCAÑA, ESTEFANIA ROTA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3665/07	AÑINO PUERTA, MERCEDES SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08
158/08	CARMONA CASADO, Mª ANGELES SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/08
3597/07	FONTAINE, JULIANE ELISABETH SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/08

Cádiz, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 187/08. Que con fecha 24 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de traslado, respecto del menor F.J.L.R., hijo de Fernando López Cabrera, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 208/08. Que con fecha 24 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de cese de guarda administrativa, desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a los menores R.M.C.M., I.C.M. y M.M.C.M., nacidos, respectivamente, los días 10.2.98, 3.4.01 y 27.6.06, hijos de Amaro Cortés Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 24 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 188/08. Que con fecha 7 de agosto de 2008, se ha dictado Resolución definitiva de acogimiento familiar simple con carácter de urgencia, respecto del menor T.F.F., hijo de Carmen Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
29/0000615-J/2004	ABELA GARCIA, RAFAEL ANT.	PNC
29/0000400-J/2000	AGUILAR GONZALEZ, JOSEFA	PNC
29/0000551-J/2001	ALAMO PEÑA, ROSARIO	PNC
29/0000416-J/2005	ALARCÓN ROMERO, JUANA	PNC
29/0000434-I/1998	ALONSO GARCÍA, FCA	PNC
29/0000382-J/2001	ALONSO VALLE, JULIAN	PNC
29/0000893-J/2004	AMMARI, AHMED	PNC
29/0002601-1/1995	ANTÓN SALIDO, ALBERTO	PNC
29/0000482-1/2002	BADIA MARTIN, LAURA	PNC
29/0001179-J/2005	BARRILADO ESPINOSA, MARÍA	PNC
29/0000638-J/1997	BENITEZ BENITEZ, FCO	PNC
29/0000800-I/1997	BLANCO PODADERA, JOSEFA	PNC
29/0000881-J/1991	BONILLA CANO, MARÍA	PNC
29/0000932-J/1997	BOSCH BAUZA, JUANA	PNC
29/0001108-1/2003	BRAVO MORENO, MARIA	PNC
29/0000383-J/1999	CABELLO PEREZ, ANA	PNC
29/0015725-I/1993	CABRERA BUENO, THIERRY ROGE	PNC
29/0001050-I/2004	CABRERA JORDÁN, ISABEL Mª	PNC
29/0003154-I/1997	CABRERA SERRANO, MARÍA	PNC
29/0001714-I/2002	CALERO SUAREZ, CARMEN	PNC
29/0000463-J/2004	CALVO GONZALEZ, Mª ANGÉLICA	PNC

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
29/0000905-J/2005	CALVO GONZALEZ, EMILIA	PNC
29/0001836-I/1997	CAMPOS CORTES, MARÍA	PNC
29/0000306-J/2007	CANTOS CABANILLAS, ANTONIA	PNC
29/0002896-I/1996	CAPEL ESPINOSA, SALVADOR	PNC
29/0000240-I/1997 29/0000936-I/2005	CARMONA SUAREZ, BERNARDO CARMONA SUAREZ, MIGUEL	PNC PNC
29/0000593-J/2007	CARVAJAL GONZALEZ, JOSÉ	PNC
29/0001952-1/2001	CASANOVA GARCÍA, ANA Mª	PNC
29/0001469-I/2001	CASTAÑO SANCHEZ, FCA	PNC
29/0000463-I/2003	CASTEJÓN BARBA, ANTONIO	PNC
29/0003677-I/1994	CASTILLO GONZALEZ, DOLORES	PNC
29/0000703-I/1998	CASTILLO NAVARRO, ANA	PNC
29/0001374-I/1995 29/0000297-I/2002	CEA RUIZ, BERNARDO CEREZO PITALUA, MAGDALENA	PNC PNC
29/0000297-I/2002 29/0003548-I/1996	CERÓN PEREZ JUAN MANUEL	PNC
29/0000992-J/2002	CLAVIJO JIMENEZ, REMEDIOS	PNC
29/0001755-J/1996	CORDERO MARTINEZ, MARIA	PNC
29/0000885-I/2005	CORPAS SANCHEZ, CARLOS	PNC
29/0000664-J/1994	CORRAL NUÑEZ, ANTONIO	PNC
29/0005297-I/1991	CORTES CORTES, MARIA	PNC
29/0000151-I/1999 29/0000528-J/2005	CORTES GARCIA, ISABEL CORTES NAVARRO, ISABEL	PNC PNC
29/0000528-J/2005 29/0000887-J/2004	CUETO ROJANO, JUAN	PNC
29/0012963-I/1993	CUEVAS QUERO, FCO	PNC
29/0000263-1/2002	DA CONCEIAO, DEOLINDA	PNC
29/0001481-J/1999	DE ALMEIDA CONCEICAO, JOSÉ J.	PNC
29/0001270-I/2005	DE HARO GUERRERO, JOSEFA	PNC
29/0006459-I/1992	DE LA PEÑA RODRIGUEZ, Mª VICTORIA	PNC
29/0009761-J/1993	DELFÍN FERNANDEZ, DIEGO	PNC
29/0001846-I/2003 29/0000094-I/2004	DENAMUR, MICHELLE DIAZ ROMERO, EUGENIA Mª	PNC PNC
29/0001281-1/2005	DIAZ SEGOVIA, RAMONA	PNC
29/0001925-I/2001	DIEZ RIOS GARCÍA, FCO	PNC
29/0007773-I/1992	DOMINGUEZ ARANDA, SERGIO	PNC
29/0000871-J/1995	DOMINGUEZ GARCÍA, FCA	PNC
29/0016009-I/1993	DOMINGUEZ ROPERO, FCA	PNC
29/0001179-I/2003 29/0000625-I/1995	ELENA SOLERO, CARMEN ELENA VERA, ANA E.	PNC PNC
29/0000978-J/1999	EMARIWAN AMAR, AMINA	PNC
29/0000712-J/2007	ENAMORADO VILLARUBIA, MANUELA	PNC
29/0004767-J/1992	ESCRIBANO JIMENEZ, ELOISA	PNC
29/0000966-J/2007	FADLAOUI HAMMOU, EL YAMANI	PNC
29/0001162-I/2004	FERNÁNDEZ AMADOR, ANTONIA	PNC
29/0001487-1/2000	FERNÁNDEZ CANO, FCO J. FERNÁNDEZ GALÁN, MANUEL	PNC
29/0000850-I/2004 29/0000991-J/1996	FERNÁNDEZ HEREDIA, DOLORES	PNC PNC
29/0001617-1/2006	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUAN	PNC
29/0013720-I/1993	FERNÁNDEZ JUAREZ, JESUS	PNC
29/0000641-I/1998	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MANUEL	PNC
29/0001512-I/2001	FIGUEROA JIMÉNEZ, MIGUEL	PNC
29/0003772-J/1991	FLORES CARMONA, FRANCISCA	PNC
29/0001003-J/2003 29/0000100-I/2007	FLORES CARRIÓN, MARIA FRAGA FERNANDEZ, ISIDRO	PNC PNC
29/000100-1/2007 29/0001095-J/1997	FUENTES BERRACO, ANASTASIO	PNC
29/0002907-I/1997	GAJETE GONZALEZ, PEDRO	PNC
29/0000330-I/2007	GALAN TINEO, JUAN ANTONIO	PNC
29/0000724-J/2006		PNC
29/0006623-J/1992	GALLEGO REY, Mª JOSEFA	PNC
29/0000462-J/2007	GAMEZ GARCÍA, MARÍA	PNC
29/0001278-J/1996 29/0007220-J/1993	GAMEZ QUINTANA, ANA GAMEZ REYES, ANTONIO	PNC PNC
29/0000/220-3/1993	GARCÍA CARRIÓN, JUAN	PNC
29/0000825-1/2007	GARCÍA DÍAZ, FRANCISCA	PNC
29/0003876-I/1991	GARCÍA FLORIDO, JOSEFA	PNC
29/0000924-J/1995	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCA	PNC
29/0002432-I/1994	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	PNC
29/0000731-I/1999	GARCÍA GARCÍA, JUANA	PNC
29/0001676-I/2006 29/0001088-I/2007	GARCÍA GUEVARA, LORENA GARCIA LINARES, ENCARNACIÓN	PNC PNC
25/ 0001000-1/ 2007	GARAGIA ENVIRED, ENORMIACION	1110

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES	NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
	GARCÍA NAVARRO, MIGUEL	PNC	29/0001002-I/2004	MENÉNDEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	PNC
29/0011284-1/1993	GARCÍA RODRIGUEZ, JUAN	PNC	29/0000251-J/1997	MILLÓN RANDO, Mª CARMEN	PNC
29/0000341-I/2007	GARCÍA SOLER, GUILLERMO	PNC	29/0007734-I/1992	MIÑANA LLOMBART, ISABEL	PNC
29/0000643-J/2002	GEMAR RAMOS, JOSEFA	PNC	29/0001402-J/1997	MOLERO ALVAREZ, JOSEFA	PNC
29/0000220-J/2000	GIL ACEVEDO, JUA N	PNC	29/0001272-1/2005	MONTEMAR PRIEGO, ROSA	PNC
29/0001612-J/1996	GOMEZ-CHACÓN, FERNANDEZ, AMELIA	PNC	29/0000751-J/1999	MONTERO POLO, ANTONIO	PNC
29/0001013-J/1997	GOMEZ MORA, ISABEL	PNC	29/0000737-1/2007	MORENO CARRILLO, TOMÁS	PNC
	GOMEZ SANTIAGO, JUAN A.	PNC		MORENO DE HARO, ANTONIA	PNC
, ,	GONZALEZ BERROCAL, CARMEN	PNC	, ,	MORENO ESCALANTE, SILVIA	PNC
, ,	GONZALEZ BLANCA, ASCENSIÓN	PNC		MORENO GAITÁN, CONCEPCIÓN	PNC
, ,	GONZALEZ ESPINAR, ADELA	PNC		MORENO LAIN, TERESA	PNC
,	GONZALEZ GUERRERO, FRANCISCO J.	PNC		MORILLO MORILLO, FRANCISCA	PNC
,	GONZALEZ MUÑOZ, ALBERTO	PNC		MOYANO RAMIREZ, RAFAELA	PNC
,	GONZALEZ NAVAS, RAMÓN	PNC		MUÑOZ GONZALEZ, TRINIDAD	PNC
	GONZALEZ RAMOS, SALVADOR	PNC		MUÑOZ JIMENEZ, Mª DOLORES	PNC
, ,	GRUBAREK GASCIEI, ESTANISLAO	PNC	29/0001348-J/2000	•	PNC
, ,					
	GUERRERO VALADEZ, MARÍA	PNC	, ,	NGUI ABESO, TERESA	PNC
	GUETO LUQUE, ANTONIA	PNC	, ,	NAVARRO NAVARRO, ISABEL	PNC
, ,	GUILLEN VARGAS, JESÚS	PNC		OLIVIERI CARIGNANO, MARTHA LIA	PNC
,	GUILLÓN JIMÉNEZ, CARMEN	PNC		PADILLA HOLGADO, INES	PNC
,	GUTIERREZ ALARCÓN, DOLORES	PNC	, ,	PADILLA LÓPEZ, REMEDIOS	PNC
	HATERO MARFIL, ESCOLÁSTICA	PNC	, ,	PALACIOS CUENCA, TERESA	PNC
29/0001144-I/2005	HEREDIA BERMUDEZ, JOSEFA	PNC	, ,	PALACIOS ROMERO, GUADALUPE	PNC
29/0000009-I/2001	HEREDIA CARMONA, Mª DOLORES	PNC	29/0000188-J/2005	PALOMO PEREZ, ANTONIO	PNC
29/0004174-J/1991	HERNANDEZ CABEZAS, CARMEN	PNC	29/0001229-J/1994	PARDO PONTE, ISABEL	PNC
29/0002376-I/1998	HERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	PNC	29/0010425-I/1993	PAREJA VERGARA, MANUEL	PNC
	HERNANDO NIEVA, Mª LUISA	PNC	29/0000425-J/1991	PEÑALVER VIDAL, ANA	PNC
29/0000272-I/1996	HERRERA FERNANDEZ, ISABEL	PNC	29/0000143-J/2004	PERALES ROMERO, JOSE ANTONIO	PNC
29/0000709-J/2007	HOLGADO DEL RÍO, MARÍA	PNC	29/0001476-J/1995	PÉREZ GARCÍA CONSUELO	PNC
29/0001683-I/2006	ILLESCAS CRUICKSHANK, ELIZABETH	PNC	29/0000667-1/2007	PÉREZ GARCÍA, MARÍA	PNC
29/0005782-J/1992	JAIME JIMENEZ, ANTONIA	PNC	29/0010831-I/1993	PÉREZ GOMEZ, ANTONIO	PNC
29/0000079-J/1998	JAIME LOMAS, PURIFICACIÓN	PNC	29/0000456-J/1997	PÉREZ LUQUE, CARMEN	PNC
29/0000619-J/2000	JIMENEZ CASTILLO, FRANCISCA	PNC	29/0000632-J/2002	PÉREZ MÉNDEZ, MARÍA	PNC
29/0001002-J/1995	JIMENEZ GIL, JOSEFA	PNC	29/0004741-J/1992	PÉREZ MÉRIDA, MERCEDES	PNC
	JIMENEZ GOMEZ, CARMEN	PNC		PÉREZ ORDOÑEZ, LUIS	PNC
,	KHARAUBI WHAEGB, FARDOUS	DNO	29/0008482-J/1993	PÉREZ PÉREZ, MARÍA	PNC
29/0000014-J/2002	AHMA	PNC	, ,	PIZARRO MATA, JOSEFA	PNC
29/0000138-J/1998	LASSEL MEFTI, MUSTAPHA	PNC	, ,	PLAZA GUERRERO, JUAN	PNC
29/0000034-J/2007	LIMA MATA, INES	PNC	, ,	PORRAS GALIANO, GASPAR	PNC
29/0004864-J/1992	LODEIRO PEREZ, ANGELA	PNC		PORTILLO LAGUNA, MARÍA	PNC
29/0000215-J/2006	LODEIRO TORRADO, GLORIA	PNC	, ,	POZO PÉREZ, TERESA DEL	PNC
29/0000843-J/2006	LOPEZ CALVENTE, ANA	PNC	, ,	POZUELO RODRIGO, PURIFICACIÓN	PNC
,	LOPEZ CHICA, LEONOR	PNC		PRIETO LÓPEZ. GUSTAVO	PNC
,	LOPEZ DELGADO, FRANCISCA	PNC	, ,	PUERTA BARÓN, MAGDALENA	PNC
	LOPEZ GARCÍA, MIGUEL	PNC		PUERTAS RUBIO, ANTONIA	PNC
	LOPEZ GAVIRA, ISABEL	PNC		QUINTANA IBORRA, MARCOS	PNC
	LOPEZ MATAS, Mª CARMEN	PNC		QUINTERO CAMPOS, MATIAS F.	PNC
	LOZANO MEDINA, FRANCISCA	PNC	, ,	RAMIREZ GUTIERREZ, RAFAEL	PNC
, ,	LOZANO MUÑOZ, MERCEDES	PNC			
29/0000539-1/2004		PNC		REINECKE KOOPMANN, JUTTA	PNC PNC
	LUQUE SANTIAGO, ANTONIO	PNC		RIAL ARJONA, FCO JAVIER	
	MACÍAS BENÍTEZ, MARÍA	PNC		RÍOS FORTES, CANDELARIA	PNC
29/00010041/2002		PNC	, ,	RODRIGUEZ AMADOR, FRANCISCA	PNC
, ,	MALDONADO FERNANDEZ, JOSÉ	PNC	29/0010387-1/1993	RODRIGUEZ ARANDA, TOMÁS	PNC
, ,	MARCOS PEREZ, Mª TRINIDAD	PNC	29/0000189-I/2006	RODRÍGUEZ BENEVIDEZ, EN- CARNA	PNC
,	MARQUES MARQUES, SALOMÓN	PNC	20/0000270 1/2007	RODRÍGUEZ HERRERO, JESÚS	PNC
	MARTIN ALMODÓVAR, MARÍA			RODRÍGUEZ SALAS, CRISTÓBAL	PNC
,	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA	PNC		ROJAS CORTES, ARACELI	
		PNC			PNC
,	MARTÍN MUÑOZ, JUANA	PNC	· · ·	ROJAS ROJAS, CARMEN	PNC
,	MARTIN SANCHEZ, Mª CARMEN	PNC		ROMERO PASCUAL, CRISTINO	PNC
	MARTINEZ GAMEZ, JESUS	PNC		ROPERO MOLINA, FRANCISCA	PNC
	MARTINEZ MADRID, MANUEL	PNC		RUBIO BARTORILA HUGO ISIDRO	PNC
, ,	MATA MARÍN, JOSEFA	PNC		RUBIO PLATERO, FELIPE	PNC
	MATEO ROSADO, CARMEN	PNC		RUEDA BENITEZ, ISABEL	PNC
,	MATEO SANCHEZ-POZO, PILAR	PNC	29/0001074-J/2002		PNC
	MAYORGA MARTÍN, DOLORES	PNC		RUEDA RAVIRA, JERÓNIMA	PNC
	MEDINA NAVARRO, RAFAEL	PNC		RUIZ GARCIA, FUENSANTA P.	PNC
	MEDINA PALMA, MERCEDES Mª	PNC		RUIZ JAIME, Mª DOLORES	PNC
29/0000952-J/1997	MEDINA ROBLES, ALFONSO	PNC	29/0000549-J/2006	KUIZ RUMAN, JOSE	PNC

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
29/0000458-J/2007	RUIZ VAZQUEZ, ANA	PNC
29/0000789-1/2005	SABRI, FADHELA	PNC
29/0001973-I/2003	SANCHEZ BRAVO, ANA	PNC
29/0009984-J/1993	SANCHEZ FLORES, MARÍA	PNC
29/0001523-I/2004	SANCHEZ GARCÍA, ROSA	PNC
29/0000570-I/2006	SANCHEZ GOMEZ, CELEDONIA	PNC
29/0001344-J/1999	SANCHEZ HERNÁNDEZ, Mª AURORA	PNC
29/0001697-I/2003	SANCHEZ MORENO, CARMEN	PNC
29/0001382-J/1994	SANCHEZ ZORRILLA, MARIA	PNC
29/0000553-1/2007	SANJUAN HERVAS, JUAN DE DIOS	PNC
29/0000137-J/2000	SANTAMARIA JIMÉNEZ, GREGORIO	PNC
29/0000289-1/2004	SANTIAGO BLANCO, ISABEL	PNC
29/0001103-I/1997	SANTIAGO FERNÁNDEZ, MANUELA	PNC
29/0000404-1/2005	SANTIAGO SANTIAGO, RAMÓN	PNC
29/0000059-J/1997	SCHRODER, THERESIA	PNC
29/0001556-I/2003	SEGADO SEGADO, Mª JESÚS	PNC
29/0001930-I/1997	SEGURA PAREJO, CARMEN	PNC
29/0000938-J/2002	SENHAJI, TAIFA	PNC
29/0009459-J/1993	SOTO FERNÁNDEZ, DOLORES	PNC
29/0000265-1/2007	SOW, DIERY	PNC
29/0000452-J/2007	TORRES BUSTOS, ANTONIA	PNC
29/0003750-J/1991	TORRES RUEDA, DIEGO	PNC
29/0003656-I/1996	TRUJILLO BERLANGA, CARMEN	PNC
29/0000523-J/2003	TRUJILLO TORRES, ANTONIA	PNC
29/0000244-I/1995	URBANEJA MANZANARES, CONCEPCIÓN	PNC
29/0003572-I/1994	VAELLO DEL RÍO, M. ANGELES	PNC
29/0000894-J/2005	VALENZUELA VALENZUELA, FRANCISCA	PNC
29/0001355-J/1998	VARELA VEGA, ODETTE	PNC
29/0000988-J2006	VELA ALCAIDE, ANDRES	PNC
29/0003945-I/1995	VERGARA MAILLO, ANGELES	PNC
29/0000078-J/2002	VILAR CAPARROS, ANTONIA	PNC
29/0000182-J/2006	VILLALOBOS GRANADOS, ISABEL	PNC
29/0000224-J/2005	VILLASANTE RODRIGUEZ, GUILLERMINA	PNC
29/0000797-J/2004	YEPES ARRIADO, MARÍA	PNC
29/0001904-I/1998	ZAMORA PACHECO, ANTONIO	PNC
29/0000961-J/1997	ZAMUDIO SANCHEZ, FRANCISCA	PNC
29/0001249-I/2006	ZAYAS GONZALEZ, REMEDIOS	PNC
29/0000534-J/1997	ZINGARETTI MANONI, CARLOS ALB.	PNC
29/0001054-J/2001	ZULUETA ANTUÑA, JOSÉ	PNC
29/0000303-I/1999	ZURITA CABRA, MIGUEL	PNC
29/0000752-J/2000	ZURITA OLMEDO, ENCARNACIÓN	PNC

Málaga, 15 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Basilio Hoyo Barrera del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Basilio Hoyo Barrera del Acuerdo de instrucción del procedimiento de Guarda, del expediente núm. 278/1994, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 19 de septiembre de 2008, sobre el cese

del acogimiento residencial del expediente núm. 278/1994, referente a la menor R.H.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don José Pérez Gómez y doña Consuelo Utrera Santiago.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Pérez Gómez y doña Consuelo Utrera Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 25 de septiembre de 2008 del menor P.U.,A., expediente núm. 352-2007-6869, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de 25 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de septiembre

de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor Y.L.J.C., expediente núm. 352-2008-00003154-1.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo a doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo de fecha 25 de septiembre de 2008 de los menores J.A.S.S. y L.S.S., expedientes núms. 352-1996-29000250/251, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J.J.J.C., expediente núm. 352-2008-00003153-1.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Màlaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Cortés García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A.J.C., expediente núm. 352-2008-00003152-1.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.-La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo a don Juan José Santiago Sánchez.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Santiago Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo de fecha 25 de septiembre de 2008 de los menores J.A.S.S. y L.S.S., expedientes núm. 352-1996-29000250/251, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00001175-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 16 de septiembre de 2008, en el procedimiento núm. 353-2008-00001175-1, relativo al menor M.ªN.R.B., a la madre de la misma, doña Fátima Zohra Benmana, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2008-00001175-1, relativo al menor M.ªN.R.B., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia de acuerdo con el art. 84 de la LRJAP y del PAC, en el procedimiento que se cita.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de Instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en centros de atención socioeducativa (guarderías infantiles) y en referencia a la menor: A.R.E. del C.A.S.E. «Sta. Catalina», se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de febrero y marzo del presente curso 2007/2008 y, de conformidad con el artículo 21.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (hoy para la Igualdad y Bienestar Social) de 6 de mayo de 2002, BOJA núm. 55, de 11 de mayo, que habilita a dar de baja temporal o definitiva a los niños/as admitidos/as cuando se produzca la acumulación de dos mensualidades impagadas, procedemos en aplicación del artículo 84 de la LRJAP y del PAC, a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 13 de junio de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, sobre Información Pública del proyecto de «Adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera», Clave: A5.311.926/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental, expropiación forzosa de terrenos a ocupar y general conocimiento.

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera (Cádiz)», Clave: A5.311.926/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Arcos de la Frontera a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto de la presente actuación es la perforación de un nuevo pozo de bombeo para reforzar el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera y su entorno.

Descripción de las obras.

Las obras consisten en la perforación de un nuevo pozo de 230 m de profundidad y 660 mm de diámetro, con encamisado de diámetro 450 mm, totalmente equipado: tubería de acero de 305 mm de diámetro, electrobomba de 295 kW de potencia (90 l/seg. a 235 mca), acometida eléctrica en media tensión, centro de transformación de 630 kVA, cuadro baja tensión y cableado eléctrico, para complementar a los pozos ya existentes de abastecimiento a la localidad.

Desde la salida del sondeo parte una tubería de fundición dúctil con diámetro nominal de 300 mm y 368 m de longitud, hasta una arqueta de rotura de carga de 50 m³ de volumen, de la que a su vez parte otra tubería de 863 m de longitud e igual diámetro y material que la anterior, para conectar por gravedad con el depósito de almacenamiento existente en la ETAP.

Así mismo, se incluyen elementos accesorios: ventosas, desagües, válvulas de mariposa y antirretorno, así como una pasarela realizada con perfiles UPN y tubos de acero, de 86 m de luz, para el cruce del río Guadalete, aguas abajo de la presa de Arcos.

Por último se dispondrán 3 estaciones de comunicación remotas para facilitar al explotador el telecontrol de las instalaciones.

3. Relación de bienes y derechos afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

Nº RCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARC ELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	0.т.	0.P	LLA	
1	SABORIDO RUIZ MANUELA; SABORIDO RUIZ MARÍA JESÚS; SABORIDO RUIZ FRANCISCO; SABORIDO RUIZ JUANA	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 1,1° B, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ); C/ MESAS, 66, 11592 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ); C/ GREGORIO PECES BARBA, 1,1° A, 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) C/ ANTILLA, 2, ESCALERA 9, 1° C, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	CONDUCCIÓN / LÍNEA ELÉCTRICA	13,130	96,490	31,690 1 CENTRO TRANSFOR MACIÓN	16	102
2	FERNÁNDEZ HURTADO, CONCEPCIÓN	C/ ALTA, 53 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	CONDUCCIÓN / LÍNEA ELÉCTRICA	101,679	262,082	-	23	102
3	M.O.P.T. Y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN / LÍNEA ELÉCTRICA	835,730 77,258	2026,410	22,1 1 SONDEO 1 VENTOSA 1 POSTE	9006	102
4	MONJES LÓPEZ, JUAN	CL GAVINA, 8, 11630, ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	LÍNEA ELÉCTRICA	92,673	230,44	-	25	102
5	RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS S.L.	LG FINCA EL MAYORDOMO, 11630. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	CONDUCCIÓN	171,012	811,563	-	24	102
6	ATIENZA PEREZ , ANA MARIA	CR ARCOS DEL BOSQUE 2, 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	CONDUCCIÓN	72,337 -	200,513	2,27 1 VÁLVULA	66	102
7	CA ANDALUCIA , C DE CULTURA	CL SANTA MERÍA DE LA BLANCA 1, 41001, SEVILLA	LÍNEA ELÉCTRICA	- 109,645	314,652	4,37 1 POSTE	9005	102
3	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	PZ ESPAÑA 1, 11006, CÁDIZ	CONDUCCIÓN	320,800 -	742,860	5,88 1 VENTOSA, 1 VÁLVULA	9001	102
9	ESTADO, M.O.P.T. Y C.H.G.	PZ. ESPAÑA 11, 41013, SEVILLA	CONDUCCIÓN	11,743	88,546	-	9007	102
10	CA ANDALUCIA , C DE CULTURA	CL SANTA MERÍA DE LA BLANCA 1, 41001, SEVILLA	CONDUCCIÓN	110,110	519,545	4,03 1 VÁLVULA	9004	102
11	CHACÓN LOBATO, FRANCISCO	AV EUROPA 6, 11630, ARCOS DE LA FRONTERA	CONDUCCIÓN	1058,892	3608,965	73,25 1 ARQUETA ROTURA	53	102
12	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN	68,910	270,470	2,27 1 DESAGüE	54	102
13	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN	235,970	848,720	2,27 1 VÁLVULA	9003	102
14	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN	383,479	1106,78	8,15 1 VENTOSA, 1 DESAGÜE, 1 VÁLVULA	56	102
15	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	PASARELA	-	64,996	-	9009	101
16	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	CR ARCOS - EL BOSQUE, 11630, ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PASARELA	-	161,430	-	9010	101
17	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN / PASARELA	95,356 41,969	206,493	48,56 1 VÁLVULA, 1 DESAGÜE, PASARELA	9002	102
18	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	CONDUCCIÓN PASARELA	103,786	36,59	-	9011	101
19	DOMINIO PÚBLICO		CONDUCCIÓN / PASARELA	231,774 99,786	1477,820	52,85 PASARELA, 1 DESAG3ÜE, 1 VÁLVULA CONEXIONE S ETAP	9008	101
20	M.O.P.T. y M.C.H.A.	PZ. ESPAÑA 11, 41013 SEVILLA	PASARELA	-	2213,471	-	79	101
21	GARCÍA DE VEAS VEGA, ENRIQUE	LG FUENTE DEL RÍO, 11630, ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PASARELA	-	2802,964	-	39	101
22	MEDINA GUTIERREZ, FRENANDO JUAN; ARGUELLES MARTINEZ, CARLOS	CL METRERA ABAJO 20, 11630, ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ); CL MANUEL BELLIDO 2, 11407, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PASARELA	-	459,938	-	38	101
23	DOMINIO PÚBLICO	(-,)	CONDUCCIÓN	-	62,739	-	9011	102

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cádiz, 16 de septiembre de 2008.- La Directora, María Gemma Araujo Morale

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica. (Expte. núm.: GR-85/170-V Grupo: GR-974/ Finca.SC_00001).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 1, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don José Fajardo Cortes, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.
- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto

de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 1 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 1 en Pinos Puente (Granada), suscrito por don José Fajardo Cortes, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica. (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/ Finca.SC_000002)

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 2, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Rosa Heredia Fernández, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud

del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 2 del Grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 2, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Rosa Heredia Fernández, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca. SC_000006).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 6, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Carmen N. Costela Carmona, en régimen de arrenda-

miento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 6 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 6, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Carmen N. Costela Carmona, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. (Expte. núm. GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca.SC_000010).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 10, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Carmen Maldonado Fajardo, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 10 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 10 en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Carmen Maldonado Fajardo, el 1

de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca. SC_000013).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 13, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Josefa Maldonado Carmona, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 13 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 13, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Josefa Maldonado Carmona, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca: SC_0000015).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 15, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Francisco Fernández Hoces, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arren-

damiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 15 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 15, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Francisco Fernández Hoces, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974. Finca.SC_0000020).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 20, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Rafael Fajardo Heredia, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 20 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 20, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Rafael Fajardo Heredia, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca: SC_000025).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 25, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Francisca Fernández Muñoz, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se

incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud.

HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 25 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 25, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Francisca Fernández Muñoz, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/Finca.SC_000027).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 27, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Juan Campos Carmona, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 27 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 27, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Juan Campos Carmona, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción publica (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974/ Finca.SC 000037).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 37, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Miguel Gómez Álvarez, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 37 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 37, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Miguel Gómez Álvarez, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008 de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo: GR-974, Finca: SC_000042).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en Urb. Madre Elvira, núm. 42, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Antonio Fajardo Muñoz, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública número de cuenta 42 del grupo GR-974, sita en Urb. Madre Elvira, núm. 42, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Antonio Fajardo Muñoz, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo-974/Finca. SC_000046).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 46, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Manuel Luzón Prieto, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arren-

damiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 46 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 46, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Manuel Luzón Prieto, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 1.4.2003), el Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. GR-85/170-V. Grupo: GR-974. Finca.SC_000047).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 47, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Manuel Ortiz Castro, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de vivien-

das, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 47 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 47, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Manuel Ortiz Castro, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V. Grupo: 974/Finca: SC_000052).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 52, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Francisco Fernández Cortés, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se

incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 52 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 52, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Francisco Fernández Cortés, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo: GR-974. Finca.SC_000054).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 54 en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña. Antonia Cortés Fernández, en régimen de arrenda-

miento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 54 del grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 54, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Antonia Cortés Fernández, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: GR-85/170-V, Grupo: GR-974. Finca: SC_000057).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en Urb. Madre Elvira, núm. 57, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Serafina Carmona Córdoba, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que la adjudicataria no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública número de cuenta 57 del grupo GR-974, sita en Urb. Madre Elvira, núm. 57, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Serafina Carmona Córdoba, el 1

de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo GR-974. Finca.SC_000058).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 58, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Josefa Jiménez Maya, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que la adjudicataria no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria- arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 58, grupo GR-974, sita en C/ Urb. Madre Elvira, núm. 58, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Josefa Jiménez Maya, el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. GR-82/030-V. Grupo: GR-937. Finca.SC_34737 CTA.27).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 14, 3.° B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Antonio Cortés Heredia, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato

de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 27 del grupo GR-937, sita en C/ Apolo, núm. 14, 3° B, en Motril (Granada), suscrito por don Antonio Cortés Heredia, el 1 de febrero de 2003, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca. SC_34766, CTA. 56).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 10, 3.° C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Juan Ramón Carmona Fernández, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de Octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud.

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 56 del grupo GR-937, sita en C/ Apolo, núm. 10, 3.º C en Motril (Granada), suscrito por don Juan Ramón Carmona Fernández, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca: SC_34890, CTA. 180).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urano, núm. 1, 2.° C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don José Arellano Vallecillos, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 180 del grupo GR-937, sita en C/ Urano, núm. 1, 2.° C, en Motril (Granada), suscrito por don José Arellano Vallecillos, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V. Grupo: GR-937/Finca: SC_34918, CTA. 208).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urano, núm. 5, 2.º C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Francisco Rodríguez Sánchez, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 208 del grupo GR-937, sita en C/ Urano, núm. 5, 2.º C, en Motril (Granada), suscrito por don Francisco Rodríguez Sánchez el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Gerentel, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. Expte. núm. GR-82/030-V Grupo: GR-937/Finca. SC_34974, CTA.264).

ANTECEDENTES

- I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Venus, núm. 3, 2.º B, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Manuel Pérez Torres, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.
- II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

- II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.
- III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas la viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 264 del grupo GR-937, sita en C/ Venus, núm. 3, 2.º B en Motril (Granada), suscrito por don Manuel Pérez Torres, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 40.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 1.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José López Beltrán.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 42.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 3.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Miguel Espinosa Doucet.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 50.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 11.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Juan Cortés Rodríguez.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 55.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 16.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José Morales Lacasa.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 56.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 17.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Juan Andújar López.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 58.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 19.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Ceferino Cuerva Ma-

yoral.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 61.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 22.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Francisco Díaz Oña.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 62.

Dirección vivienda Seguirillas Bajo, 23.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Jesús Barea Ruiz.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 68.

Dirección vivienda: Seguirillas Bajo, 29.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Ignacio Criado Berenguel

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 192.

Dirección vivienda: Seguirillas 1.º, 1.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Manuela Fortes Palenzuela

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 250.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 3.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Manuel Pérez Clavijo.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 256.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.°, 10.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Luis Cortés Fernández.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 258.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.°, 11.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José Pla Sánchez.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 259.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.°, 12.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Antonio Bellido Martí-

nez.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 265.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 17.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Francisco Guzmán Mo-

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 275.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 28.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José García Casado.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 283.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 36.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Francisco Amador Ama-

dor.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 284.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 3.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Carmen Fortún Sánchez.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 286.

Dirección vivienda: Seguirillas 2.º, 39.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Ginés Fortún Moya.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 162.

Dirección vivienda: Romances Bajo, 7.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Luis Albenza Parra.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 163.

Dirección vivienda: Romances Bajo, 8.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Antonio Francisco Cam-

pos Carmona.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 385.

Dirección vivienda: Romances 2.º, 1.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Eduardo Uclés García.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 391.

Dirección vivienda: Romances 2.º, 8.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José Manuel Martos

Martínez.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 397.

Dirección vivienda: Romances 2.º, 13.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José Ángel Romero Cas-

tilla.

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 398.

Dirección vivienda: Romances 2.º, 15.

Nombre y apellidos del adjudicatario: José Ángel Amador San-

tiago

Matrícula: AL-28.

Municipio (provincia): Almería.

Cuenta: 400.

Dirección vivienda: Romances 2.º, 18.

Nombre y apellidos del adjudicatario: Baldomero Cortés Fer-

nández.

Almería, 24 de septiembre de 2008.- El Instructor, Antonio

José Salido Garrido.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
,